



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 009 -2018-MIMP/PNCVFS-DE

Lima, - 6 ABR. 2018

Vistos, la Nota N° 249-2017-MIMP/PNCVFS/UGIGC, la Nota N° 1261-2017-MIMP/PNCVFS/UGIGC, la Nota N° 156-2018-MIMP/PNCVFS/UGIGC, la Nota N° 230-2018-MIMP/PNCVFS/UGIGC de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento; la Nota N° 1019-2018-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual; la Nota N° 227-2018-MIMP/PNCVFS/UPP y el Informe N° 006-2018-MIMP-PNCVFS/UPP/IMTR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N°99 -2018-MIMP-PNCVFS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:

Que, según el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, el Programa es una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que tiene como finalidad contribuir a la reducción de la alta prevalencia de la violencia familiar y sexual en mujeres, niñas, niños y adolescentes, del mismo modo su objetivo es formular, diseñar, promover y ejecutar planes, proyectos y programas de prevención y atención, además de promover acciones de protección y recuperación frente a la violencia familiar y sexual;

Que, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, a través del Servicio de Atención Urgente, brinda un servicio público especializado y gratuito cuya finalidad es intervenir en forma inmediata, eficaz y oportuna en los casos de violencia familiar o sexual reportados por la Línea 100, medios de comunicación, alta dirección o derivados por terceros, a fin de velar por la integridad física, emocional y sexual de las mujeres afectadas, implica la coordinación permanente con otras instituciones;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 051-2017-MIMP/PNCVFS-DE, de fecha 31 de julio de 2017, se aprobó la Ficha de Registro de Casos de Servicio de Atención Urgente – SAU;

Que, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, cuenta entre otros, con una línea estratégica de intervención, denominada Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento, responsable de la generación de información y de la producción de conocimiento técnico y operativo en violencia familiar y sexual para la toma de decisiones y la generación de políticas públicas de atención y prevención, en coordinación con los órganos del PNCVFS;





Resolución de la Dirección Ejecutiva

Que, ese sentido, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento con el objetivo de mejorar y optimizar el recojo y procesamiento de la información referida a los servicios del Programa y al cumplimiento de los objetivos del mismo, propone la aprobación del "Instructivo para la Ficha de Registro de Casos de Servicio de Atención Urgente - SAU", el mismo que servirá como guía para las/los profesionales para un correcto llenado en la ficha de registro y consecuentemente, obtener información confiable y de calidad;

Que, de los documentos de vistos se advierte que tal instrumento cuenta con las opiniones favorables de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento, de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica del PNCVFS;

Que, el numeral 71.3. del artículo 71 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Con las visaciones de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento; de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual; de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS;

Que, conforme a lo establecido en el literal k) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, se encuentra entre las funciones de la Dirección Ejecutiva, expedir Resoluciones en el ámbito de su competencia que faciliten la administración del Programa.

De conformidad con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese el "Instructivo para la Ficha de Registro de Casos de Servicio de Atención Urgente - SAU", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.





Resolución de la Dirección Ejecutiva

Artículo 2.- Notificación

Notifíquese la presente Resolución y su anexo, a la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento y a la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

Artículo 3.- Publicación

Publíquese la presente Resolución y su anexo en el Portal de Transparencia del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese y comuníquese.

BETTY OLANO CIEZA

Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y
Sexual

INSTRUCTIVO

FICHA DE REGISTRO DE CASOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN
URGENTE (SAU)



Unidad de Generación de
Información y Gestión del

PRESENTACIÓN

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) cuenta con una Línea de Acción denominada "Atención especializada frente a la violencia familiar y sexual", desde donde se promueve, desarrolla, organiza, dirige y supervisa las estrategias de atención de las personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual.

La Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento (UGIGC) es la unidad orgánica responsable de la generación de información y de la producción de conocimiento científico y operativo en violencia familiar y sexual para la toma de decisiones y la generación de políticas públicas de atención y prevención.

El PNCVFS a través del Servicio de Atención Urgente (SAU), brinda de forma inmediata, eficaz y oportuna, la atención a las víctimas de violencia que son identificados a través de la orientación gratuita Línea 100 y los medios de comunicación social, que requieran atención urgente, a fin de procurar la protección de la integridad física, emocional y sexual. En ese sentido, se implementa el registro de casos del SAU con la finalidad de conocer la cantidad de casos atendidos y la eficacia de las intervenciones que realiza este servicio, permitiendo obtener datos confiables, oportunos, y útiles respecto a los casos atendidos que se desarrollan en beneficio de la población objetivo, las mismas que son monitoreadas y evaluadas para saber en qué medida se cumplen los objetivos del Programa.



ÍNDICE DE CONTENIDO

Presentación.....	2
Índice de contenido.....	3
1. Finalidad.....	6
2. Registro de casos del SAU.....	6
3. Responsables.....	6
4. Procedimiento para el diligenciamiento de la ficha de registro de casos del SAU.....	6
4.1. Sección A: Datos generales.....	6
4.1.1. Identificador de ficha.....	6
4.1.2. Datos de la Institución / Servicio Referente.....	8
a. Ejemplo.....	8
b. Pregunta frecuente.....	9
4.1.3. Datos de la persona usuaria.....	9
a. Apellidos y nombres.....	9
b. Nacionalidad.....	9
c. Edad.....	10
d. Sexo.....	10
e. Nro. hijos/as.....	10
f. ¿Está gestando?.....	10
g. Estado civil.....	10
h. Nivel educativo.....	11
i. Lugar de nacimiento.....	13
j. Fecha de nacimiento.....	13
k. Lengua materna.....	13
l. Etnia.....	14
m. Domicilio.....	15
n. Datos del contacto y tiempo de residencia.....	16
o. ¿trabaja de manera remunerada o genera ingresos propios?.....	16
4.1.4. Datos de la(s) presunta(s) persona(s) agresora(s).....	17
a. Vínculo relacional agresor-víctima.....	17
b. Actualmente vive en la casa de la persona usuaria.....	21
4.1.5. Nombre del/de la profesional que llena la sección A.....	21
4.1.6. Preguntas frecuentes en la sección A.....	21
4.2. Sección B: Primera entrevista.....	23
4.2.1. Problema actual y/o transcripción de la ficha de Línea 100.....	23
4.2.2. Tipo de violencia.....	23
a. Violencia económica o patrimonial.....	23
b. Violencia psicológica.....	24
c. Violencia física.....	24
d. Violencia sexual.....	24



4.2.3. Antecedentes y Frecuencia de Violencia.....	25
a. ¿Es la primera vez que es agredido/a?.....	25
b. ¿Hace que tiempo es agredido/a?.....	26
c. ¿Con qué frecuencia es agredido/a?.....	26
d. Tratamientos recibidos a consecuencias de los hechos de violencia.....	26
4.2.4. Acciones/Logros.....	27
a. Informe psicológico.....	27
b. Intervención en crisis.....	28
c. Contención emocional.....	28
d. Solicitud de interconsulta a otras especialidades.....	28
e. Acompañamiento psicológico en diligencias.....	28
f. Otros.....	28
4.2.5. Recomendaciones.....	28
4.2.6. Nombre del/de la profesional que llena la sección B.....	29
4.2.7. Preguntas frecuentes de la sección B.....	29
4.3. Sección C: Evaluación de riesgo.....	29
4.3.1. Indague los factores de riesgo de la violencia.....	29
a. Factores de riesgo de la presunta persona agresora.....	30
b. Factores de riesgo de la persona usuaria.....	33
4.3.2. Factores protectores de la persona usuaria.....	37
4.3.3. Nivel de riesgo para la integridad o la vida de la persona usuaria.....	37
4.3.4. Dinámica familiar.....	37
a. Ejemplo N° 01.....	38
b. Ejemplo N° 02.....	38
4.3.5. Acciones/Logros.....	38
a. Informe social.....	38
b. Visita domiciliaria.....	39
c. Solicitud de atención médica.....	39
d. Solicitud de atención psicológica.....	39
e. Solicitud de atenciones complementarias.....	39
f. Solicitud de SIS.....	39
g. Descartes de ITS.....	39
h. Solicitud de apoyo en comedor popular.....	39
i. Ingreso a casa refugio.....	40
j. Traslado al hospital (crisis psiquiátrica).....	40
k. Acompañamiento a medicina legal.....	40
l. Acompañamiento a diligencias.....	40
m. Derivaciones a otros servicios.....	40
n. Otros.....	40
4.3.6. Recomendaciones.....	40
4.3.7. Nombre del/de la profesional que llena la sección C.....	40



4.3.8. Preguntas frecuentes en la sección C.....	40
4.4. Sección D: Intervención legal.....	41
4.4.1. La persona usuaria ha interpuesto denuncia.....	41
4.4.2. Descripción legal del caso.....	41
4.4.3. Instancia en la que se encuentra el proceso de investigación.....	42
4.4.4. Persona usuaria cuenta con dichos documentos.....	43
4.4.5. Situación jurídica de la presunta persona agresora.....	43
4.4.6. Acciones/Logros.....	43
a. Medidas de protección.....	43
b. Visita inopinada.....	44
c. Constatación policial.....	44
d. Resguardo policial.....	44
e. Cámara Gessell.....	44
f. Solicitud de pericias psicológica (agresor) y psiquiátrica.....	45
g. Solicitud de pericia psiquiátrica.....	45
h. Ampliación médico legal.....	46
i. Registro de llamadas entrantes y salientes.....	46
j. Solicitud de cámaras de video vigilancia.....	46
k. Solicitud de prisión preventiva.....	47
l. Solicitud de detención preliminar.....	47
m. Solicitud de investigación tutelar.....	47
n. Solicitud de antecedentes penales y/o judiciales.....	48
o. Otros.....	48
4.4.7. Nombre del/de la profesional que llena la sección D.....	49
4.5. Sección E: Derivación al CEM.....	49
4.5.1. ¿Se deriva al CEM?.....	49
4.5.2. CEM al que se deriva.....	49
4.5.3. Fecha en que se realiza la derivación.....	49
4.5.4. Acción prioritaria a implementarse en el CEM.....	49
4.5.5. Nombre del/de la profesional que llena la sección.....	49
5. Sistema de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente.....	50
6. Pautas necesarias para el registro de casos del Servicio de Atención Urgente.....	50
6.1. Registro del caso en la ficha.....	50
6.2. Registro del caso en la plantilla.....	51
6.3. Enviar por correo electrónico plantilla de casos.....	51
6.4. Control de calidad de la base de datos de casos.....	51
6.5. Reportes estadísticos.....	52
7. Plazos para la remisión de información.....	52
Anexo N° 01: Cuadro de códigos de ubicación geográfica (UBIGEO).....	54
Anexo N° 02: Cuadro de códigos de ocupaciones.....	93



FICHA DE REGISTRO DE CASOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN URGENTE (SAU)

1. Finalidad:

El presente documento tiene por finalidad brindar pautas, enfoques y metodologías dirigidas a aplicar un correcto diligenciamiento de los datos en las fichas de registro de casos realizados/as por los/las profesionales del Servicio de Atención Urgente - SAU.

2. Registro de Casos del SAU:

Es el conjunto de mecanismos diseñados/elaborados a partir de los casos atendidos por el SAU, los que permiten generar información estadística que sirve de insumo para la construcción de políticas públicas orientados a la protección, recuperación y acceso a la justicia a personas afectadas por hecho de violencia contra la mujer, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual.

3. Responsables:

Los/las operadores/as del SAU son los/las responsables directos/as del registro de los casos atendidos, para ello la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento - UGIGC en coordinación con la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual - UAIFVFS ha diseñado y elaborado una Ficha de Registro de Casos del SAU, instrumento que se utiliza para recoger dichos datos.

La UAIFVFS es la responsable de brindar las pautas metodológicas en la atención de los casos.

La UGIGC es la responsable de coordinar las metodologías de registro, su acopio, procesamiento, emisión y difusión de resultados.

4. Procedimiento para el Diligenciamiento de la Ficha de Registro de Casos del SAU:

Es el formato físico para el registro de los casos atendidos por el SAU. Esta ficha se encuentra dividida en cinco secciones:

4.1. Sección A: Datos Generales:

Esta sección es llenado por el/la profesional que tiene el primer contacto con la persona usuaria en el momento de la intervención.



4.1.1. Identificador de Ficha:

El identificador de ficha se ubica en la esquina superior derecha del documento. Esta contiene el número de ficha (numérico o alfabético), la



condición del caso, un casillero para detallar el equipo de intervención, fecha y hora.

Se conoce como caso a toda situación de violencia contra la mujer, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, que es validada por el/la operador/a del SAU.

– **Caso Nuevo:**

Se denomina así al caso que es reportado al SAU por primera vez.



- Se utiliza la numeración alfabética, cuando hay más de una persona agresora en un hecho de violencia.
- Se apertura una ficha y en el extremo superior derecho marca con la letra "X" NUEVO.
- El o la profesional responsable del registro tendrá que aperturar las demás fichas cuando la persona usuaria es agredida por dos o más agresores, tomando en consideración lo referido en la Sección A, Numeral II, Ítem 3.10. También pueden aperturar las demás fichas los/las profesionales de atención.

– **Caso Reincidente:**

Es una nueva situación de violencia que afecta a una persona que es usuaria del SAU y por lo tanto, cuenta con una Ficha de Registro de Casos del SAU registrada como caso NUEVO.



Se debe aperturar una ficha como REINCIDENTE tomando en consideración los siguientes criterios:

Tipo de violencia:

Cuando la persona usuaria fue atendida en el SAU por un determinado tipo de violencia y reporta haber sido víctima de otro tipo de violencia por la/s misma/s persona/s agresora/s. Por ejemplo, la persona usuaria tiene ficha por violencia psicológica y reporta haber sufrido violencia física.

Número de procesos iniciados:

Cuando el SAU ha patrocinado un caso, sea por violencia contra la mujer, integrantes del grupo familiar o violencia sexual, y se produce un nuevo hecho de violencia por la/s misma/s persona/s agresora/s que requiere ser denunciado y patrocinado.

4.1.2. Datos de la Institución / Servicio Referente:

En algunas situaciones el caso es referido de alguna institución pública/privada, servicio, o alguna persona refiere el caso. Debe entenderse como referente cuando se hace mención del servicio que brinda el SAU para la atención del caso indistintamente si se conoce de la existencia del servicio o no. Marque con una "X" según corresponda.

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN/SERVICIO REFERENTE			
Línea 100 ☐	Chat 100 ☐	MIMP ☐	Medios de comunicación ☐
Poder Judicial ☐	Otro ☐	(especificar)	
Datos de contacto de la persona informante:			
Dirección:	Referencia domicilio:		
Correo electrónico:	Teléfono:		



- Si la persona usuaria manifiesta que no hay una institución/servicio referente, es decir, que él/ella por sí mismo/a tomó conocimiento del servicio del SAU marque la opción Otro y escriba "ÉL/ELLA MISMO/A" y continúe al numeral II.
- Si la persona usuaria manifiesta que la institución/servicio referente, es un familiar o un amigo marque la opción Otro y escriba "FAMILIAR o AMIGO" y deberá completar la información de los datos del contacto de la persona informante.

a. Ejemplo:

La señora Julia acude al SAU Lima el día 23 de julio 2017 a las 12:20 p.m. para su atención y manifiesta que una amiga, que es usuaria del SAU, le refirió del servicio que se brinda.

Línea 100 ☐	Chat 100 ☐	MIMP ☐	Medios de comunicación ☐	Poder Judicial ☐	Otro ☒ AMIGA
------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------	---	---	--

Datos de contacto de la persona informante:

Dirección:	AV. PASCUAL DUARTE N° 130 – SAN ISIDRO	Referencia domicilio:	AL COSTADO DE SEDAPAL
Correo electrónico:	MARIA_PEREZ@HOTMAIL.COM	Teléfono:	912 345 678

b. Pregunta Frecuente:

Pregunta	Respuesta
Si la persona agredida es mayor de edad y es atendida por el grupo del SAU acompañada por un familiar, ¿Debe registrarse al familiar como persona informante?	No , se registra como informante a la misma persona agredida ya que está siendo atendida por el grupo del SAU, en tanto es ella quien está refiriendo sobre su caso. <i>El acompañante es registrado como informante solo en el caso de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad que no pueden expresarse por sí mismas.</i>

4.1.3. Datos de La Persona Usuaría:

El equipo debe registrar cuidadosamente los datos de la persona usuaria. Cabe indicar que la "persona usuaria" es quien se acoge a la atención del SAU por alguna situación de violencia en el marco de Ley N° 30364. La primera atención es un factor importante para generar la adhesión de la persona usuaria a la intervención del SAU.

a. Apellidos y Nombres:

Anotarlos de manera clara y exacta según consta en el Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería.

1.1. Primer Apellido	Segundo Apellido	Pre Nombres

b. Nacionalidad:

Pregunte a la persona usuaria si tiene nacionalidad peruana, extranjera o ambas.

Si la persona usuaria tiene nacionalidad peruana, deberá marcar esta categoría con un aspa (X) y si indica que la persona usuaria cuenta el DNI se verifica los datos y se especifica el número correspondiente, en caso contrario de no contar o no recordar el número del DNI debe marcar con un aspa (X) dicha opción.

Si la persona usuaria tiene nacionalidad extranjera deberá marcar esta categoría con un aspa (X) y especificar el nombre del país de la nacionalidad extranjera. Asimismo, si la persona usuaria cuenta con



carné de extranjería se verifica los datos y se especifica el número correspondiente, en caso contrario de no contar o no recordar el número del carné de extranjería deberá marcar con un aspa (X) dicha opción.

Si la persona usuaria refiere tener doble nacionalidad deberá marcar con un aspa (X) ambas categorías, marcando y especificando las opciones que continúan según corresponda.

1.2. Nacionalidad (Respuesta Múltiple) En el caso de que la persona usuaria refiera tener doble nacionalidad, marque ambas alternativas	Peruana ()	Tiene DNI () →	No tiene DNI/No recuerda N° DNI ()
	Extranjera () → Escribir el nombre del País de la nacionalidad extranjera	Tiene Carné de extranjería () →	No tiene Carné de extranjería/No recuerda N° Carné extranjería ()

c. Edad:

Anotar la edad de la persona usuaria se registra en años cumplidos.

d. Sexo:

Anotar el sexo de la persona usuaria según el DNI.

e. Nro. de Hijos/as:

Anotar el número total de hijas/os. No considerar los/las hijos/as fallecidas/os.

f. ¿Está Gestando?:

Anotar si la persona usuaria se encuentra gestando. Si la respuesta es positiva anotar el número de meses de gestación.

g. Estado Civil:

Se denomina estado civil a la situación personal en que se encuentra o no una persona física en relación a otra, con quien se crean lazos jurídicamente reconocidos sin que sea su pariente, constituyendo con ella una institución familiar y adquiriendo derechos y deberes al respecto.

– Soltero/a:

Es la persona que nunca se ha casado ni tiene la condición de conviviente. No puede mantener una relación convivido ni vive una unión de hecho o convivencia. Por ejemplo, Isabel nunca se ha casado ni ha convivido con ninguna persona, aunque



actualmente está embarazada, su estado civil/conyugal correcto es soltera.

– **Casado/a:**

Es la persona que ha contraído matrimonio civil. El vínculo que genera entre ambas personas es de esposo o esposa. Por ejemplo, el esposo de María falleció hace 5 años, hace tres meses ella se ha vuelto a casar por tanto es casada (y dejó de ser viuda).

– **Divorciado/a:**

Es la persona que terminó su vínculo conyugal formalmente (Por sentencia judicial o resolución municipal o por notario municipio acreditado o notarial) y no se ha vuelto a casar ni vive en unión de hecho o convivencia. El vínculo que genera entre las personas divorciadas es de ex cónyuge.

– **Viudo/a:**

Es la persona que después del fallecimiento de su cónyuge, no se ha vuelto a casar ni vive en unión de hecho o convivencia.

– **Conviviente:**

Es la persona que vive con su pareja sin haber contraído matrimonio civil y sin que exista impedimento de la ley. Se entiende por convivencia el compartir el mismo techo y hacer vida marital entre dos personas que no encuentran casadas. El vínculo que se genera entre ambas personas es de conviviente. Por ejemplo, Luis y Rosa son pareja y viven bajo el mismo techo, por tanto debe marcarse como conviviente.

– **Ex Conviviente:**

Es la persona que está separada de su conviviente y no vive en unión de hecho o convivencia con otra persona. El vínculo que genera entre las personas separadas es de ex conviviente.

h. Nivel Educativo

Es el año o grado de estudios más alto aprobado por cada persona, dentro del nivel de educación regular alcanzado y que comprende los siguientes niveles:



– **Sin Nivel:**

Aquella persona que no cuenta con nivel educativo acreditado.

– **Inicial:**

Incluye no sólo a los que estudiaron en jardín, sino también a los de PRONOEI, cuna guardería, wawa - wasi. Cabe señalar que las/los niñas/os que estudian inicial no aprueban ni desaprueban cuando tienen la edad indicada por el Ministerio de Educación pasan a 1er. grado y luego a los grados sucesivos.

– **Primaria:**

Comprendido de 1er. a 6to. Grado.

Se denomina incompleta, cuando la persona no ha concluido sus estudios en años o grados ya sea en la modalidad de menores o adultos de acuerdo al Sistema Educativo vigente.

Se denomina Completa, cuando la persona ha concluido sus estudios en años o grados, ya sea en la modalidad de menores o adultos, de acuerdo al Sistema Educativo vigente.

– **Secundaria:**

Comprendido de 1ro a 5to año.

Se denomina Incompleta, cuando la persona no ha logrado concluir el quinto año de secundaria, ya sea en la modalidad de menores o adultos, de acuerdo al Sistema Educativo vigente.

Se denomina Completa, cuando la persona logró concluir el quinto año de secundaria, ya sea en la modalidad de menores o adultos, de acuerdo al Sistema Educativo vigente.

– **Superior No Universitaria:**

Comprende las Escuelas Normales y Escuelas Superiores de Educación Profesional (ESEP), Escuelas de Sub-Oficiales de las Fuerzas Armadas y Escuelas Superiores de Administración de Empresas, Institutos Superiores Tecnológicos e Institutos Superiores Pedagógicos (con estudios hasta 5 años).

Se considera Superior No Universitaria Completa cuando la persona ha concluido el último ciclo, grado o año en la carrera que siguió, en caso contrario se considera Incompleta. Las carreras generalmente tienen una duración no menor de seis semestres académicos.



– **Superior Universitaria:**

Comprende las Universidades, Escuelas de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policiales, Seminarios Religiosos, Instituto Superior de Arte del Perú, Instituto Pedagógico Nacional, Escuela de Enfermeras, Escuela de Periodismo y Academia Diplomática del Perú.

En todos estos casos el periodo de estudio es no menor de 4 años. Se considera Superior Universitaria Completa cuando la persona ha concluido el último ciclo, grado o año en la carrera que siguió; en caso contrario se considera Incompleta.

i. **Lugar de Nacimiento:**

De acuerdo al DNI anotar el lugar de nacimiento de la persona usuaria con el formato: Departamento / Provincia / Distrito.

j. **Fecha de Nacimiento:**

Anotar la fecha de nacimiento de la persona usuaria en el formato: día / mes / año.

k. **Lengua Materna**

La lengua materna es la primera lengua o idioma que aprende una persona. Se pueden dar varias circunstancias para la consideración de lengua materna:



- La lengua de la madre ("se llaman lenguas maternas y no paternas porque es la mujer quien las transmite a los/las hijos/as").
- La primera lengua adquirida.
- La lengua nativa.
- La lengua que se conoce mejor, ésta está asociada a la valoración subjetiva del individuo con respecto a las lenguas que conoce.
- La lengua adquirida de forma natural, es decir, mediante la interacción con el entorno inmediato, sin intervención pedagógica y con una actividad mínima, o sin ella, de reflexión lingüística consciente.

A continuación se detallan las distintas lenguas maternas con sus respectivos códigos según el Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú del Ministerio de Educación (MINEDU):



Cuadro N° 01: Lengua Materna

Código	Lengua Materna	Código	Lengua Materna
1	Castellano	27	Matses
2	Quechua	28	Muniche
3	Aimara	29	Murui-muinani (1)
4	Cauqui	30	Nanti
5	Jaqaru	31	Nomatsigenga
6	Achuar	32	Ocaina
7	Amahuaca	33	Omagua
8	Arabela	34	Resígaro
9	Ashaninka	35	Secoya
10	Awajún	36	Sharanahua (2)
11	Bora	37	Shawi
12	Capanahua	38	Shipibo-konibo
13	Cashinahua	39	Shiwilu
14	Chamicuro	40	Taushiro
15	Ese eja	41	Tikuna (ticuna)
16	Harakbut	42	Urarina
17	Iñapari	43	Wampis
18	Iquito	44	Yagua
19	Isconahua	45	Yaminahua (3)
20	Kakataibo	46	Yanesha
21	Kakinte (caquinte)	47	Yine
22	Kandozi-chapra	48	Yora (nahua)
23	Kukama-kukamiria	49	Otro
24	Madija (culina)	50	Lengua Extranjera
25	Maijuna	51	Persona con discapacidad física para hablar
26	Matsigenka		

(1) Antes de la normalización del alfabeto se denominaba huitoto.

(2) El marinahua y el mastanahua son dialectos del sharanahua.

(3) El murunahua y el chitonahua son dialectos del yaminahua.

Fuente: Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú - Ministerio de Educación

I. Etnia o Grupo:

Una etnia es un conjunto de personas que comparten rasgos culturales, idioma, religión, celebración de ciertas festividades, expresiones artísticas (como música), vestimenta, nexos históricos, tipo de alimentación, y, muchas veces, un territorio. A efectos de agruparlos se clasificarán de acuerdo a la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH). INEI. Códigos de auto adscripción étnico/racial:

Cuadro N° 01: Etnia o Grupo

Código	Etnia
1	Quechua
2	Aymara
3	Nativo o indígena de la Amazonia
4	Población afroperuana (negro, mulato, zambo, afroperuano)
5	Blanco
6	Mestizo
7	Otro (especifique)
8	No sabe/No opina

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG)

Pregunte a la persona usuaria y escriba la etnia o grupo que manifiesta después que usted le haya leído las alternativas de respuesta.

m. Domicilio:

Anotar el domicilio de la persona usuaria correcta y detalladamente, de modo que facilite la visita domiciliaria y cualquier otra gestión que demande ubicarla. Esta dirección no necesariamente coincide con la dirección que figura en el DNI.



Tener presente las siguientes instrucciones:

- **(Calle/Jr./Av./Pasaje/Otros):** Indicar con letras el nombre de la calle, jirón, avenida, pasaje u otros.
- **(N°):** Indicar número de la vivienda.
- **(Mz):** Indicar la manzana si es que vive en urbanización, pueblos jóvenes, asentamientos humanos, otros.
- **(Lote):** Indicar el número del lote.
- **(Int):** Indicar el número del interior si es que vive en quinta, callejón y solar.
- **(Piso):** Indicar el número del piso si vive en edificio o casa de dos pisos a más.
- **(Km):** Indicar el kilómetro si es que vive al pie de una carretera.
- **(Sector):** Indicar el sector si vive en una urbanización, pueblo joven, asentamiento humano.
- **Referencia del domicilio:** Anotar con letra legible las referencias de ubicación más cercanas al domicilio como colegios, postas,



hospitales, mercados, iglesias, comisarias, etc. También puede anotar el nombre del Asentamiento Humano, Centro Poblado, etc.

- **Urbano/Rural:** Marcar con la letra "X" el tipo de área donde se encuentra la vivienda. Anotar como rural si la vivienda se encuentra en campos agrícolas.
- **Departamento/Provincia/Distrito:** Escriba el lugar de residencia de la persona agredida en letras y códigos de ubicación geográfica. (Anexo 01: CUADRO DE CÓDIGOS DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA).

Tenga presente que si la persona usuaria reside en otro país colocará "99" en los códigos de departamento, provincia y distrito.

n. Datos del Contacto y Tiempo de Residencia:

Anotar los principales datos de contacto de la persona usuaria o algún referente (familiar, amigo/a), de igual forma el tiempo de residencia en la región de la sede del SAU (siempre y cuando la persona usuaria sea inmigrante).

Por otro lado, anotar el tiempo en años, meses y semanas, si es más de 4 semanas indicarlo en meses, si es mayor a 11 meses indicarlo en años.

2.15. Datos de contacto	Teléfono fijo	Celular	Correo electrónico
2.16. Tiempo de residencia en Lima	Año	Meses	Semanas

o. ¿Trabaja de Manera Remunerada o Genera Ingresos Propios?:

Si () Especificar →

Ocupación	Código

No ()

Se considera como ocupación al trabajo, actividad, empleo, profesión u oficio al cual se dedica la persona. Asimismo son todas aquellas personas en edad de trabajar (PET) de 14 años a más por cuyo trabajo reciben un salario, sueldo, jornal o retribución económica por contraprestación. No se debe considerar como remuneración el pago en especies o servicios. Por otro lado no se debe incluir en este grupo a las persona menores de 14 años.

Luego de escribir la ocupación hay que consignar el código respectivo según el establecido en el Anexo 02: CUADRO DE CÓDIGOS DE OCUPACIONES.

4.1.4. Datos de la(s) presunta(s) persona(s) agresora(s):

Es la persona que ejerce alguna de las formas de violencia en contra de la persona usuaria, afectando de esta manera sus derechos.

En esta sección primero deberá marcarse con un aspa (X), si la persona usuaria es agredida por una presunta persona agresora o múltiples presuntas personas agresoras.



Considerar las instrucciones brindadas para las personas usuarias en los siguientes conceptos: Apellidos, nombres, edad, sexo, nacionalidad, nivel educativo, ¿trabaja de manera remunerada o genera ingresos propios? y domicilio.

a. Vínculo relacional de pareja, familiar u otro que tiene la presunta persona agresora con la persona usuaria (Agresor-Víctima):

Debe identificar en que grupo se encuentra el vínculo relacional que guarda la presunta persona agresora con la persona usuaria, después de ello marque un aspa (X) donde corresponda.

Con vínculo relacional de pareja	Cónyuge () Ex cónyuge ()	Conviviente () Ex Conviviente ()	Enamorado(a) () Ex enamorado(a) ()	Novio(a) () Ex novio(a) ()
Con vínculo relacional familiar	Padre/Madre () Padrastro/Madrasta () Hijo(a) () Hija () Hermano(a) () Aguado(a) ()	Nieto () Hermano(a) () Tío(a) () Primo(a) () Sobrina ()	Progenitor(a) de su hijo(a) sin convivencia con la pareja () Suegro(a) () Cuñada(a) () Yerno/Nuera ()	Otro familiar () → Especificar tipo familiar
Sin vínculo relacional de pareja ni familiar	Vicario () Tío(a) () Compañero de trabajo () Compañero de estudios ()	Mulata en el mismo hogar sin haber relaciones conyugales o sexuales () Otro () →	Desconocida () Especificar Otro	

A continuación se presentan algunas definiciones:

- Cónyuge:

La presunta persona agresora es esposo/a o cónyuge de la persona usuaria.

- Ex cónyuge/a:

La presunta persona agresora ha sido esposo/a de la persona usuaria. Actualmente está divorciado/a de la persona usuaria.



– **Conviviente:**

La presunta persona agresora mantiene una relación de hecho, es decir sin impedimento por ley.

– **Ex conviviente:**

La presunta persona agresora ya no vive con la persona usuaria por lo menos 6 meses.

– **Enamorado/a:**

La presunta persona agresora es enamorado/a de la persona usuaria.

– **Ex Enamorado/a:**

La presunta persona agresora era enamorado/a de la persona usuaria.

– **Novio/a:**

La presunta persona agresora mantiene una relación de amor con la persona usuaria, especialmente cuando tiene intención de casarse o de vivir en pareja con la persona usuaria. Indistintamente si está embarazada o no.

– **Ex Novio/a:**

La presunta persona agresora ya no mantiene una relación de amor con la persona usuaria y ya no tienen intención de casarse o de vivir en pareja.

– **Madre/Padre:**

La presunta persona agresora es uno de los progenitores de la persona usuaria.

– **Padrastro/Madrastra:**

La presunta persona agresora es la nueva pareja de la madre o del padre de la víctima.

– **Hijo/a:**

La presunta persona agresora es un/a hijo/a natural o adoptivo/a de la persona usuaria.



- **Hijastro/a:**

La presunta persona agresora es un hijo/a político/a de la persona usuaria.

- **Abuelo/a:**

La presunta persona agresora es la madre o padre de uno de los progenitores de la persona usuaria.

- **Nieto/a:**

La presunta persona agresora es el nieto/a de la persona usuaria.

- **Hermano/a:**

La presunta persona agresora es hermano/a de la persona usuaria, por parte de padre, madre o de ambos.

- **Tío/a:**

La presunta persona agresora es el hermano/a del padre/madre de la persona usuaria.

- **Primo/a:**

La presunta persona agresora es el primo/a de la persona usuaria.

- **Sobrino/a:**

La presunta persona agresora es el sobrino/a de la persona usuaria.

- **Progenitor/a de su Hijo/a (Sin Convivencia con la Pareja):**

La presunta persona agresora tiene uno o más hijos/as en común con la persona usuaria, aunque nunca hubiese existido convivencia entre ellos.

- **Suegro/a:**

La presunta persona agresora es alguno de los padres del esposo/a o del conviviente de la persona usuaria.

- **Cuñado/a:**

La presunta persona agresora es el hermano/a del esposo/a u conviviente de la persona usuaria.



– **Yerno/Nuera:**

La presunta persona agresora es el/la esposo/a o conviviente del hijo/a.

– **Otro Familiar:**

La presunta persona agresora es algún otro familiar que no está consignado en las opciones anteriores, pudiendo ser: bisnietos, tía abuela, etc. No olvide especificar textualmente que otro familiar se está consignando como presunta persona agresora.

– **Vecino/a:**

La presunta persona agresora vive relativamente cerca de la persona usuaria.

– **Docente:**

La presunta persona agresora se dedica a enseñar o que realiza acciones referentes a la enseñanza a la persona usuaria.

– **Compañero/a de Trabajo:**

La presunta persona agresora forma parte del centro de trabajo de la persona usuaria.

– **Compañero/a de Estudios:**

La presunta persona agresora forma parte del centro de Estudios de la persona usuaria.

– **Habita en el Mismo Hogar:**

La presunta persona agresora habita en el mismo hogar con la persona usuaria (sin mediar relaciones contractuales o laborales).

– **Otro:**

La presunta persona agresora es una persona conocida fuera del vínculo familiar establecido anteriormente, tal es el caso de un líder religioso, poblador/a de la zona, etc. Se incluye en este grupo a las personas sin vínculo familiar que habitan en el mismo hogar siempre que no medien relaciones contractuales o laborales. No olvide especificar textualmente que otra persona se está consignando como presunta persona agresora.



– **Desconocido/a:**

La presunta persona agresora es alguien que la persona usuaria no conoce su identidad. Registrar únicamente el sexo de la presunta persona agresora.

b. Actualmente vive en la casa de la persona usuaria:

Se marcará como Si, cuando la presunta persona agresora vive actualmente en la casa de la víctima y pasa la mayor parte del tiempo en ella. Además es considerado como su domicilio principal.

Se marcará como No, cuando la presunta persona agresora no vive actualmente en la casa de la víctima.

Se marcará esporádicamente, va de vez en cuando, cuando la presunta persona agresora asiste a la casa de la víctima de vez en cuando.

4.1.5. Nombre del/de la profesional que llena la Sección A:

Escribir los nombres y apellidos del/de la profesional que llenó los datos de la Sección A. Puede utilizar sello o firma.

4.1.6. Preguntas frecuentes en la Sección A:

A este nivel, presentamos como ejemplos algunas situaciones comunes que se presentan:

Pregunta	Respuesta
1. ¿Qué hacemos con la ficha de una persona agredida que se acercó al equipo del SAU, brindó sus datos, y se retiró antes de la primera entrevista?	El contenido de la ficha de casos se traslada a la Ficha de Notificación de Casos. Dado que no llegó a ser validado por los/las profesionales del equipo SAU no se coloca número ni se ingresa a la base de datos.
2. ¿Una persona puede tener varias fichas como casos nuevos?	Si, esto sucederá en los casos de múltiples agresores/as. Tener presente que en este caso específico el número de ficha numérico es el mismo para todas las fichas.



Pregunta	Respuesta
3. ¿Qué hacemos con aquella persona que en el momento del registro en la ficha se detecta que no es caso de violencia en el marco de la Ley N° 30364?	Estas fichas se archivan sin colocarle número ni tampoco son ingresadas a la base de datos. En caso que ya se haya otorgado un número de ficha e ingresado a la base de datos comunicar al responsable de registro de inmediato. Recordar que la base de datos no puede ser modificada sin autorización del responsable de registro.
4. Se tiene entendido que el SAU sólo es para las víctimas de violencia ¿Qué hacemos cuando hay personas víctimas que además son agresoras de otras?	Si, se debe registrar el caso únicamente cuando la segunda víctima sea un niño, niña o adolescente, persona adulta mayor o persona adulta con discapacidad. <u>Ejemplo 1:</u> En caso que María sea víctima de violencia conyugal por parte de José (su pareja), solo se podrá atender a María por ser la persona afectada y no se atenderá a José por ser la presunta persona agresora. <u>Ejemplo 2:</u> En caso de que "María" además sea agresora de su hija de 7 años, la intervención profesional debe proteger a la niña. Es decir, se apertura una ficha para la hija y cerramos el caso de la Sra. María. <u>Ejemplo 3:</u> Si además José es víctima de violencia por parte de su hermano, se deriva el caso de José a otra institución.
5. ¿Se debe abrir fichas para los casos de abandono?	Afirmativo. Considerar como abandono a las acciones u omisiones cometidas permanentemente por parte de una persona responsable o cuidadora que genera daños físicos y/o psicológicos inminentes en algún niño, niña, adolescente, persona adulta mayor o persona con discapacidad o lo expone a riesgo. No considerar como abandono el hecho de retiro del hogar de la pareja.



4.2. Sección B: Primera Entrevista:

Esta sección comprende acciones dirigidas a explorar, contener, orientar, identificar factores de riesgo y advertir el daño psicológico asociado a los hechos de violencia motivo de consulta.



El registro está a cargo de todos/as los/las profesionales del SAU. Asimismo, el llenado de esta sección involucra un acercamiento a la situación de violencia que aqueja a la persona usuaria, por lo que se debe brindar un espacio de escucha activa. La información precisa y clara que se obtenga facilitará la intervención profesional eficaz, por lo que, el/la profesional deberá ayudar a la persona afectada a expresar y ordenar sus ideas.

El/la profesional puede ir marcando en la ficha, todo aquello que vaya mencionándose mientras se realiza la entrevista, y aquellos que no quede claro se puede precisar al final.

4.2.1. Problema actual y/o transcripción de la ficha de Línea 100:

Se recomienda que el ítem problema actual se elabore al final, después de haber escuchado a la persona usuaria. Hay que tener en cuenta que el objetivo del registro es el primer acercamiento con la persona afectada, sino solo un medio para aproximarnos a la situación y características de violencia que aqueja a la persona y que demanda nuestra intervención profesional.

Una vez que se ha terminado de escuchar el relato de la víctima. El/la profesional responsable procederá a detallar el problema actual de manera clara y legible, procurando recuperar la perspectiva de la persona afectada o caso contrario es la transcripción de la ficha de Línea 100.

4.2.2. Tipo de Violencia:

Existen varias opciones para hacer una tipología o clasificación de la violencia. Para efectos de esta ficha el tipo de violencia se indicará de acuerdo a las características de la agresión que pueden ser de carácter físico, psicológico, económica/patrimonial o sexual, pudiendo ser una de ellas o varias a la vez.

a. Violencia Económica o Patrimonial:

Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona a través de: (1) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus



bienes; (2) la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; (3) La limitación de sus recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; (4) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

b. Violencia Psicológica:

Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que se puede ocasionar daños psíquicos.



Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

c. Violencia Física:

Es la acción o conducta que causa daño a la integridad corporal o la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.



d. Violencia Sexual:

Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que o involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que se vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.



La correcta tipificación de la violencia que aqueja a la persona usuaria, que puede estar referida a una situación coyuntural (del momento) o a una situación estructural o permanente (constante desde muchos años atrás) es responsabilidad del/de la profesional, cuya experiencia y especialidad en el tema deben permitir contar con información completa, objetiva y correcta de la situación de violencia de la persona usuaria.

Violencia Psicológica ()	Violencia Física ()	Violencia Económica o Patrimonial ()	Violencia Sexual ()
Gratos e insultos ()	Puntapiés o patadas ()	Perturbación de la posesión ()	Acoso sexual ()
Violencia racial o insulto étnico-racial * ()	Profanación ()	Menoscabo de la tenencia o propiedad de sus bienes ()	Ofensas al pudor (exhibiciones, gestos o miradas obscenas) ()
Indiferencia ()	Botelladas ()	Pérdida, sustracción, destrucción, apropiación y retención indebida de objetos, instrumento de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales ()	Violación (acceso carnal por vía vaginal, anal, bucal o introducción de objetos o partes del cuerpo) ()
Discriminación por orientación sexual * ()	Jalones de cabello ()	Limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades ()	Actos contra el pudor (realizar u obligar a personas a efectuar tocamientos sobre sí misma o terceros) ()
Discriminación de género * ()	Otras agresiones (arañazos, mordeduras, rodillazos, cabezazos, pisotones, etc.) ()	Privación de los medios indispensables para vivir una vida digna ()	Trata con fines de explotación sexual ()
Discriminación por identidad de género * ()	Empujones, tirar al suelo ()	Evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias ()	Explotación sexual ()
Rechazo ()	Golpes con piedra, uñas, maderas o bastones ()	Limitación o control de sus ingresos ()	Pornografía ()
Desvalorización y humillación ()	Latigazo, correa, pegar con soga ()	Percepción de un salario menor por igual tarea dentro de un mismo lugar de trabajo ()	Otro ()
Amenaza de quitar a los hijos/as ()	Amenazamiento o intento de asfixia ()	Otro ()	Explotación sexual ()
Otras amenazas (truenos) ()	Heridas con arma punzo cortante o arma de fuego ()	Explotación sexual ()	Explotación sexual ()
Impedirle recibir visitas ()	Golpes con otros objetos contundentes (piedras, fierros, botellas, herramientas, etc.) ()	Explotación sexual ()	Explotación sexual ()
Impedirle estudiar, trabajar o salir ()	Intimidación * ()	Explotación sexual ()	Explotación sexual ()
Rompe o destruye cosas en la casa ()	Otro ()	Explotación sexual ()	Explotación sexual ()
Vigilancia continua/persecución ()	Explotación sexual ()	Explotación sexual ()	Explotación sexual ()
Botar de la casa ()	Explotación sexual ()	Explotación sexual ()	Explotación sexual ()
Amenazas de daño o muerte a la víctima ()	Explotación sexual ()	Explotación sexual ()	Explotación sexual ()
Abandono * ()	Explotación sexual ()	Explotación sexual ()	Explotación sexual ()
Otro ()	Explotación sexual ()	Explotación sexual ()	Explotación sexual ()
Explotación sexual ()	Explotación sexual ()	Explotación sexual ()	Explotación sexual ()

4.2.3. Antecedentes y Frecuencia de Violencia:

Se debe indagar del inicio de la violencia, tiempo tanto en años, meses y semanas, así como la frecuencia de la agresión. Si se trata de un episodio único se marcará que es la primera vez que agrede y ya no se preguntará el tiempo ni la frecuencia de la agresión.

a. ¿Es la primera vez que es agredido/a?:

Deberá marcar sólo una de las dos alternativas. Si se trata de un episodio único de violencia se marcará que **Si** es la primera vez que agredida la persona usuaria, caso contrario la respuesta será **No**.

¿Es la primera vez que es agredido/a? Si ☐ No ☐

b. ¿Hace que tiempo es agredido/a?:

En caso la persona usuaria manifieste que **No** es la primera vez que es agredido/a, debe indicar el tiempo de agresión en años, meses y semanas (tener presente el tiempo, si es más de 4 semanas indicarlo en meses, si es mayor a 11 meses indicarlo en años). Por otro lado, la persona usuaria manifieste que **Si** es la primera vez que es agredido/a deberá dejar en blanco el tiempo de agresión.

¿Hace qué tiempo es agredido/a? Años Meses Semanas (Escribir el número en el recuadro según sea el caso)

c. ¿Con Qué Frecuencia es Agredido/a?:

En caso la persona usuaria manifieste que **No** es la primera vez que es agredido/a, deberá indicar la frecuencia de la agresión marcando solo una de las alternativas y caso contrario cuando la persona usuaria manifieste que **Si** es la primera vez que es agredido/a, deberá dejar en blanco esta pregunta.

¿Con qué frecuencia es agredido/a? Diario Semanal Quincenal Mensual Intermitente

d. Tratamientos recibidos a consecuencias de los hechos de violencia:

Los tratamiento recibidos a consecuencia de los hechos de violencia, el/la profesional que realiza la primera entrevista, debe indagar sobre algún tratamiento que efectuó la persona usuaria frente a los hechos de violencia. Esta puede darse de la siguiente manera:

– **Atención Médica:**

Intervenciones médicas para tratar las manifestaciones físicas de la violencia (fracturas, quemaduras, cefaleas, etc.).

– **Tratamiento Psicológico:**

Intervenciones psicológicas para tratar los efectos de la violencia a nivel cognitivo, emocional o conductual.

– **Tratamiento Psiquiátrico:**

Intervenciones a cargo del médico psiquiatra.

– **Otro:**

Algún tratamiento diferente a las mencionadas anteriormente. Si marca esta alternativa tendrá que especificar ese Otro Tratamiento distinto a los mencionados anteriormente.



– Ninguno:

No se realizó algún tratamiento.

Tratamientos recibidos a consecuencia de los hechos de violencia (Respuesta Múltiple)	Tratamiento psicológico ()	Atención Médica ()	Ningún tratamiento ()
	Tratamiento psiquiátrico ()	Otro () →	Especificar Otro

4.2.4. Acciones/logros:

Esta sección está referida a la atención básica y especializada que realiza preferentemente el/la profesional del servicio de psicología. Debe marcar las acciones que realiza “Si” o “No” según corresponda, de igual forma marcar cual fue el resultado de dicha acción realizada.

a. Informe Psicológico:

Implica la emisión del documento denominado Informe Psicológico, el cual contiene información relevante sobre el motivo de consulta o relato de la víctima, los instrumentos y técnicas aplicadas, la conclusión diagnóstica que guarda congruencia con la situación de violencia y las recomendaciones que son coherentes con los factores de riesgo para proteger a la persona afectada y facilitar su recuperación emocional.



Precisar en este apartado si el Informe psicológico ha determinado si existe o no afectación psicológica (en el marco de las modificatorias previstas por el Decreto Legislativo 1323). En este contexto, los informes psicológicos según la Ley 30364, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar”, en el artículo 26, menciona que “los informes psicológicos de los CEM y otros servicios estatales especializados tienen valor probatorio del estado de salud mental en los procesos por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar”. En este contexto, el Reglamento de la Ley 30364, precisa en el artículo 13 que los informes tienen valor probatorio al momento de emitir las medidas de protección, medidas cautelares, así como la acreditación del ilícito penal correspondiente.



b. Intervención en Crisis:

Tiene por objetivo restablecer el equilibrio emocional de la persona afectada, así como fortalecer sus recursos emocionales para hacer frente a la situación de violencia vivida.

Esta atención suele darse en una primera sesión, con un tiempo de duración aproximado de 45 minutos, pudiendo extenderse más y en casos de evidente perturbación psicológica puede preceder a la atención psiquiátrica.



c. Contención Emocional:

Procedimiento terapéutico que tiene como objetivo disminuir la ansiedad y estimular la confianza de la persona que se encuentra afectada por una fuerte crisis emocional, que puede derivar en conductas perturbadoras. Precede y/o simplifica la atención farmacológica.



d. Solicitud de Interconsulta a Otras Especialidades:

Cuando se aprecie síntomas o signos, físicos, psicopatológicos, neurológicos y de otra naturaleza que puedan agudizar o mantener la situación de vulnerabilidad o riesgo para la integridad o salud física y/o mental del usuario/a debe recomendarse y gestionarse de inmediato, la atención que corresponda.



e. Acompañamiento Psicológico en Diligencias:

Proceso mediante el cual se informa orienta y/o acompaña a la persona usuaria para afrontar las diversas diligencias y/o exámenes.



f. Otros:

Es cualquier otra acción profesional necesaria que se realice en beneficio de la persona usuaria. En este rubro se encuentran todas aquellas acciones que no estén contempladas en las anteriores.

4.2.5. Recomendaciones:

Todas aquellas sugerencias que el/la profesional del servicio de psicología considere pertinente para coadyuvar a la recuperación emocional y seguridad de la víctima, considerando los factores de riesgo y protección.



4.2.6. Nombre del/de la profesional que llena la Sección B:

Escribir los nombres y apellidos del/de la profesional que llenó los datos de la Sección B. Puede utilizar sello o firma.

4.2.7. Preguntas frecuentes en la Sección B:

A este nivel, presentamos como ejemplos algunas situaciones comunes que se presentan:

Pregunta	Respuesta
1. ¿Esta sección puede ser llenada por el/la profesional del servicio social o legal?	Afirmativo. Esta sección es de atención preferencial, es decir que en ausencia del profesional de psicología puede ser llenado por el/la profesional de trabajo social o del área legal.
2. ¿El/la profesional que llena la sección B puede marcar el ítem acciones/logros?	No, este ítem solo es registrado por el servicio de psicología.

4.3. Sección C: Evaluación de Riesgo:

Esta sección está referida a la identificación de los factores de riesgo, composición familiar, dinámica familiar, valoración del riesgo, apreciación profesional y acciones/logros.

4.3.1. Indague los Factores de Riesgo de la Violencia:

Esta sección no es exclusiva de una especialidad. Puede ser llenada por cualquiera de los/las profesionales del SAU, quienes deben explorar sobre qué condiciones o situaciones en el vínculo relacional entre la persona agresora y la persona usuaria favorece el establecimiento, mantenimiento o aumento de la violencia. La identificación de factores de riesgo se recogen tanto en la entrevista con la persona usuaria, como a través de la observación en la visita social y la ampliación de testimonios con otras personas del entorno (familiares, vecinos, conocidos).

La protección frente a nuevos hechos de violencia se facilita cuando se identifican oportunamente los factores de riesgo y protección y se plantea el plan de seguridad correspondiente, sobre la base de los recursos familiares y sociales disponibles para apoyar a la persona usuaria.



La ficha clasifica los factores de riesgo vinculados a la presunta persona agresora y también a la persona usuaria, donde tendrá que especificar algunos de estos indicadores en la ficha de registro. A continuación se detalla cada uno:

a. Factores de riesgo de la presunta persona agresora:

Está referido a indagar sobre las características de la presunta persona agresora y su entorno; considerando factores personales, los factores sociales – culturales y los factores ambientales que incrementan la probabilidad de recurrencia de un hecho de violencia o que pongan en peligro la vida y la salud de la persona usuaria.

A continuación se mencionan algunos factores de riesgo:

Factor de Riesgo	Detalle
Realiza actos de violencia física que puedan causar lesiones.	Evaluar si existe la probabilidad que los actos de violencia pueda provocar lesiones o daño físico o la muerte.
Realiza actos de violencia física en presencia de los/las hijos/as u otros familiares.	Evaluar si los hechos de violencia física son realizados en presencia de los/las hijos/as u otros miembros de la familia.
Amenazas con objetos peligrosos o con armas de cualquier tipo.	Realizar actos intimidatorios utilizando objetos o armas con los que se puede causar daños o provocar la muerte de la persona usuaria.
Posesión o accesibilidad a armas de fuego.	Poseer o tener acceso a armas de fuego con los que puede atacar a la persona usuaria, causarle daño o la muerte.
Amenazas graves o de muerte en el último mes.	Son las amenazas que ponen en peligro la vida y la salud de la persona afectada por los hechos de violencia, realizadas en el último mes.
Aumento de frecuencia y gravedad de los episodios violentos en el último mes.	Es el incremento del número de veces que se repite un hecho de violencia por unidad de tiempo y es evaluar la capacidad del impacto negativo de la violencia en la persona usuaria o de provocar daño en ella en el último mes.
Tiene acceso a la persona usuaria.	Evaluar si la presunta persona agresora tiene acceso a la persona usuaria considerando su vulnerabilidad.



Factor de Riesgo	Detalle
Intención clara de causar lesiones graves o muy graves.	Evaluar si existe voluntad clara por parte de la persona agresora de causar lesiones graves o muy graves a la persona usuaria.
Tentativa de feminicidio.	Es cuando la presunta persona agresora lleva a cabo actos encaminados a quitarle la vida a la mujer pero no logra tal cometido porque la víctima sobrevive al ataque.
Agresiones sexuales hacia la pareja.	Atentar contra la libertad sexual de la persona usuaria en la relación de pareja que por lo general está asociada a otros tipos de violencia.
Violencia hacia los/las hijos/as u otros miembros de la familia.	Evaluar si en los hechos de violencia de pareja existen otras personas afectadas como los/las hijos/as u otros miembros de la familia.
Incumplimiento reciente de medidas de protección (órdenes de alejamiento, retiro de hogar, etc.)	Indagar si la presunta persona agresora ha incumplido recientemente medidas de protección como las órdenes de alejamiento, retiro del hogar, etc.
Historial de conductas violentas con otras personas (amigos/as, vecinos/as, compañeros/as de trabajo, etc.)	Se advierte que la presunta persona agresora tiene antecedentes de haber ejercido violencia con otras personas (amigos/as, vecinos/as, compañeros/as de trabajo, etc., en el espacio público).
Conducta vigilante y/o celos patológicos.	La presunta persona agresora mantiene la idea delirante con absoluta convicción de que está siendo engañada por su pareja a pesar de que la lógica o la evidencia muestren lo contrario, en ocasiones llegan al extremo de ser fantasiosas. La persona puede presentar síntomas depresivos intermitentes, o incluso un cuadro completo de depresión, puede experimentar intolerancia, irritabilidad extrema, agresividad y confrontación que no se limita a su pareja, ni a su familia, sino que se extiende a su círculo social. Asimismo, presenta ansiedad y preocupación constante por la pareja y sus acciones, actitudes paranoicas y violentas con su pareja, aislamiento del grupo familiar y social, necesidad de estar junto a su pareja todo el tiempo, sospechas constantes de ser víctima de un engaño amoroso, sentimientos constantes de abandono, baja autoestima e inseguridad.



Factor de Riesgo	Detalle
Abuso en el consumo de alcohol.	El abuso en el consumo de alcohol conlleva al deterioro o malestar clínicamente significativos, expresado por uno (o más) de los siguientes aspectos durante un período de 12 meses: consumo recurrente de alcohol, que da lugar al incumplimiento de obligaciones; consumo recurrente de la sustancia en situaciones en las que hacerlo es físicamente peligroso; problemas legales repetidos relacionados con el consumo de alcohol; consumo continuado de alcohol, a pesar de tener problemas sociales continuos, problemas interpersonales causados o exacerbados por los efectos de la sustancia, como discusiones con la pareja acerca de las consecuencias de la intoxicación o violencia física.
Consumo de drogas.	Utilizar sustancias psicoactivas, que es una sustancia vegetal o química, que al ingresar al organismo, altera el Sistema Nervioso Central (SNC), provocando efectos nocivos en el resto del organismo; siendo capaz de inducir a la autoadministración. Su uso continuo y prolongado puede producir tolerancia y/o abstinencia; resultando eventualmente en abuso y dependencia.
Antecedentes de enfermedad mental con abandono de tratamiento psiquiátrico o psicológico.	La presunta persona agresora tiene antecedentes de enfermedad mental diagnosticada y que haya abandonado el tratamiento psiquiátrico o psicológico.
Historial de conductas violentas con la pareja anterior.	Se advierte que la presunta persona agresora tiene antecedentes de haber ejercido violencia con las parejas anteriores.
Conductas de crueldad, de desprecio a la víctima y de falta de arrepentimiento.	Es realizar conductas como la respuesta emocional de obtención de placer en el sufrimiento y dolor de otros o la acción que innecesariamente causa tal sufrimiento o dolor por las que no tiene muestras de arrepentimiento.
Negativa rotunda a la separación.	La presunta persona agresora se opone terminantemente a la separación de su pareja (usuaria).
Tiene antecedente policial/judicial/penal.	Historia violenta, antisocial o delictiva con antecedentes policiales, judiciales o penales.



Factor de Riesgo	Detalle
Madre/padre negligente.	Antecedente de haber tenido Madre/padre omisivos que expone a grave peligro y/o genera daño físico y/o psicológico a su hijo/a. y reproducen en la actualidad esa conducta
Limitación física, intelectual o emocional de la persona cuidadora que afecta la capacidad para atender al niño/a.	Limitación física, intelectual o emocional de la persona cuidadora que afecta severamente las habilidades para la crianza del/de la niño/a.
Cuidadores/as adolescentes que no cuentan con apoyo de una persona adulta idónea.	Madre o padre adolescente sin red social suficiente e idónea. Madre o padre adolescente que vive con familia extensa pero donde nadie asume una responsabilidad clara sobre el/la niño/a.
Historia personal de maltrato/abandono en la persona cuidadora que afecta el actual cumplimiento de su rol parental.	Experimentación por parte del cuidador de maltrato/abandono en su propia infancia y repercusión de ello en el cumplimiento actual del rol parental.
Respuesta negativa de las personas cuidadoras ante la intervención.	Está relacionado con el grado de conciencia del problema y motivación de cambio mostrados por las personas cuidadoras ante la intervención, teniendo una disposición negativa.
Otros.	Especificar o detallar otros factores desde la perspectiva de la presunta persona agresora que no hayan sido considerados en el presente listado.

b. Factores de Riesgo de la Persona Usaria:

Está referido al perfil de la persona que es afectada por hechos de violencia. Es preciso indagar áreas críticas asociadas a sus condiciones existenciales y personales que faciliten que la violencia se repita o exacerbe. A continuación se mencionan algunos factores de riesgo:

Factor de Riesgo	Detalle
Carencia de red familiar y social.	Carencia de una red familiar y/o social idónea, es decir que manifieste su disposición de apoyo a la persona afectada; que la vivienda no tenga las condiciones mínimas de seguridad y sea conocida por la persona agresora. La familia es disfuncional existen patrones de violencia o negligencia.
Dependencia económica (personas adultas).	Es cuando la persona usuaria adulta está subordinada por razones económicas a otra persona adulta.
Justifica o resta importancia a las agresiones sufridas.	Expresar razones para probar que la violencia es necesaria y que no es responsabilidad de la presunta persona agresora. Asume culpa o responsabilidad sobre los hechos de violencia. Puede llegar al extremo de negarlos para evitar la sanción al agresor.
Intentos de retirar denuncias previas o desistir en la decisión de abandonar o denunciar a la persona agresora.	Procurar o pretender retirar denuncias previas o desistir en la decisión de abandonar o denunciar a la persona agresora. Rehúsa el apoyo ofrecido.
Ha iniciado recientemente una nueva relación de pareja tras separarse de la presunta persona agresora.	La persona usuaria inicia una nueva relación de pareja después de separarse de la presunta persona agresora.
Aislamiento.	La persona usuaria se aparta de las redes familiares y sociales, manteniendo una débil comunicación y trato. Esta factor es provocado por la subordinación de la persona usuaria a la presunta persona agresora.
Vulnerabilidad (Pre-escolar, persona adulta mayor, gestante, enfermedad grave).	Es una condición que da cuenta de una probabilidad mayor de sufrir un daño, es una condición de riesgo de los pre escolares, persona adulta mayor, gestantes y personas que tienen enfermedad grave; relacionada con el acceso de la presunta persona agresora a la persona usuaria.
Persona con discapacidad.	Es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial que afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.

Factor de Riesgo	Detalle
Percepción de peligro de muerte en el último mes.	Sensación interior que tiene la persona usuaria como resultado de una impresión material hecha por sus sentidos sobre el riesgo o posibilidad inminente de que la presunta persona agresora pueda matarla.
Dependencia emocional.	La dependencia emocional se define como un patrón persistente de necesidades emocionales insatisfechas de la persona usuaria que intentan cubrir de una forma desadaptativa con otras personas, es una necesidad afectiva extrema que una persona siente hacia otra. Se caracterizan por tener relaciones basadas en la sumisión y subordinación; existe una necesidad excesiva del otro, lo que se traduce como un deseo irrefrenable de acceso constante a él o ella; Si la persona amada no está disponible o si no se obtiene de ella las manifestaciones de afecto deseadas se produce un sufrimiento; necesidad de aprobación y preocupación excesiva de agradarle; miedo o pánico de perder la pareja; baja autoestima, etc.
Consumo de drogas.	Utilizar sustancias psicoactivas, que es una sustancia vegetal o química, que al ingresar al organismo, altera el Sistema Nervioso Central (SNC), provocando efectos nocivos en el resto del organismo; siendo capaz de inducir a la autoadministración. Su uso continuo y prolongado puede producir tolerancia y/o abstinencia; resultando eventualmente en abuso y dependencia.
Abuso en el consumo de alcohol.	El abuso en el consumo de alcohol conlleva al deterioro o malestar clínicamente significativos, expresado por uno (o más) de los siguientes aspectos durante un periodo de 12 meses: consumo recurrente de alcohol, que da lugar al incumplimiento de obligaciones; consumo recurrente de la sustancia en situaciones en las que hacerlo es físicamente peligroso; problemas legales repetidos relacionados con el consumo de alcohol; consumo continuado de alcohol, a pesar de tener problemas sociales continuos o recurrentes o problemas interpersonales o laborales causados o exacerbados por la ingesta y los efectos de la sustancia, como discusiones con la pareja acerca de las consecuencias de la intoxicación o violencia física.



Factor de Riesgo	Detalle
Historia de conductas violentas con su pareja anterior.	Se advierte que la presunta usuaria tiene antecedentes de haber sufrido violencia por parte de su pareja anterior.
Amenaza con dañar a los hijos/as o a alguien más	Dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algo para dañar a los hijos/as o alguien más.
Lesiones graves	Son lesiones causadas con un daño grave que ponen en peligro la vida, el cuerpo y la salud de la persona o requieren de atención especializada.
Síndrome de indefensión	Se refiere a la condición de la persona usuaria que ha "aprendido" a comportarse pasivamente ante los hechos de violencia, con la sensación subjetiva de no poder hacer nada y que no responde a pesar de que existen oportunidades reales de cambiar la situación de violencia, evitando las circunstancias desagradables.
Problemas comportamentales en el niño/a (hiperactividad, trastorno de conducta, etc.)	Se caracteriza por la persistencia y reiteración de conductas que trasgreden las normas sociales y los derechos de las demás personas. Los síntomas pueden comportar agresión a las personas y animales, destrucción o robo de bienes ajenos y violación grave de las normas familiares y sociales mediante fugas, ausentismo escolar o vagabundeo antes de los 13 años. También se asocian a problemas de aprendizaje o sentimientos de inadecuación al medio escolar.
Fantasías, ideas, intento o amenaza de suicidio	La representación suicida consistente en fantasías pasivas de suicidio (imaginarse ahorcado). La idea suicida planificada o plan suicida en la que el individuo sabe cómo, cuándo, dónde, por qué y para qué ha de realizar el acto suicida y toma, por lo general las debidas precauciones para no ser descubierto. Amenaza de suicidio, son las expresiones verbales o escritas del deseo de matarse. Tiene la particularidad de comunicar algo que está por suceder (acto suicida) a personas estrechamente vinculadas con el sujeto que realiza la amenaza. El intento, incluye principalmente el acto suicida y los actos suicidas previos que haya realizado un sujeto.



Factor de Riesgo	Detalle
Inseguridad de la vivienda en la que habita la víctima.	Vivienda de fácil acceso para la persona agresora por sus características físicas.
Ausencia de las personas cuidadoras en la vivienda que expone a peligro al niño/a o adolescente.	Niñas, niños y adolescentes que se quedan solos en la vivienda sin el cuidado de una persona adulta.
Otro.	Especificar o detallar otros factores desde la perspectiva de la persona usuaria que no hayan sido considerados en el presente listado.

4.3.2. Factores protectores de la persona usuaria:

Efectuar un listado de las personas que viven con la persona usuaria y que conforman la familia. Detallar nombre, parentesco, edad, instrucción, ocupación, teléfono y el código del tipo de apoyo que recibe. En las observaciones se puede indicar cualquier detalle adicional.

4.3.3. Nivel de riesgo para la integridad o la vida de la persona usuaria:

De acuerdo a la valoración del riesgo, el/la profesional del SAU debe calificar el riesgo para la integridad personal y para la vida en que se encuentra la persona usuaria.

Riesgo Leve () Riesgo Moderado () Riesgo Severo ()



El nivel de riesgo es realizada preferentemente por el servicio social; sin embargo en ausencia la realiza el servicio de psicología o legal, en ese orden. Es obligatorio que en la ficha se encuentre marcado alguna de ellas.



4.3.4. Dinámica Familiar:

Es el manejo de interacciones y relaciones de los miembros de la familia, estableciendo para su funcionamiento normas que regulan el desempeño de tareas, funciones y roles. Por ejemplo, normas de convivencia, mecanismos para enfrentar conflictos, distribución de tareas del hogar, relaciones con la comunidad, sustento, etc.

a. Ejemplo N° 01: Caso de Maltrato Infantil:

Rosa (11) vive desde hace dos años en un hogar reconstituido, con su mamá, padrastro, sus dos hermanas: Elisa (4) y Ana (8); el hijo de su padrastro (Roberto de 14 años) y su medio hermano Esteban (2) hijo de su madre y su padrastro. La economía familiar es sostenida por la pareja quienes son comerciantes. Rosa ayuda en el cuidado de Elisa y Esteban. La comunicación con su madre es tensa y no se lleva bien con su padrastro. Ha intentado huir de la casa en dos ocasiones, por esta razón y porque no desea estudiar es víctima de severos castigos físicos por parte de su madre.

b. Ejemplo N° 02: Caso de Maltrato al Adulto Mayor:

Juan (68) es viudo y vive en casa de su hijo Jaime (48) y la familia de éste. Su sustento está a cargo de su hijo y en parte por una pensión que recibe de 200 nuevos soles. No se lleva bien con su hijo ni con su nuera y sus nietos le faltan el respeto, "le dicen que se vaya de la casa, que es un mantenido". La comunicación es conflictiva, porque Juan llama la atención a sus nietos, y genera la molestia del padre de estos y de su nuera.

4.3.5. Acciones/Logros:

Esta sección está referida a la atención básica y especializada que realiza el/la profesional del servicio de social. Debe marcar las acciones que realiza "Si" o "No" según corresponda, asimismo deberá indicar el resultado de dicha acción. A continuación se detalla las definiciones de las acciones en beneficio de las personas usuarias:

a. Informe Social:

Implica la emisión del documento denominado Informe Social, el cual da cuenta de la situación de la persona afectada por hechos de violencia, identificando los factores y nivel de riesgo, evidenciando el vínculo y posibilidad de acceso de la presunta persona agresora a la persona usuaria; describiendo las redes de protección con que cuenta; consignando la valoración del daño y/o su estado de salud; las recomendaciones deben ser coherentes con los indicadores de riesgo para la protección y en función a la autoridad a quien está dirigido el documento.



b. Visita Domiciliaria:

Es la acción de visitar la vivienda donde se encuentre la persona usuaria, con la finalidad de conocer su situación social y validar la información referida. Las visitas domiciliarias conllevan un proceso de observación minuciosa dirigida a capturar indicadores de riesgo vinculados a la violencia, como también de factores protectores. Esta técnica brinda insumos para elaborar el informe social concluyente, complementando con la información obtenida en la entrevista de evaluación social con el propósito, además de identificar las necesidades de la usuaria/o y gestionar su apoyo social.

c. Solicitud de Atención Médica:

Siempre que la persona usuaria lo necesite y represente una urgencia, emergencia o contribuya a su recuperación por los hechos de violencia o a la mejora de su calidad de vida. En los casos de violación sexual en el apartado Observaciones /Detalle, debe consignarse información si se ha gestionado la atención del kit de atención (administración de la Anticoncepción Oral de Emergencia y retrovirales).



d. Solicitud de Atención Psicológica:

Siempre que la persona usuaria lo necesite, derivándose a un centro especializado.

e. Solicitud de Atenciones Complementarias:

Atenciones relacionadas a mejorar la calidad de vida de la persona usuaria y a fortalecer su decisión de alejarse de la relación violenta.

f. Solicitud de SIS:

Siempre que la persona usuaria no se encuentre inscrito en el seguro.

g. Descartes de ITS:

En casos de violación sexual y /o antecedentes de promiscuidad se procederá a gestionar la atención especializada.

h. Solicitud de apoyo en comedor popular:

Siempre que la persona usuaria lo necesite.



i. Ingreso a casa refugio:

Intervención profesional que consiste en gestionar y trasladar a la persona afectada a una institución que le brinde acogida y protección luego de la valoración del riesgo.

j. Traslado al hospital (Crisis Psiquiátrica):

En casos de crisis psicóticas o tentativas de feminicidio o lesiones mal curadas o no atendidas se prioriza la atención en salud.

k. Acompañamiento a medicina legal:

Se traslada a la usuaria/o a las sede del Instituto de Medicina Legal para los exámenes que se hubieran ordenado, RML, toxicológico, etc.

l. Acompañamiento a diligencias:

Cuando sea necesario y no se encuentren participando otros/as profesionales como por ejemplo, profesionales de la DIT.

m. Derivaciones a otros servicios:

Siempre que la persona usuaria lo requiera con el propósito de complementar la atención de urgencia. Esta referida a la gestión social comunitaria o a la derivación a servicios legales u otros, etc. INABIF, RENIEC.

n. Otros:

Es cualquier otra acción profesional necesaria que se realice en beneficio de la persona usuaria. En este rubro se encuentran todas aquellas acciones que no estén contempladas en las anteriores.

4.3.6. Recomendaciones:

Todas aquellas sugerencias que el/la profesional del servicio de psicología considere pertinente para coadyuvar a la recuperación emocional y seguridad de la víctima, considerando los factores de riesgo y protección.

4.3.7. Nombre del/de la Profesional que Llena la Sección C:

Escribir los nombres y apellidos del/de la profesional que llenó los datos de la Sección C. Puede utilizar sello o firma.

4.3.8. Preguntas Frecuentes en la Sección C:

A este nivel, presentamos como ejemplos algunas situaciones comunes que se presentan:



Pregunta	Respuesta
1. ¿La pregunta nivel del riesgo para la integridad o la vida de la persona usuaria una respuesta?	Afirmativo. Todo caso debe tener marcado el nivel de riesgo
2. Si el equipo del SAU no cuenta con el/la Profesional de Trabajo Social, el nivel del riesgo para la integridad o la vida de la persona usuaria ¿Puede quedar en blanco?	No, Si el Equipo del SAU no cuenta con el/la Profesional de Trabajo Social, la valoración de riesgo estará a cargo del/de la Profesional de Psicología o Legal.

4.4. Sección D: Intervención Legal:

Esta sección está relacionada con la aplicación de los planes para atender el riesgo detectado y de acuerdo a la particularidad de cada caso.

4.4.1. La persona usuaria ha interpuesto denuncia por los últimos hechos de violencia previa la intervención del SAU:

Si la persona usuaria interpuso denuncia antes de la intervención del SAU, se tiene que indicar el nombre de la institución donde se realizó esta denuncia.



La persona usuaria no interpuso previa a la intervención del SAU, se tendrá que indicar si desea formular la denuncia en el marco de Ley N° 30364. De ser negativa la respuesta especificar el por qué.

4.4.2. Descripción Legal del Caso:

Tipificación de acuerdo a la normatividad vigente y agravantes. Redactar la descripción legal del caso sobre la base de los hechos y las evidencias disponibles.

- Ejemplo N° 01:

Delito de agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Artículo 122-B). La señora A.D.K señala que ha sido víctima de violencia física y psicológica de parte de su ex conviviente E.S.R. En constantes oportunidades, el agresor se acerca a su domicilio para insultarla, humillarla y decirle que retire el proceso de alimentos que ha iniciado luego de su separación.

De acuerdo a lo señalado, por el servicio de psicología la usuaria presenta afectación psicológica, que es compatible con la violencia familiar que señala vivir. Asimismo, el servicio social señala que los vecinos de la agraviada dan cuenta de los maltratos y amenazas que



recibe de parte de su conviviente. El servicio legal, ha interpuesto la denuncia ante la Comisaría del sector, solicitará además las medidas de protección respectivas.

- **Ejemplo N° 02:**

Tentativa de Femicidio. La señora JC, de 21 años (SO PNP), señala que su conviviente P.B de 27 años, también SO PNP, la ha agredido en el departamento de ambos ubicado en el 2do piso de la casa del papá y mamá de ella. Ella quería ir a una reunión social, pero Pedro le dijo que no porque "debería quedarse cuidando" al hijo de ambos de 2 años, a quien ella dejó en casa de su madre para poder salir.

Empezaron a discutir y P.B empezó a ahorcarla con sus manos. JC se libró del ataque pateándole las piernas y el abdomen y escapó. El servicio psicológico ha brindado contención emocional a la señora JC y ha realizado un informe psicológico señalando que tiene afectación psicológica producto de los hechos de violencia. El servicio social ha procedido a realizar la indagación social con los vecinos, refiriendo que el agresor feminicida era una persona agresiva con ella. El servicio legal ha solicitado que se tipifique el hecho como tentativa de feminicidio y se ordene la detención preventiva del acusado.

4.4.3. Instancia en la Que se Encuentra el Proceso de Investigación:

INSTANCIA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN (Información referida por la persona usuaria)			
Dependencia Policial		Nº de documento Policial	Fecha
Fiscalía		Nº de Ingreso Fiscal	Fecha
Juzgado		Nº de Expediente	Fecha
Sala		Nº de Expediente	Fecha

Anote lo que manifiesta la persona usuaria corroborando esta información con documentos que se tenga a la vista o con las consultas realizadas en las diferentes sedes como la PNP, Fiscalía, Poder Judicial.

Anote el nombre de la Comisaría, Fiscalía, Juzgado, Sala donde se encuentra el caso, así como el número de expediente y la fecha de ingreso del caso a dicha instancia.

Solicitar a la persona usuaria los documentos y adjuntarlos al falso expediente.

4.4.4. Persona Usuaría Cuenta con Dichos Documentos:

PERSONA USUARIA CUENTA CON:		Conclusiones	N° de documento	Fecha
Reconocimiento Médico Legal	Si () No ()			
Pericia Psicológica/cámara Gessel	Si () No ()			
Medidas de Protección	Si () No ()			
Garantías	Si () No ()			
Constancia de retiro del hogar	Si () No ()			
Inspección policial	Si () No ()			
Denuncias anteriores y/o sentencias anteriores (especificar):				
Otros:				

Anote lo que manifiesta la persona usuaria. Anote el número de documento y la fecha de emisión del documento.

Solicitar a la persona usuaria copia de los documentos y adjuntarlos al falso expediente. Tener en consideración que en "OTROS" pueden considerarse las medidas cautelares.

4.4.5. Situación jurídica de la presunta persona agresora:

En investigación ☐ Detenido ☐ Con requisitoria ☐
 Libre ☐ No Habido ☐ Prisión Preventiva ☐

Responda esta pregunta referida a la situación actual de la presunta persona agresora. Principalmente en los casos con características de tentativa de Femicidio o delitos Marque una sola alternativa de respuesta.

4.4.6. Acciones/Logros:



Está referida a la atención básica y especializada que realiza el/la profesional del área legal u otro profesional siempre que tenga la información sustentada con documentos. Debe marcar las acciones que realiza "Si" o "No" según corresponda. Asimismo, deberá marcar el resultado de la acción realizada. A continuación se detalla las definiciones de las acciones en beneficio de las personas usuarias:

a. Medidas de Protección:

Son aquellas medidas emitidas en plazo máximo de 72 horas por el Juzgado de Familia o el que haga sus veces, necesarias para proteger la vida e integridad de las víctimas y garantizar su bienestar y protección social, siguientes a la interposición de la denuncia, el



Juzgado de familia o su equivalente procede a evaluar el caso y resuelve en audiencia oral la emisión de las medidas de protección requeridas que sean necesarias.

b. Visita inopinada:

Es aquel desplazamiento sin previo aviso o comunicación que realiza una profesional de psicología y/o trabajo social al domicilio de la afectada/o. Durante esta visita se realiza el recojo de información, a través de la observación y entrevista, sobre la situación actual de la o las personas afectadas, condiciones de vida y habitabilidad, identificación de redes de soporte familiar y comunitario y su acceso a servicios públicos o privados, identificación de factores protectores y de riesgo.

c. Constatación Policial:

Es aquel apersonamiento de la autoridad policial, cuyo propósito es verificar constatar y/o visualizar el estado situacional de un hecho pasible de investigación o denuncia.

d. Resguardo Policial y/o Patrullaje Policial

Son acciones o medidas policiales que buscan proteger la integridad física de la persona afectada por hechos de violencia y que son ordenadas por la autoridad judicial o fiscal y en situaciones de riesgo solicitadas por el personal SAU. El resguardo es el acompañamiento permanente de personal policial a la víctima, en tanto el patrullaje representa las rondas a pie o motorizadas por los alrededores al domicilio de la persona o personas agraviadas o en riesgo.

e. Entrevista Única Cámara Gessell (Urgencia y/o Fecha y Hora)

Es un procedimiento establecido por ley como parte de las diligencias para obtener medios de prueba y evitar la revictimización en casos de abuso sexual a menores de edad, realizadas en un ambiente denominado Cámara Gessell que la diferencia de la Sala de Entrevista Única, generalmente destinada para personas adultas.

Consta de dos ambientes separados por un vidrio espejado (espejo de visión unidireccional), que serán utilizados de la siguiente forma: 1) Ambiente de Entrevista: Es el espacio físico, el cual cuenta con un equipo de audio y video que perenniza la entrevista y está destinado a las víctimas de violencia, al psicólogo(a) y en el caso que se requiera, al traductor o intérprete. 2) Ambiente de Observación: Es



el espacio físico destinado a los sujetos procesales: el fiscal, el juez (cuando corresponda), los padres o responsables del niño, niña o adolescente, el abogado de la víctima, el abogado del imputado, el psicólogo de la Unidad de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos; y, el policía, según el caso.

Ante un caso de violencia sexual o abuso sexual de menores de edad, los profesionales SAU deben solicitar la programación inmediata de las Entrevistas Únicas, las llamadas EU de urgencia.

f. Solicitud de Pericia Psicológica:

Es un informe técnico realizada por un psicólogo/a con experiencia en el campo forense, que entre otros aspectos tiene los siguientes objetivos:

- Determinar la ausencia o presencia de afectación psicológica u otra alteración actual, que pudiera presentar el peritado en relación a los hechos investigados a través del diagnóstico o conclusión clínico forense.
- Establecer a través de un análisis, la naturaleza del hecho o evento violento, delimitando si es un evento único, si es un conflicto o si es una dinámica de violencia.
- Determinar el tipo de rasgos de personalidad en caso de adultos; y, en los niños, niñas y adolescentes, señalar sus características comportamentales, a fin de objetivar la singular manera en que el evaluado procesa el evento violento.
- Identificar la existencia de una condición de vulnerabilidad o factores de riesgo que pueda ampliar y perpetuar el impacto del evento violento en su estado emocional.
- Dar respuesta a otros requerimientos de los/las operadores/as de justicia, así como determinar la pertinencia de valorar el daño psíquico.



g. Solicitud de Pericia Psiquiátrica:

Es el Informe Técnico que puede realizada por un/a psiquiatra, la misma que describe la persona o situación de materia de la denuncia, la misma que cuenta con los elementos técnicos que, aporten conclusiones que permita al/a la Juez/a tener una decisión.



Se solicita para determinar si la presunta persona agresora podría tener conductas que respondan a un trastorno mental como

sociopatía, psicopatía, psicosis, trastorno de la personalidad, etc.; que influirá como agravantes o atenuantes en un proceso o una investigación fiscal.

h. Ampliación Médico Legal:

El médico legista, puede realizar un informe ampliatorio en el cual podrá variar los días de atención facultativa y días de incapacidad médico legal, esto a solicitud del Ministerio Público o de la defensa de la víctima. La ampliación se solicita cuando se sospecha que la evaluación médico legal y sus conclusiones no se condicen con la condición médica clínica de la víctima o cuando se presenten complicaciones directas que deriven del daño inicial o cuando con posterioridad al informe inicial se obtienen resultados de exámenes complementarios que pudieran contener elementos de juicio adicionales no evidenciados durante el examen médico legal inicial.

El/la abogado/a SAU puede solicitar la ampliación médico legal cuando esta favorezca la defensa de la víctima.

i. Informe Médico:

Los informes médicos son solicitados por el Ministerio Público o por el personal SAU cuando su reporte contribuya a la ampliación de la calificación médico legal - examen post facto, o sea necesario para una gestión social.

j. Registro de Llamadas Entrantes y Salientes:

El registro de llamadas es una información emitida por el/la operador/a de la línea o compañía telefónica. En el cual se detalla los números telefónicos con que se comunicó la víctima y/o agresor; precisando las llamadas que se realizaron o las llamadas que recibió en los últimos días.

El registro de llamadas, puede ser útil para determinar si la presunta persona agresora tuvo comunicación con la usuaria o agraviada antes de cometer el hecho delictivo, estos registros se solicitan al fiscal que lleva la investigación en un proceso penal.

k. Solicitud de Cámaras de Video Vigilancia:

Es aquel documento y/o escrito elaborado por el personal SAU con la finalidad de obtener de la autoridad edil o administrativa, el acceso



y/o copia de los registros de las cámaras de video que hubieran en el lugar del hecho a fin que se aporten como medio de prueba.

l. Solicitud de Prisión Preventiva:

Es aquella petición mediante documento y/o escrito ante autoridad fiscal para solicitar se brinde la medida cautelar más gravosa en contra de la presunta persona agresora. Es dictada por el juez penal o de investigación preparatoria, siempre que se cumpla con todos los presupuestos del Artículo 268 del Código Procesal Penal.

El artículo 272 del Código Procesal Penal establece de manera taxativa, los tiempos de duración de la prisión preventiva. Si el caso no reviste características de complejidad, la prisión preventiva no durará más de 9 meses. En los casos en que se llevan proceso complejos, el plazo de detención se podrá extender a 18 meses. Asimismo, el artículo 274 del Código Procesal Penal establece una segunda prolongación por 18 meses más, previa solicitud fundamentada del fiscal, es decir, 26 meses en total-siempre que concurren circunstancias que importen un especial dificultad prolongación de la investigación preparatoria y que el imputado pueda sustraerse de la acción de la justicia.

m. Solicitud de Detención Preliminar:

El Juez de la Investigación Preparatoria, a requerimiento del Fiscal, dicta mandato de detención preliminar (Artículo 261 del NCP). Los supuestos son los siguientes: a) No se presente un supuesto de flagrancia delictiva, pero existan razones plausibles para considerar que una persona ha cometido un delito sancionado con pena privativa de libertad superior a cuatro años y, por las circunstancias del caso, puede desprenderse cierta posibilidad de fuga u obstaculización de la averiguación de la verdad. b) El sorprendido en flagrante delito logre evitar su detención. c) El detenido se fuga de un centro de detención preliminar (Artículo 261 del NCP).

La detención preliminar dura setenta y dos (72) horas, salvo caso expreso de Ley. (Artículo 264 del NCPP).

n. Solicitud de Investigación Tutelar:

La Investigación Tutelar es el procedimiento indagatorio del presunto estado de abandono de un niño, niña o adolescente, que puede ser promovido por el Ministerio Público u otras instituciones como la



Policía Nacional, Centros Hospitalarios, Defensorías, Poder Judicial, etc. Ésta puede realizarse de manera previa al proceso tutelar en sede judicial y está destinada a determinar si un niño, niña o adolescente está en situación de abandono y cuenta con la garantía de que se le apliquen las medidas de protección que sean necesarias.

Los/las profesionales del SAU pueden solicitarla ante las Unidades de Investigación Tutelar.

o. Solicitud de Antecedentes Penales y/o Judiciales:

Se solicita mediante documento con la finalidad de determinar si la presunta persona agresora contaba con antecedentes de violencia, para ser presenten en el escrito cuando se solicitó una medida coercitiva, y/o para dar fundamento o ilustrar la petición de detención o prisión preventiva, esto para la calificación jurídica por parte del/de la juez/a. Se solicitará con el propósito de acreditar la reincidencia de la conducta o la conducta antisocial y/o violenta de presunta persona agresora.

p. Otros:

Los que se considere necesarios para la defensa y protección de la víctima. Se debe hacer referencia ejemplos concretos que pueden entrar en este ítem como los siguientes:

- Medidas cautelares: a solicitud de la víctima, en la audiencia oral se pronuncia sobre medidas cautelares que resguardan pretensiones de alimentos, regímenes de visitas, tenencia, suspensión o extinción de la patria potestad, liquidación de régimen patrimonial y otros aspectos conexos que sean necesarios para garantizar el bienestar de las víctimas.
- Solicitud de la Ficha de Valoración de Riesgo que realizó la PNP.
- Solicitud del perfil psicosexual del acusado (en casos de violencia sexual).
- Solicitud de historia Clínica si la persona usuaria ha sido atendida en un establecimiento de salud.
- En casos de Femicidio: solicitud de psicología forense para el análisis del caso.
- En un caso de riesgo severo conforme a la ficha de valoración de riesgo: se debe considerar como un logro si las medidas de protección fueron emitidas de manera inmediata acorde a la gravedad del caso.



4.4.7. Nombre del/de la Profesional que Llena la Sección D:

Escribir los nombres y apellidos del/de la profesional que llenó los datos de la Sección D. Puede utilizar sello o firma.

4.5. Sección E: Derivación al CEM:

Esta sección está relacionada a la derivación y seguimiento de los casos atendidos por el SAU.

4.5.1. ¿Se Deriva al CEM?:

En este ítem los/las profesionales del SAU deben indicar si el caso atendido será derivado al CEM para el seguimiento del caso.

4.5.2. CEM al Que se Deriva:

En este ítem los/las profesionales del SAU deberán especificar el nombre del CEM al cual se está derivando el caso para su atención.

4.5.3. Fecha en la Que Se Realiza la Derivación:

En este ítem los/las profesionales del SAU deberán especificar la fecha (día/mes/año) en la que se realiza la derivación del caso.

4.5.4. Acción Prioritaria a Implementarse en el CEM:

El/la profesional deberá sugerir recomendar alguna acción prioritaria a implementar en el CEM, en beneficio a la persona usuaria.

En la opción otro, se podrá especificar lo siguiente:

- Seguimiento al cumplimiento efectivo de las medidas de protección o en todo caso interposición de denuncia por delito de resistencia o desobediencia a la autoridad según lo previsto en el Código Penal ante el incumplimiento.
- Seguimiento de la remisión de los actuados del Juzgado de Familia a la Fiscalía Penal para continuar con el proceso sancionatorio correspondiente.

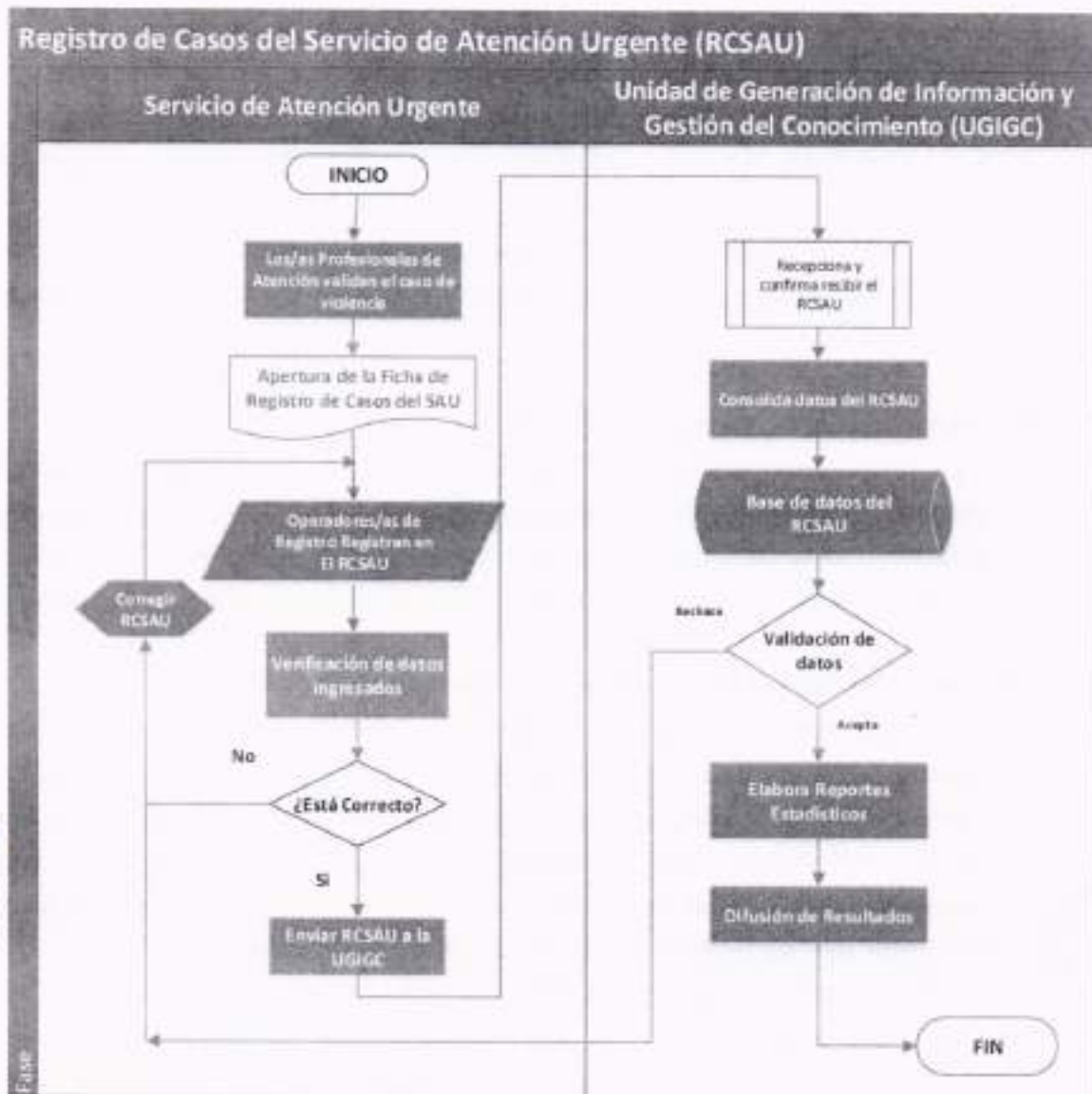
4.5.5. Nombre del/de la Profesional que Llena la Sección E:

Escribir los nombres y apellidos del/de la profesional que llenó los datos de la Sección E. Puede utilizar sello o firma.



5. Sistema de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente :

Es el conjunto de procesos que permiten la captura y codificación, validación, integración de la base de datos, aseguramiento de calidad, explotación de la base de datos y presentación de resultados de los casos atendidos por el SAU. Estos procesos pueden apreciarse mejor a través del siguiente diagrama:



6. Pautas necesarias para el registro de casos del Servicio de Atención Urgente:

6.1. Registro del Caso en la Ficha:

El/la profesional de atención registra el caso en la ficha de registro de casos del SAU, la misma que de preferencia deberá estar acompañada de una copia de los respectivos medios probatorios (solicitud de denuncia, medidas de protección, medidas cuatelares, patrocinio policial, patrocinio fiscal, patrocinio judicial, informe psicólogo, informe social).

6.2. Registro del Caso en la Plantilla:

El/la profesional para el registro de información trasladará toda la información de las fichas de registro de casos del SAU a su respectiva plantilla Excel (Sede SAU sin internet) o de ser el caso en el módulo SAU del SIRA¹ (CEM con internet), teniendo en cuenta que el registro se deberá realizar dentro del mes que se atendió el caso.

Para este paso se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La numeración de las fichas es correlativa en todo el año por lo que se deberá iniciar la primera ficha con el número uno (01).
- Todos/as los/las profesionales para el registro de información mantendrán una sola Plantilla Excel para todo el periodo anual (Sede SAU que no cuenta con internet).

6.3. Enviar por Correo Electrónico Plantilla de Casos:

El/la profesional para el registro de información del SAU enviará vía correo electrónico su plantilla del registro de casos en formato Excel, la misma que deberá estar comprimida utilizando para ello el WinZip, WinRar, 7Zip, u otro, esta información se remitirá a la UGIGC teniendo en cuenta el plazo programado.

6.4. Control de Calidad de la Base de Datos de Casos:

En la sede central del PNCVFS se realizará los procedimientos requeridos en el control de calidad de la base de datos del registro de casos, por lo que para los casos en que se detecte un error o inconsistencia en la información remitida por los/las profesionales para el registro de información, se procederá a la devolución de la base de datos a fin de que se realice las correcciones necesarias, la misma que no podrá exceder de las 24 horas siguientes, por lo que el/la profesional para el registro de información deberá estar pendiente a su correo personal o teléfono móvil.

6.5. Reportes Estadísticos:

La UGIGC procederá a realizar el procesamiento de la información del registro de casos, desde donde se obtendrán diferentes reportes estadísticos que servirán de insumo para dar cuenta sobre los casos atendidos por el SAU.

¹ Las SEDE SAU que cuenten con internet realizarán el ingreso de datos en el módulo del Servicio de Atención Urgente (SAU) del Sistema Integrado de Registros Administrativos (SIRA)

7. Plazos para la Remisión de Información:

La fecha de envío de información del registro de casos es indefectiblemente el PRIMER DIA HÁBIL de cada mes al correo electrónico jvigo@pncvfs.gob.pe, bajo responsabilidad de cada profesional para el registro de información de las SEDES del SAU.

Una vez que se haya efectuado el envío se tendrá que verificar la confirmación de la recepción del archivo dentro de las próximas 24 horas, en el caso de no haber recibido ninguna confirmación, se tiene que proceder a reenviar el archivo y comunicar vía telefónica a la Sede Central.



ANEXOS



Anexo N° 01: Cuadro de Códigos de Ubicación Geográfica (UBIGEO)

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
01	AMAZONAS				
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS		
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	01	CHACHAPOYAS
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	02	ASUNCION
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	03	BALSAS
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	04	CHETO
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	05	CHILQUIN
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	06	CHUQUIBAMBA
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	07	GRANADA
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	08	HUANCAS
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	09	LA JALCA
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	10	LEIMEBAMBA
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	11	LEVANTO
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	12	MAGDALENA
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	13	MARISCAL CASTILLA
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	14	MOLINOPAMPA
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	15	MONTEVIDEO
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	16	OLLEROS
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	17	QUINJALCA
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	18	SAN FRANCISCO DE DAGUAS
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	19	SAN ISIDRO DE MAINO
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	20	SOLOCO
01	AMAZONAS	01	CHACHAPOYAS	21	SONCHE
01	AMAZONAS	02	BAGUA		
01	AMAZONAS	02	BAGUA	01	BAGUA
01	AMAZONAS	02	BAGUA	02	ARAMANGO
01	AMAZONAS	02	BAGUA	03	COPALLIN
01	AMAZONAS	02	BAGUA	04	EL PARCO
01	AMAZONAS	02	BAGUA	05	IMAZA
01	AMAZONAS	02	BAGUA	06	LA PECA
01	AMAZONAS	03	BONGARÁ		
01	AMAZONAS	03	BONGARÁ	01	JUMBILLA
01	AMAZONAS	03	BONGARÁ	02	CHISQUILLA
01	AMAZONAS	03	BONGARÁ	03	CHURUJA
01	AMAZONAS	03	BONGARÁ	04	COROSHA
01	AMAZONAS	03	BONGARÁ	05	CUISPES
01	AMAZONAS	03	BONGARÁ	06	FLORIDA
01	AMAZONAS	03	BONGARÁ	07	JAZAN
01	AMAZONAS	03	BONGARÁ	08	RECTA
01	AMAZONAS	03	BONGARÁ	09	SAN CARLOS
01	AMAZONAS	03	BONGARÁ	10	SHIPASBAMBA
01	AMAZONAS	03	BONGARÁ	11	VALERA
01	AMAZONAS	03	BONGARÁ	12	YAMBRASBAMBA
01	AMAZONAS	04	CONDORCANQUI		
01	AMAZONAS	04	CONDORCANQUI	01	NIEVA
01	AMAZONAS	04	CONDORCANQUI	02	EL CENEPÁ
01	AMAZONAS	04	CONDORCANQUI	03	RIO SANTIAGO
01	AMAZONAS	05	LUYA		
01	AMAZONAS	05	LUYA	01	LAMUD
01	AMAZONAS	05	LUYA	02	CAMPORREDONDO
01	AMAZONAS	05	LUYA	03	COCABAMBA
01	AMAZONAS	05	LUYA	04	COLCAMAR
01	AMAZONAS	05	LUYA	05	CONILA
01	AMAZONAS	05	LUYA	06	INGUILPATA

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
01	AMAZONAS	05	LUYA	07	LONGUITA
01	AMAZONAS	05	LUYA	08	LONJA CHICO
01	AMAZONAS	05	LUYA	09	LUYA
01	AMAZONAS	05	LUYA	10	LUYA VIEJO
01	AMAZONAS	05	LUYA	11	MARIA
01	AMAZONAS	05	LUYA	12	OCALLI
01	AMAZONAS	05	LUYA	13	OCUMAL
01	AMAZONAS	05	LUYA	14	PISUQUIA
01	AMAZONAS	05	LUYA	15	PROVIDENCIA
01	AMAZONAS	05	LUYA	16	SAN CRISTOBAL
01	AMAZONAS	05	LUYA	17	SAN FRANCISCO DEL YESO
01	AMAZONAS	05	LUYA	18	SAN JERONIMO
01	AMAZONAS	05	LUYA	19	SAN JUAN DE LOPECANCHA
01	AMAZONAS	05	LUYA	20	SANTA CATALINA
01	AMAZONAS	05	LUYA	21	SANTO TOMAS
01	AMAZONAS	05	LUYA	22	TINGO
01	AMAZONAS	05	LUYA	23	TRITA
01	AMAZONAS	06	RODRÍGUEZ DE MENDOZA		
01	AMAZONAS	06	RODRÍGUEZ DE MENDOZA	01	SAN NICOLAS
01	AMAZONAS	06	RODRÍGUEZ DE MENDOZA	02	CHIRIMOTO
01	AMAZONAS	06	RODRÍGUEZ DE MENDOZA	03	COCHAMAL
01	AMAZONAS	06	RODRÍGUEZ DE MENDOZA	04	HUAMBO
01	AMAZONAS	06	RODRÍGUEZ DE MENDOZA	05	LIMABAMBA
01	AMAZONAS	06	RODRÍGUEZ DE MENDOZA	06	LONGAR
01	AMAZONAS	06	RODRÍGUEZ DE MENDOZA	07	MARISCAL BENAVIDES
01	AMAZONAS	06	RODRÍGUEZ DE MENDOZA	08	MILPUC
01	AMAZONAS	06	RODRÍGUEZ DE MENDOZA	09	OMIA
01	AMAZONAS	06	RODRÍGUEZ DE MENDOZA	10	SANTA ROSA
01	AMAZONAS	06	RODRÍGUEZ DE MENDOZA	11	TOTORA
01	AMAZONAS	06	RODRÍGUEZ DE MENDOZA	12	VISTA ALEGRE
01	AMAZONAS	07	UTCUBAMBA		
01	AMAZONAS	07	UTCUBAMBA	01	BAGUA GRANDE
01	AMAZONAS	07	UTCUBAMBA	02	CAJARURO
01	AMAZONAS	07	UTCUBAMBA	03	CUMBA
01	AMAZONAS	07	UTCUBAMBA	04	EL MILAGRO
01	AMAZONAS	07	UTCUBAMBA	05	JAMALCA
01	AMAZONAS	07	UTCUBAMBA	06	LONJA GRANDE
01	AMAZONAS	07	UTCUBAMBA	07	YAMON
02	ÁNCASH				
02	ÁNCASH	01	HUARAZ		
02	ÁNCASH	01	HUARAZ	01	HUARAZ
02	ÁNCASH	01	HUARAZ	02	COCHABAMBA
02	ÁNCASH	01	HUARAZ	03	COLCABAMBA
02	ÁNCASH	01	HUARAZ	04	HUANCHAY
02	ÁNCASH	01	HUARAZ	05	INDEPENDENCIA
02	ÁNCASH	01	HUARAZ	06	JANGAS
02	ÁNCASH	01	HUARAZ	07	LA LIBERTAD
02	ÁNCASH	01	HUARAZ	08	OLLEROS
02	ÁNCASH	01	HUARAZ	09	PAMPAS GRANDE
02	ÁNCASH	01	HUARAZ	10	PARIACOTO
02	ÁNCASH	01	HUARAZ	11	PIRA
02	ÁNCASH	01	HUARAZ	12	TARICA
02	ÁNCASH	02	AJJA		
02	ÁNCASH	02	AJJA	01	AJJA
02	ÁNCASH	02	AJJA	02	CORIS

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
02	ÁNCASH	02	ALJA	03	HUACLLAN
02	ÁNCASH	02	ALJA	04	LA MERCED
02	ÁNCASH	02	ALJA	05	SUCCHA
02	ÁNCASH	03	ANTONIO RAYMONDI		
02	ÁNCASH	03	ANTONIO RAYMONDI	01	LLAMELLIN
02	ÁNCASH	03	ANTONIO RAYMONDI	02	ACZO
02	ÁNCASH	03	ANTONIO RAYMONDI	03	CHACCHO
02	ÁNCASH	03	ANTONIO RAYMONDI	04	CHINGAS
02	ÁNCASH	03	ANTONIO RAYMONDI	05	MIRGAS
02	ÁNCASH	03	ANTONIO RAYMONDI	06	SAN JUAN DE RONTÓY
02	ÁNCASH	04	ASUNCIÓN		
02	ÁNCASH	04	ASUNCIÓN	01	CHACAS
02	ÁNCASH	04	ASUNCIÓN	02	ACOCACA
02	ÁNCASH	05	BOLOGNESI		
02	ÁNCASH	05	BOLOGNESI	01	CHIQUEAN
02	ÁNCASH	05	BOLOGNESI	02	ABELARDO PARDO LEZAMETA
02	ÁNCASH	05	BOLOGNESI	03	ANTONIO RAYMONDI
02	ÁNCASH	05	BOLOGNESI	04	AQUIA
02	ÁNCASH	05	BOLOGNESI	05	CAJACAY
02	ÁNCASH	05	BOLOGNESI	06	CANIS
02	ÁNCASH	05	BOLOGNESI	07	COLQUIOC
02	ÁNCASH	05	BOLOGNESI	08	HUALLANCA
02	ÁNCASH	05	BOLOGNESI	09	HUASTA
02	ÁNCASH	05	BOLOGNESI	10	HUAYLLACAYAN
02	ÁNCASH	05	BOLOGNESI	11	LA PRIMAVERA
02	ÁNCASH	05	BOLOGNESI	12	MANGAS
02	ÁNCASH	05	BOLOGNESI	13	PACLLON
02	ÁNCASH	05	BOLOGNESI	14	SAN MIGUEL DE CORPANQUI
02	ÁNCASH	05	BOLOGNESI	15	TICLLOS
02	ÁNCASH	06	CARHUAZ		
02	ÁNCASH	06	CARHUAZ	01	CARHUAZ
02	ÁNCASH	06	CARHUAZ	02	ACOPAMPA
02	ÁNCASH	06	CARHUAZ	03	AMASHCA
02	ÁNCASH	06	CARHUAZ	04	ANTA
02	ÁNCASH	06	CARHUAZ	05	ATAQUERO
02	ÁNCASH	06	CARHUAZ	06	MARCARA
02	ÁNCASH	06	CARHUAZ	07	PARIAHUANCA
02	ÁNCASH	06	CARHUAZ	08	SAN MIGUEL DE ACO
02	ÁNCASH	06	CARHUAZ	09	SHILLA
02	ÁNCASH	06	CARHUAZ	10	TINCO
02	ÁNCASH	06	CARHUAZ	11	YUNGAR
02	ÁNCASH	07	CARLOS FERMÍN FITZCARRALD		
02	ÁNCASH	07	CARLOS FERMÍN FITZCARRALD	01	SAN LUIS
02	ÁNCASH	07	CARLOS FERMÍN FITZCARRALD	02	SAN NICOLAS
02	ÁNCASH	07	CARLOS FERMÍN FITZCARRALD	03	YAUJA
02	ÁNCASH	08	CASMA		
02	ÁNCASH	08	CASMA	01	CASMA
02	ÁNCASH	08	CASMA	02	BUENA VISTA ALTA
02	ÁNCASH	08	CASMA	03	COMANDANTE NOEL
02	ÁNCASH	08	CASMA	04	YAUTAN
02	ÁNCASH	09	CORONGO		
02	ÁNCASH	09	CORONGO	01	CORONGO
02	ÁNCASH	09	CORONGO	02	ACO
02	ÁNCASH	09	CORONGO	03	BAMBAS
02	ÁNCASH	09	CORONGO	04	CUSCA

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
02	ÁNCASH	09	CORONGO	05	LA PAMPA
02	ÁNCASH	09	CORONGO	06	YANAC
02	ÁNCASH	09	CORONGO	07	YUPAN
02	ÁNCASH	10	HUARI		
02	ÁNCASH	10	HUARI	01	HUARI
02	ÁNCASH	10	HUARI	02	ANRA
02	ÁNCASH	10	HUARI	03	CAJAY
02	ÁNCASH	10	HUARI	04	CHAVIN DE HUANTAR
02	ÁNCASH	10	HUARI	05	HUACACHI
02	ÁNCASH	10	HUARI	06	HUACCHIS
02	ÁNCASH	10	HUARI	07	HUACHIS
02	ÁNCASH	10	HUARI	08	HUANTAR
02	ÁNCASH	10	HUARI	09	MASIN
02	ÁNCASH	10	HUARI	10	PAUCAS
02	ÁNCASH	10	HUARI	11	PONTO
02	ÁNCASH	10	HUARI	12	RAHUAPAMPA
02	ÁNCASH	10	HUARI	13	RAPAYAN
02	ÁNCASH	10	HUARI	14	SAN MARCOS
02	ÁNCASH	10	HUARI	15	SAN PEDRO DE CHANA
02	ÁNCASH	10	HUARI	16	UCO
02	ÁNCASH	11	HUARMEY		
02	ÁNCASH	11	HUARMEY	01	HUARMEY
02	ÁNCASH	11	HUARMEY	02	COCHAPETI
02	ÁNCASH	11	HUARMEY	03	CULEBRAS
02	ÁNCASH	11	HUARMEY	04	HUAYAN
02	ÁNCASH	11	HUARMEY	05	MALVAS
02	ÁNCASH	12	HUAYLAS		
02	ÁNCASH	12	HUAYLAS	01	CARAZ
02	ÁNCASH	12	HUAYLAS	02	HUALLANCA
02	ÁNCASH	12	HUAYLAS	03	HUATA
02	ÁNCASH	12	HUAYLAS	04	HUAYLAS
02	ÁNCASH	12	HUAYLAS	05	MATO
02	ÁNCASH	12	HUAYLAS	06	PAMPAROMAS
02	ÁNCASH	12	HUAYLAS	07	PUEBLO LIBRE
02	ÁNCASH	12	HUAYLAS	08	SANTA CRUZ
02	ÁNCASH	12	HUAYLAS	09	SANTO TORIBIO
02	ÁNCASH	12	HUAYLAS	10	YURACMARCA
02	ÁNCASH	13	MARISCAL LUZURIAGA		
02	ÁNCASH	13	MARISCAL LUZURIAGA	01	PISCOBAMBA
02	ÁNCASH	13	MARISCAL LUZURIAGA	02	CASCA
02	ÁNCASH	13	MARISCAL LUZURIAGA	03	ELEAZAR GUZMAN BARRON
02	ÁNCASH	13	MARISCAL LUZURIAGA	04	FIDEL OLIVAS ESCUDERO
02	ÁNCASH	13	MARISCAL LUZURIAGA	05	LLAMA
02	ÁNCASH	13	MARISCAL LUZURIAGA	06	LLUMPA
02	ÁNCASH	13	MARISCAL LUZURIAGA	07	LUCMA
02	ÁNCASH	13	MARISCAL LUZURIAGA	08	MUSGA
02	ÁNCASH	14	OCROS		
02	ÁNCASH	14	OCROS	01	OCROS
02	ÁNCASH	14	OCROS	02	ACAS
02	ÁNCASH	14	OCROS	03	CAJAMARQUILLA
02	ÁNCASH	14	OCROS	04	CARHUAPAMPA
02	ÁNCASH	14	OCROS	05	COCHAS
02	ÁNCASH	14	OCROS	06	CONGAS
02	ÁNCASH	14	OCROS	07	LLIPA
02	ÁNCASH	14	OCROS	08	SAN CRISTOBAL DE RAJAN

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
02	ÁNCASH	14	OCROS	09	SAN PEDRO
02	ÁNCASH	14	OCROS	10	SANTIAGO DE CHILCAS
02	ÁNCASH	15	PALLASCA	01	CABANA
02	ÁNCASH	15	PALLASCA	02	BOLOGNESI
02	ÁNCASH	15	PALLASCA	03	CONCHUCOS
02	ÁNCASH	15	PALLASCA	04	HUACASCHUQUE
02	ÁNCASH	15	PALLASCA	05	HUANDOVAL
02	ÁNCASH	15	PALLASCA	06	LACABAMBA
02	ÁNCASH	15	PALLASCA	07	LLAPO
02	ÁNCASH	15	PALLASCA	08	PALLASCA
02	ÁNCASH	15	PALLASCA	09	PAMPAS
02	ÁNCASH	15	PALLASCA	10	SANTA ROSA
02	ÁNCASH	15	PALLASCA	11	TAUCA
02	ÁNCASH	16	POMABAMBA		
02	ÁNCASH	16	POMABAMBA	01	POMABAMBA
02	ÁNCASH	16	POMABAMBA	02	HUAYLLAN
02	ÁNCASH	16	POMABAMBA	03	PAROBAMBA
02	ÁNCASH	16	POMABAMBA	04	QUINUABAMBA
02	ÁNCASH	17	RECUAY		
02	ÁNCASH	17	RECUAY	01	RECUAY
02	ÁNCASH	17	RECUAY	02	CATAC
02	ÁNCASH	17	RECUAY	03	COTAPARACO
02	ÁNCASH	17	RECUAY	04	HUAYLLAPAMPA
02	ÁNCASH	17	RECUAY	05	LLACLLIN
02	ÁNCASH	17	RECUAY	06	MARCA
02	ÁNCASH	17	RECUAY	07	PAMPAS CHICO
02	ÁNCASH	17	RECUAY	08	PARARIN
02	ÁNCASH	17	RECUAY	09	TAPACocha
02	ÁNCASH	17	RECUAY	10	TICAPAMPA
02	ÁNCASH	18	SANTA		
02	ÁNCASH	18	SANTA	01	CHIMBOTE
02	ÁNCASH	18	SANTA	02	CACERES DEL PERU
02	ÁNCASH	18	SANTA	03	COISHCO
02	ÁNCASH	18	SANTA	04	MACATE
02	ÁNCASH	18	SANTA	05	MORO
02	ÁNCASH	18	SANTA	06	NEPEÑA
02	ÁNCASH	18	SANTA	07	SAMANCO
02	ÁNCASH	18	SANTA	08	SANTA
02	ÁNCASH	18	SANTA	09	NUEVO CHIMBOTE
02	ÁNCASH	19	SIHUAS		
02	ÁNCASH	19	SIHUAS	01	SIHUAS
02	ÁNCASH	19	SIHUAS	02	ACOBAMBA
02	ÁNCASH	19	SIHUAS	03	ALFONSO UGARTE
02	ÁNCASH	19	SIHUAS	04	CASHAPAMPA
02	ÁNCASH	19	SIHUAS	05	CHINGALPO
02	ÁNCASH	19	SIHUAS	06	HUAYLLABAMBA
02	ÁNCASH	19	SIHUAS	07	QUICHES
02	ÁNCASH	19	SIHUAS	08	RAGASH
02	ÁNCASH	19	SIHUAS	09	SAN JUAN
02	ÁNCASH	19	SIHUAS	10	SICSI-BAMBA
02	ÁNCASH	20	YUNGAY		
02	ÁNCASH	20	YUNGAY	01	YUNGAY
02	ÁNCASH	20	YUNGAY	02	CASCAPARA
02	ÁNCASH	20	YUNGAY	03	MANCOS
02	ÁNCASH	20	YUNGAY	04	MATACOTO

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
02	ÁNCASH	20	YUNGAY	05	QUILLO
02	ÁNCASH	20	YUNGAY	06	RANRAHIRCA
02	ÁNCASH	20	YUNGAY	07	SHUPLUY
02	ÁNCASH	20	YUNGAY	08	YANAMA
03	APURÍMAC				
03	APURÍMAC	01	ABANCAY		
03	APURÍMAC	01	ABANCAY	01	ABANCAY
03	APURÍMAC	01	ABANCAY	02	CHACOCHE
03	APURÍMAC	01	ABANCAY	03	CIRCA
03	APURÍMAC	01	ABANCAY	04	CURAHUASI
03	APURÍMAC	01	ABANCAY	05	HUANIPACA
03	APURÍMAC	01	ABANCAY	06	LAMBRAMA
03	APURÍMAC	01	ABANCAY	07	PICHIRHUA
03	APURÍMAC	01	ABANCAY	08	SAN PEDRO DE CACHORA
03	APURÍMAC	01	ABANCAY	09	TAMBURCO
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS		
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	01	ANDAHUAYLAS
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	02	ANDARAPA
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	03	CHIARA
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	04	HUANCARAMA
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	05	HUANCARAY
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	06	HUAYANA
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	07	KISHUARA
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	08	PACOBAMBA
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	09	PACUCHA
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	10	PAMPACHIRI
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	11	POMACOCCHA
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	12	SAN ANTONIO DE CACHI
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	13	SAN JERONIMO
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	14	SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	15	SANTA MARIA DE CHICMO
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	16	TALAVERA
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	17	TUMAY HUARACA
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	18	TURPO
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	19	KAQUIABAMBA
03	APURÍMAC	02	ANDAHUAYLAS	20	JOSE MARIA ARGUEDAS
03	APURÍMAC	03	ANTABAMBA		
03	APURÍMAC	03	ANTABAMBA	01	ANTABAMBA
03	APURÍMAC	03	ANTABAMBA	02	EL ORO
03	APURÍMAC	03	ANTABAMBA	03	HUAQUIRCA
03	APURÍMAC	03	ANTABAMBA	04	JUAN ESPINOZA MEDRANO
03	APURÍMAC	03	ANTABAMBA	05	OROPESA
03	APURÍMAC	03	ANTABAMBA	06	PACHACONAS
03	APURÍMAC	03	ANTABAMBA	07	SABAINO
03	APURÍMAC	04	AYMARAE		
03	APURÍMAC	04	AYMARAE	01	CHALHUANCA
03	APURÍMAC	04	AYMARAE	02	CAPAYA
03	APURÍMAC	04	AYMARAE	03	CARAYBAMBA
03	APURÍMAC	04	AYMARAE	04	CHAPIMARCA
03	APURÍMAC	04	AYMARAE	05	COLCABAMBA
03	APURÍMAC	04	AYMARAE	06	COTARUSE
03	APURÍMAC	04	AYMARAE	07	HUAYLLO
03	APURÍMAC	04	AYMARAE	08	JUSTO APU SAHUARAURA
03	APURÍMAC	04	AYMARAE	09	LUCRE
03	APURÍMAC	04	AYMARAE	10	POCOHUANCA

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
03	APURÍMAC	04	AYMARAES	11	SAN JUAN DE CHACÑA
03	APURÍMAC	04	AYMARAES	12	SAÑAYCA
03	APURÍMAC	04	AYMARAES	13	SORAYA
03	APURÍMAC	04	AYMARAES	14	TAPAIRIHUA
03	APURÍMAC	04	AYMARAES	15	TINTAY
03	APURÍMAC	04	AYMARAES	16	TORAYA
03	APURÍMAC	04	AYMARAES	17	YANACA
03	APURÍMAC	05	COTABAMBAS		
03	APURÍMAC	05	COTABAMBAS	01	TAMBOBAMBA
03	APURÍMAC	05	COTABAMBAS	02	COTABAMBAS
03	APURÍMAC	05	COTABAMBAS	03	COYLLURQUI
03	APURÍMAC	05	COTABAMBAS	04	HAQUIRA
03	APURÍMAC	05	COTABAMBAS	05	MARA
03	APURÍMAC	05	COTABAMBAS	06	CHALLHUAHUACHO
03	APURÍMAC	06	CHINCHEROS		
03	APURÍMAC	06	CHINCHEROS	01	CHINCHEROS
03	APURÍMAC	06	CHINCHEROS	02	ANCO HUALLO
03	APURÍMAC	06	CHINCHEROS	03	COCHARCAS
03	APURÍMAC	06	CHINCHEROS	04	HUACCANA
03	APURÍMAC	06	CHINCHEROS	05	OCOBAMBA
03	APURÍMAC	06	CHINCHEROS	06	DNGOY
03	APURÍMAC	06	CHINCHEROS	07	URANMARCA
03	APURÍMAC	06	CHINCHEROS	08	RANRACANCHA
03	APURÍMAC	06	CHINCHEROS	09	ROCCHACC
03	APURÍMAC	06	CHINCHEROS	10	EL PORVENIR
03	APURÍMAC	06	CHINCHEROS	11	LOS CHANKAS
03	APURÍMAC	07	GRAU		
03	APURÍMAC	07	GRAU	01	CHUQUIBAMBILLA
03	APURÍMAC	07	GRAU	02	CURPAHUASI
03	APURÍMAC	07	GRAU	03	GAMARRA
03	APURÍMAC	07	GRAU	04	HUAYLLATI
03	APURÍMAC	07	GRAU	05	MAMARA
03	APURÍMAC	07	GRAU	06	MICAELA BASTIDAS
03	APURÍMAC	07	GRAU	07	PATAYPAMPA
03	APURÍMAC	07	GRAU	08	PROGRESO
03	APURÍMAC	07	GRAU	09	SAN ANTONIO
03	APURÍMAC	07	GRAU	10	SANTA ROSA
03	APURÍMAC	07	GRAU	11	TURPAY
03	APURÍMAC	07	GRAU	12	VILCABAMBA
03	APURÍMAC	07	GRAU	13	VIRUNDO
03	APURÍMAC	07	GRAU	14	CURASCO
04	AREQUIPA				
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA		
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	01	AREQUIPA
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	02	ALTO SELVA ALEGRE
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	03	CAYMA
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	04	CERRO COLORADO
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	05	CHARACATO
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	06	CHIGUATA
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	07	JACOBO HUNTER
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	08	LA JOYA
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	09	MARIANO MELGAR
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	10	MIRAFLORES
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	11	MOLLEBAYA
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	12	PAUCARPATA

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	13	POCSI
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	14	POLOBAYA
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	15	QUEQUEÑA
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	16	SABANDIA
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	17	SACHACA
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	18	SAN JUAN DE SIGUAS
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	19	SAN JUAN DE TARUCANI
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	20	SANTA ISABEL DE SIGUAS
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	21	SANTA RITA DE SIGUAS
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	22	SOCABAYA
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	23	TIABAYA
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	24	UCHUMAYO
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	25	VITOR
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	26	YANAHUARA
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	27	YARABAMBA
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	28	YURA
04	AREQUIPA	01	AREQUIPA	29	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
04	AREQUIPA	02	CAMANÁ		
04	AREQUIPA	02	CAMANÁ	01	CAMANA
04	AREQUIPA	02	CAMANÁ	02	JOSE MARIA QUIMPER
04	AREQUIPA	02	CAMANÁ	03	MARIANO NICOLAS VALCARCEL
04	AREQUIPA	02	CAMANÁ	04	MARISCAL CACERES
04	AREQUIPA	02	CAMANÁ	05	NICOLAS DE PIEROLA
04	AREQUIPA	02	CAMANÁ	06	OCOÑA
04	AREQUIPA	02	CAMANÁ	07	QUILCA
04	AREQUIPA	02	CAMANÁ	08	SAMUEL PASTOR
04	AREQUIPA	03	CARAVELÍ		
04	AREQUIPA	03	CARAVELÍ	01	CARAVELI
04	AREQUIPA	03	CARAVELÍ	02	ACARI
04	AREQUIPA	03	CARAVELÍ	03	ATICO
04	AREQUIPA	03	CARAVELÍ	04	ATIQUIPA
04	AREQUIPA	03	CARAVELÍ	05	BELLA UNION
04	AREQUIPA	03	CARAVELÍ	06	CAHUACHO
04	AREQUIPA	03	CARAVELÍ	07	CHALA
04	AREQUIPA	03	CARAVELÍ	08	CHAPARRA
04	AREQUIPA	03	CARAVELÍ	09	HUANUHUANU
04	AREQUIPA	03	CARAVELÍ	10	JAQUI
04	AREQUIPA	03	CARAVELÍ	11	LOMAS
04	AREQUIPA	03	CARAVELÍ	12	QUICACHA
04	AREQUIPA	03	CARAVELÍ	13	YAUCA
04	AREQUIPA	04	CASTILLA		
04	AREQUIPA	04	CASTILLA	01	APLAO
04	AREQUIPA	04	CASTILLA	02	ANDAGUA
04	AREQUIPA	04	CASTILLA	03	AYO
04	AREQUIPA	04	CASTILLA	04	CHACHAS
04	AREQUIPA	04	CASTILLA	05	CHILCAYMARCA
04	AREQUIPA	04	CASTILLA	06	CHOCO
04	AREQUIPA	04	CASTILLA	07	HUANCARQUI
04	AREQUIPA	04	CASTILLA	08	MACHAGUAY
04	AREQUIPA	04	CASTILLA	09	ORCOPAMPA
04	AREQUIPA	04	CASTILLA	10	PAMPACOLCA
04	AREQUIPA	04	CASTILLA	11	TIPAN
04	AREQUIPA	04	CASTILLA	12	UÑON
04	AREQUIPA	04	CASTILLA	13	URACA
04	AREQUIPA	04	CASTILLA	14	VIRACO

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA		
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	01	CHIVAY
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	02	ACHOMA
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	03	CABANA CONDE
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	04	CALLALI
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	05	CAYLLOMA
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	06	COPORAQUE
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	07	HUAMBO
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	08	HUANCA
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	09	ICHUPAMPA
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	10	LARI
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	11	LLUTA
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	12	MACA
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	13	MADRIGAL
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	14	SAN ANTONIO DE CHUCA
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	15	SIBAYO
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	16	TAPAY
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	17	TISCO
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	18	TUTI
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	19	YANQUE
04	AREQUIPA	05	CAYLLOMA	20	MAJES
04	AREQUIPA	06	CONDESUYOS		
04	AREQUIPA	06	CONDESUYOS	01	CHUQUIBAMBA
04	AREQUIPA	06	CONDESUYOS	02	ANDARAY
04	AREQUIPA	06	CONDESUYOS	03	CAYARANI
04	AREQUIPA	06	CONDESUYOS	04	CHICHAS
04	AREQUIPA	06	CONDESUYOS	05	IRAY
04	AREQUIPA	06	CONDESUYOS	06	RIO GRANDE
04	AREQUIPA	06	CONDESUYOS	07	SALAMANCA
04	AREQUIPA	06	CONDESUYOS	08	YANAQUIHUA
04	AREQUIPA	07	ISLAY		
04	AREQUIPA	07	ISLAY	01	MOLLENDÓ
04	AREQUIPA	07	ISLAY	02	COCACHACRA
04	AREQUIPA	07	ISLAY	03	DEAN VALDIVIA
04	AREQUIPA	07	ISLAY	04	ISLAY
04	AREQUIPA	07	ISLAY	05	MEJIA
04	AREQUIPA	07	ISLAY	06	PUNTA DE BOMBÓN
04	AREQUIPA	08	LA UNIÓN		
04	AREQUIPA	08	LA UNIÓN	01	COTAHUASI
04	AREQUIPA	08	LA UNIÓN	02	ALCA
04	AREQUIPA	08	LA UNIÓN	03	CHARCANA
04	AREQUIPA	08	LA UNIÓN	04	HUAYNACOTAS
04	AREQUIPA	08	LA UNIÓN	05	PAMPAMARCA
04	AREQUIPA	08	LA UNIÓN	06	PUYCA
04	AREQUIPA	08	LA UNIÓN	07	QUECHUALLA
04	AREQUIPA	08	LA UNIÓN	08	SAYLA
04	AREQUIPA	08	LA UNIÓN	09	TAURIA
04	AREQUIPA	08	LA UNIÓN	10	TOME PAMPA
04	AREQUIPA	08	LA UNIÓN	11	TORO
05	AYACUCHO				
05	AYACUCHO	01	HUAMANGA		
05	AYACUCHO	01	HUAMANGA	01	AYACUCHO
05	AYACUCHO	01	HUAMANGA	02	ACOCRO
05	AYACUCHO	01	HUAMANGA	03	ACOS VINCHOS
05	AYACUCHO	01	HUAMANGA	04	CARMEN ALTO

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
05	AYACUCHO	01	HUAMANGA	05	CHIARA
05	AYACUCHO	01	HUAMANGA	06	OCROS
05	AYACUCHO	01	HUAMANGA	07	PACAYCASA
05	AYACUCHO	01	HUAMANGA	08	QUINUA
05	AYACUCHO	01	HUAMANGA	09	SAN JOSE DE TICLLAS
05	AYACUCHO	01	HUAMANGA	10	SAN JUAN BAUTISTA
05	AYACUCHO	01	HUAMANGA	11	SANTIAGO DE PISCHA
05	AYACUCHO	01	HUAMANGA	12	SOCOS
05	AYACUCHO	01	HUAMANGA	13	TAMBILLO
05	AYACUCHO	01	HUAMANGA	14	VINCHOS
05	AYACUCHO	01	HUAMANGA	15	JESUS NAZARENO
05	AYACUCHO	01	HUAMANGA	16	ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
05	AYACUCHO	02	CANGALLO		
05	AYACUCHO	02	CANGALLO	01	CANGALLO
05	AYACUCHO	02	CANGALLO	02	CHUSCHI
05	AYACUCHO	02	CANGALLO	03	LOS MOROCHUCOS
05	AYACUCHO	02	CANGALLO	04	MARIA PARADO DE BELLIDO
05	AYACUCHO	02	CANGALLO	05	PARAS
05	AYACUCHO	02	CANGALLO	06	TOTOS
05	AYACUCHO	03	HUANCA SANCOS		
05	AYACUCHO	03	HUANCA SANCOS	01	SANCOS
05	AYACUCHO	03	HUANCA SANCOS	02	CARAPO
05	AYACUCHO	03	HUANCA SANCOS	03	SACSAMARCA
05	AYACUCHO	03	HUANCA SANCOS	04	SANTIAGO DE LUCANAMARCA
05	AYACUCHO	04	HUANTA		
05	AYACUCHO	04	HUANTA	01	HUANTA
05	AYACUCHO	04	HUANTA	02	AYAHUANCO
05	AYACUCHO	04	HUANTA	03	HUAMANGUILLA
05	AYACUCHO	04	HUANTA	04	IGUAIN
05	AYACUCHO	04	HUANTA	05	LURICOCHA
05	AYACUCHO	04	HUANTA	06	SANTILLANA
05	AYACUCHO	04	HUANTA	07	SIVIA
05	AYACUCHO	04	HUANTA	08	LLOCHEGUA
05	AYACUCHO	04	HUANTA	09	CANAYRE
05	AYACUCHO	04	HUANTA	10	UCHURACCAY
05	AYACUCHO	04	HUANTA	11	PUCACOLPA
05	AYACUCHO	04	HUANTA	12	CHACA
05	AYACUCHO	05	LA MAR		
05	AYACUCHO	05	LA MAR	01	SAN MIGUEL
05	AYACUCHO	05	LA MAR	02	ANCO
05	AYACUCHO	05	LA MAR	03	AYNA
05	AYACUCHO	05	LA MAR	04	CHILCAS
05	AYACUCHO	05	LA MAR	05	CHUNGUI
05	AYACUCHO	05	LA MAR	06	LUIS CARRANZA
05	AYACUCHO	05	LA MAR	07	SANTA ROSA
05	AYACUCHO	05	LA MAR	08	TAMBO
05	AYACUCHO	05	LA MAR	09	SAMUGARI
05	AYACUCHO	05	LA MAR	10	ANCHIHUAY
05	AYACUCHO	05	LA MAR	11	ORONCCOY
05	AYACUCHO	06	LUCANAS		
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	01	PUQUIO
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	02	AUCARA
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	03	CABANA
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	04	CARMEN SALCEDO
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	05	CHAVIÑA

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	06	CHIPAO
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	07	HUAC-HUAS
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	08	LARAMATE
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	09	LEONCIO PRADO
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	10	LLAUTA
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	11	LUCANAS
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	12	OCAÑA
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	13	OTOCA
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	14	SAISA
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	15	SAN CRISTOBAL
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	16	SAN JUAN
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	17	SAN PEDRO
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	18	SAN PEDRO DE PALCO
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	19	SANCOS
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	20	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO
05	AYACUCHO	06	LUCANAS	21	SANTA LUCIA
05	AYACUCHO	07	PARINACOCAS		
05	AYACUCHO	07	PARINACOCAS	01	CORACORA
05	AYACUCHO	07	PARINACOCAS	02	CHUMPI
05	AYACUCHO	07	PARINACOCAS	03	CORONEL CASTAÑEDA
05	AYACUCHO	07	PARINACOCAS	04	PACAPAUZA
05	AYACUCHO	07	PARINACOCAS	05	PULLO
05	AYACUCHO	07	PARINACOCAS	06	PUYUSCA
05	AYACUCHO	07	PARINACOCAS	07	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO
05	AYACUCHO	07	PARINACOCAS	08	UPAHUACHO
05	AYACUCHO	08	PAUCAR DEL SARA SARA		
05	AYACUCHO	08	PAUCAR DEL SARA SARA	01	PAUSA
05	AYACUCHO	08	PAUCAR DEL SARA SARA	02	COLTA
05	AYACUCHO	08	PAUCAR DEL SARA SARA	03	CORCULLA
05	AYACUCHO	08	PAUCAR DEL SARA SARA	04	LAMPA
05	AYACUCHO	08	PAUCAR DEL SARA SARA	05	MARCABAMBA
05	AYACUCHO	08	PAUCAR DEL SARA SARA	06	OYOLO
05	AYACUCHO	08	PAUCAR DEL SARA SARA	07	PARARCA
05	AYACUCHO	08	PAUCAR DEL SARA SARA	08	SAN JAVIER DE ALPABAMBA
05	AYACUCHO	08	PAUCAR DEL SARA SARA	09	SAN JOSE DE USHUA
05	AYACUCHO	08	PAUCAR DEL SARA SARA	10	SARA SARA
05	AYACUCHO	09	SUCRE		
05	AYACUCHO	09	SUCRE	01	QUEROBAMBA
05	AYACUCHO	09	SUCRE	02	BELEN
05	AYACUCHO	09	SUCRE	03	CHALCOS
05	AYACUCHO	09	SUCRE	04	CHILCAYOC
05	AYACUCHO	09	SUCRE	05	HUACAÑA
05	AYACUCHO	09	SUCRE	06	MORCOLLA
05	AYACUCHO	09	SUCRE	07	PAICO
05	AYACUCHO	09	SUCRE	08	SAN PEDRO DE LARCAY
05	AYACUCHO	09	SUCRE	09	SAN SALVADOR DE QUIJE
05	AYACUCHO	09	SUCRE	10	SANTIAGO DE PAUCARAY
05	AYACUCHO	09	SUCRE	11	SORAS
05	AYACUCHO	10	VÍCTOR FAJARDO		
05	AYACUCHO	10	VÍCTOR FAJARDO	01	HUANCAPÍ
05	AYACUCHO	10	VÍCTOR FAJARDO	02	ALCAMEÑA
05	AYACUCHO	10	VÍCTOR FAJARDO	03	APONGO
05	AYACUCHO	10	VÍCTOR FAJARDO	04	ASQUIPATA
05	AYACUCHO	10	VÍCTOR FAJARDO	05	CANARIA
05	AYACUCHO	10	VÍCTOR FAJARDO	06	CAYARA

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
05	AYACUCHO	10	VÍCTOR FAJARDO	07	COLCA
05	AYACUCHO	10	VÍCTOR FAJARDO	08	HUAMANQUIQUIA
05	AYACUCHO	10	VÍCTOR FAJARDO	09	HUANCARAYLLA
05	AYACUCHO	10	VÍCTOR FAJARDO	10	HUAYA
05	AYACUCHO	10	VÍCTOR FAJARDO	11	SARHUA
05	AYACUCHO	10	VÍCTOR FAJARDO	12	VILCANCHOS
05	AYACUCHO	11	VILCAS HUAMÁN		
05	AYACUCHO	11	VILCAS HUAMÁN	01	VILCAS HUAMAN
05	AYACUCHO	11	VILCAS HUAMÁN	02	ACCOMARCA
05	AYACUCHO	11	VILCAS HUAMÁN	03	CARHUANCA
05	AYACUCHO	11	VILCAS HUAMÁN	04	CONCEPCION
05	AYACUCHO	11	VILCAS HUAMÁN	05	HUAMBALPA
05	AYACUCHO	11	VILCAS HUAMÁN	06	INDEPENDENCIA
05	AYACUCHO	11	VILCAS HUAMÁN	07	SAURAMA
05	AYACUCHO	11	VILCAS HUAMÁN	08	VISCHONGO
06	CAJAMARCA				
06	CAJAMARCA	01	CAJAMARCA		
06	CAJAMARCA	01	CAJAMARCA	01	CAJAMARCA
06	CAJAMARCA	01	CAJAMARCA	02	ASUNCION
06	CAJAMARCA	01	CAJAMARCA	03	CHETILLA
06	CAJAMARCA	01	CAJAMARCA	04	COSPAN
06	CAJAMARCA	01	CAJAMARCA	05	ENCAÑADA
06	CAJAMARCA	01	CAJAMARCA	06	JESUS
06	CAJAMARCA	01	CAJAMARCA	07	LLACANORA
06	CAJAMARCA	01	CAJAMARCA	08	LOS BAÑOS DEL INCA
06	CAJAMARCA	01	CAJAMARCA	09	MAGDALENA
06	CAJAMARCA	01	CAJAMARCA	10	MATARA
06	CAJAMARCA	01	CAJAMARCA	11	NAMORA
06	CAJAMARCA	01	CAJAMARCA	12	SAN JUAN
06	CAJAMARCA	02	CAJABAMBA		
06	CAJAMARCA	02	CAJABAMBA	01	CAJABAMBA
06	CAJAMARCA	02	CAJABAMBA	02	CACHACHI
06	CAJAMARCA	02	CAJABAMBA	03	CONDEBAMBA
06	CAJAMARCA	02	CAJABAMBA	04	SITACÓCHA
06	CAJAMARCA	03	CELENDÍN		
06	CAJAMARCA	03	CELENDÍN	01	CELENDIN
06	CAJAMARCA	03	CELENDÍN	02	CHUMUCH
06	CAJAMARCA	03	CELENDÍN	03	CORTEGANA
06	CAJAMARCA	03	CELENDÍN	04	HUASMIN
06	CAJAMARCA	03	CELENDÍN	05	JORGE CHAVEZ
06	CAJAMARCA	03	CELENDÍN	06	JOSE GALVEZ
06	CAJAMARCA	03	CELENDÍN	07	MIGUEL IGLESIAS
06	CAJAMARCA	03	CELENDÍN	08	OXAMARCA
06	CAJAMARCA	03	CELENDÍN	09	SOROCHUCO
06	CAJAMARCA	03	CELENDÍN	10	SUCRE
06	CAJAMARCA	03	CELENDÍN	11	UTCO
06	CAJAMARCA	03	CELENDÍN	12	LA LIBERTAD DE PALLAN
06	CAJAMARCA	04	CHOTA		
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	01	CHOTA
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	02	ANGUIA
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	03	CHADIN
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	04	CHIGUIRIP
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	05	CHIMBAN
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	06	CHOROPAMPA
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	07	COCHABAMBA

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	08	CONCHAN
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	09	HUAMBOS
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	10	LAJAS
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	11	LLAMA
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	12	MIRACOSTA
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	13	PACCHA
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	14	PION
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	15	QUEROCOTO
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	16	SAN JUAN DE LICUPIS
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	17	TACABAMBA
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	18	TOCMOCHE
06	CAJAMARCA	04	CHOTA	19	CHALAMARCA
06	CAJAMARCA	05	CONTUMAZÁ		
06	CAJAMARCA	05	CONTUMAZÁ	01	CONTUMAZA
06	CAJAMARCA	05	CONTUMAZÁ	02	CHILETE
06	CAJAMARCA	05	CONTUMAZÁ	03	CUPISNIQUE
06	CAJAMARCA	05	CONTUMAZÁ	04	GUZMANGO
06	CAJAMARCA	05	CONTUMAZÁ	05	SAN BENITO
06	CAJAMARCA	05	CONTUMAZÁ	06	SANTA CRUZ DE TOLED
06	CAJAMARCA	05	CONTUMAZÁ	07	TANTARICA
06	CAJAMARCA	05	CONTUMAZÁ	08	YONAN
06	CAJAMARCA	06	CUTERVO		
06	CAJAMARCA	06	CUTERVO	01	CUTERVO
06	CAJAMARCA	06	CUTERVO	02	CALLAYUC
06	CAJAMARCA	06	CUTERVO	03	CHOROS
06	CAJAMARCA	06	CUTERVO	04	CUJILLO
06	CAJAMARCA	06	CUTERVO	05	LA RAMADA
06	CAJAMARCA	06	CUTERVO	06	PIMPINGOS
06	CAJAMARCA	06	CUTERVO	07	QUEROCOTILLO
06	CAJAMARCA	06	CUTERVO	08	SAN ANDRES DE CUTERVO
06	CAJAMARCA	06	CUTERVO	09	SAN JUAN DE CUTERVO
06	CAJAMARCA	06	CUTERVO	10	SAN LUIS DE LUCMA
06	CAJAMARCA	06	CUTERVO	11	SANTA CRUZ
06	CAJAMARCA	06	CUTERVO	12	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA
06	CAJAMARCA	06	CUTERVO	13	SANTO TOMAS
06	CAJAMARCA	06	CUTERVO	14	SOCOTA
06	CAJAMARCA	06	CUTERVO	15	TORIBIO CASANOVA
06	CAJAMARCA	07	HUALGAYOC		
06	CAJAMARCA	07	HUALGAYOC	01	BAMBAMARCA
06	CAJAMARCA	07	HUALGAYOC	02	CHUGUR
06	CAJAMARCA	07	HUALGAYOC	03	HUALGAYOC
06	CAJAMARCA	08	JAÉN		
06	CAJAMARCA	08	JAÉN	01	JAEN
06	CAJAMARCA	08	JAÉN	02	BELLAVISTA
06	CAJAMARCA	08	JAÉN	03	CHONTALI
06	CAJAMARCA	08	JAÉN	04	COLASAY
06	CAJAMARCA	08	JAÉN	05	HUABAL
06	CAJAMARCA	08	JAÉN	06	LAS PIRIAS
06	CAJAMARCA	08	JAÉN	07	POMAHUACA
06	CAJAMARCA	08	JAÉN	08	PUCARA
06	CAJAMARCA	08	JAÉN	09	SALLIQUE
06	CAJAMARCA	08	JAÉN	10	SAN FELIPE
06	CAJAMARCA	08	JAÉN	11	SAN JOSE DEL ALTO
06	CAJAMARCA	08	JAÉN	12	SANTA ROSA
06	CAJAMARCA	09	SAN IGNACIO		

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
06	CAJAMARCA	09	SAN IGNACIO	01	SAN IGNACIO
06	CAJAMARCA	09	SAN IGNACIO	02	CHIRINOS
06	CAJAMARCA	09	SAN IGNACIO	03	HUARANGO
06	CAJAMARCA	09	SAN IGNACIO	04	LA COIPA
06	CAJAMARCA	09	SAN IGNACIO	05	NAMBALLE
06	CAJAMARCA	09	SAN IGNACIO	06	SAN JOSE DE LOURDES
06	CAJAMARCA	09	SAN IGNACIO	07	TABACONAS
06	CAJAMARCA	10	SAN MARCOS		
06	CAJAMARCA	10	SAN MARCOS	01	PEDRO GALVEZ
06	CAJAMARCA	10	SAN MARCOS	02	CHANCAY
06	CAJAMARCA	10	SAN MARCOS	03	EDUARDO VILLANUEVA
06	CAJAMARCA	10	SAN MARCOS	04	GREGORIO PITA
06	CAJAMARCA	10	SAN MARCOS	05	ICHOCAN
06	CAJAMARCA	10	SAN MARCOS	06	JOSE MANUEL QUIROZ
06	CAJAMARCA	10	SAN MARCOS	07	JOSE SABOGAL
06	CAJAMARCA	11	SAN MIGUEL		
06	CAJAMARCA	11	SAN MIGUEL	01	SAN MIGUEL
06	CAJAMARCA	11	SAN MIGUEL	02	BOLIVAR
06	CAJAMARCA	11	SAN MIGUEL	03	CALQUIS
06	CAJAMARCA	11	SAN MIGUEL	04	CATILLUC
06	CAJAMARCA	11	SAN MIGUEL	05	EL PRADO
06	CAJAMARCA	11	SAN MIGUEL	06	LA FLORIDA
06	CAJAMARCA	11	SAN MIGUEL	07	LLAPA
06	CAJAMARCA	11	SAN MIGUEL	08	NANCHOC
06	CAJAMARCA	11	SAN MIGUEL	09	NIEPOS
06	CAJAMARCA	11	SAN MIGUEL	10	SAN GREGORIO
06	CAJAMARCA	11	SAN MIGUEL	11	SAN SILVESTRE DE COCHAN
06	CAJAMARCA	11	SAN MIGUEL	12	TONGOD
06	CAJAMARCA	11	SAN MIGUEL	13	UNION AGUA BLANCA
06	CAJAMARCA	12	SAN PABLO		
06	CAJAMARCA	12	SAN PABLO	01	SAN PABLO
06	CAJAMARCA	12	SAN PABLO	02	SAN BERNARDINO
06	CAJAMARCA	12	SAN PABLO	03	SAN LUIS
06	CAJAMARCA	12	SAN PABLO	04	TUMBADEN
06	CAJAMARCA	13	SANTA CRUZ		
06	CAJAMARCA	13	SANTA CRUZ	01	SANTA CRUZ
06	CAJAMARCA	13	SANTA CRUZ	02	ANDABAMBA
06	CAJAMARCA	13	SANTA CRUZ	03	CATACHE
06	CAJAMARCA	13	SANTA CRUZ	04	CHANCAYBAÑOS
06	CAJAMARCA	13	SANTA CRUZ	05	LA ESPERANZA
06	CAJAMARCA	13	SANTA CRUZ	06	NINABAMBA
06	CAJAMARCA	13	SANTA CRUZ	07	PULAN
06	CAJAMARCA	13	SANTA CRUZ	08	SAUCEPAMPA
06	CAJAMARCA	13	SANTA CRUZ	09	SEXI
06	CAJAMARCA	13	SANTA CRUZ	10	UTICYACU
06	CAJAMARCA	13	SANTA CRUZ	11	YAUUYCAN
07	CALLAO				
07	CALLAO	01	PROV. CONST. DEL CALLAO		
07	CALLAO	01	PROV. CONST. DEL CALLAO	01	CALLAO
07	CALLAO	01	PROV. CONST. DEL CALLAO	02	BELLAVISTA
07	CALLAO	01	PROV. CONST. DEL CALLAO	03	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
07	CALLAO	01	PROV. CONST. DEL CALLAO	04	LA PERLA
07	CALLAO	01	PROV. CONST. DEL CALLAO	05	LA PUNTA
07	CALLAO	01	PROV. CONST. DEL CALLAO	06	VENTANILLA
07	CALLAO	01	PROV. CONST. DEL CALLAO	07	MI PERU

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
08	CUSCO				
08	CUSCO	01	CUSCO		
08	CUSCO	01	CUSCO	01	CUSCO
08	CUSCO	01	CUSCO	02	CCORCA
08	CUSCO	01	CUSCO	03	POROY
08	CUSCO	01	CUSCO	04	SAN JERONIMO
08	CUSCO	01	CUSCO	05	SAN SEBASTIAN
08	CUSCO	01	CUSCO	06	SANTIAGO
08	CUSCO	01	CUSCO	07	SAYLLA
08	CUSCO	01	CUSCO	08	WACHAQA
08	CUSCO	02	ACOMAYO		
08	CUSCO	02	ACOMAYO	01	ACOMAYO
08	CUSCO	02	ACOMAYO	02	ACOPIA
08	CUSCO	02	ACOMAYO	03	ACOS
08	CUSCO	02	ACOMAYO	04	MOSOC LLACTA
08	CUSCO	02	ACOMAYO	05	POMACANCHI
08	CUSCO	02	ACOMAYO	06	RONDONCAN
08	CUSCO	02	ACOMAYO	07	SANGARARA
08	CUSCO	03	ANTA		
08	CUSCO	03	ANTA	01	ANTA
08	CUSCO	03	ANTA	02	ANCAHUASI
08	CUSCO	03	ANTA	03	CACHIMAYO
08	CUSCO	03	ANTA	04	CHINCHAYPUJIO
08	CUSCO	03	ANTA	05	HUARCONDO
08	CUSCO	03	ANTA	06	LIMATAMBO
08	CUSCO	03	ANTA	07	MOLLEPATA
08	CUSCO	03	ANTA	08	PUCYURA
08	CUSCO	03	ANTA	09	ZURITE
08	CUSCO	04	CALCA		
08	CUSCO	04	CALCA	01	CALCA
08	CUSCO	04	CALCA	02	COYA
08	CUSCO	04	CALCA	03	LAMAY
08	CUSCO	04	CALCA	04	LALES
08	CUSCO	04	CALCA	05	PISAC
08	CUSCO	04	CALCA	06	SAN SALVADOR
08	CUSCO	04	CALCA	07	TARAY
08	CUSCO	04	CALCA	08	YANATILE
08	CUSCO	05	CANAS		
08	CUSCO	05	CANAS	01	YANAOCA
08	CUSCO	05	CANAS	02	CHECCA
08	CUSCO	05	CANAS	03	KUNTURKANKI
08	CUSCO	05	CANAS	04	LANGUI
08	CUSCO	05	CANAS	05	LAYO
08	CUSCO	05	CANAS	06	PAMPAMARCA
08	CUSCO	05	CANAS	07	QUEHUE
08	CUSCO	05	CANAS	08	TUPAC AMARU
08	CUSCO	06	CANCHIS		
08	CUSCO	06	CANCHIS	01	SICUANI
08	CUSCO	06	CANCHIS	02	CHECACUPE
08	CUSCO	06	CANCHIS	03	COMBAPATA
08	CUSCO	06	CANCHIS	04	MARANGANI
08	CUSCO	06	CANCHIS	05	PITUMARCA
08	CUSCO	06	CANCHIS	06	SAN PABLO
08	CUSCO	06	CANCHIS	07	SAN PEDRO
08	CUSCO	06	CANCHIS	08	TINTA

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
08	CUSCO	07	CHUMBIVILCAS		
08	CUSCO	07	CHUMBIVILCAS	01	SANTO TOMAS
08	CUSCO	07	CHUMBIVILCAS	02	CAPACMARCA
08	CUSCO	07	CHUMBIVILCAS	03	CHAMACA
08	CUSCO	07	CHUMBIVILCAS	04	COLQUEMARCA
08	CUSCO	07	CHUMBIVILCAS	05	LIVITACA
08	CUSCO	07	CHUMBIVILCAS	06	LLUSCO
08	CUSCO	07	CHUMBIVILCAS	07	QUIÑOTA
08	CUSCO	07	CHUMBIVILCAS	08	VELILLE
08	CUSCO	08	ESPINAR		
08	CUSCO	08	ESPINAR	01	ESPINAR
08	CUSCO	08	ESPINAR	02	CONDOROMA
08	CUSCO	08	ESPINAR	03	COPORAQUE
08	CUSCO	08	ESPINAR	04	OCORURO
08	CUSCO	08	ESPINAR	05	PALLPATA
08	CUSCO	08	ESPINAR	06	PICHIGUA
08	CUSCO	08	ESPINAR	07	SUYCKUTAMBO
08	CUSCO	08	ESPINAR	08	ALTO PICHIGUA
08	CUSCO	09	LA CONVENCION		
08	CUSCO	09	LA CONVENCION	01	SANTA ANA
08	CUSCO	09	LA CONVENCION	02	ECHARATE
08	CUSCO	09	LA CONVENCION	03	HUAYOPATA
08	CUSCO	09	LA CONVENCION	04	MARANURA
08	CUSCO	09	LA CONVENCION	05	OCOBAMBA
08	CUSCO	09	LA CONVENCION	06	QUELLOUNO
08	CUSCO	09	LA CONVENCION	07	KIMBIRI
08	CUSCO	09	LA CONVENCION	08	SANTA TERESA
08	CUSCO	09	LA CONVENCION	09	VILCABAMBA
08	CUSCO	09	LA CONVENCION	10	PICHARI
08	CUSCO	09	LA CONVENCION	11	INKAWASI
08	CUSCO	09	LA CONVENCION	12	VILLA VIRGEN
08	CUSCO	09	LA CONVENCION	13	VILLA KINTIARINA
08	CUSCO	09	LA CONVENCION	14	MEGANTONI
08	CUSCO	10	PARURO		
08	CUSCO	10	PARURO	01	PARURO
08	CUSCO	10	PARURO	02	ACCHA
08	CUSCO	10	PARURO	03	CCAPI
08	CUSCO	10	PARURO	04	COLCHA
08	CUSCO	10	PARURO	05	HUANOQUITE
08	CUSCO	10	PARURO	06	OMACHA
08	CUSCO	10	PARURO	07	PACCARITAMBO
08	CUSCO	10	PARURO	08	PILLPINTO
08	CUSCO	10	PARURO	09	YAUQUISQUE
08	CUSCO	11	PAUCARTAMBO		
08	CUSCO	11	PAUCARTAMBO	01	PAUCARTAMBO
08	CUSCO	11	PAUCARTAMBO	02	CAICAY
08	CUSCO	11	PAUCARTAMBO	03	CHALLABAMBA
08	CUSCO	11	PAUCARTAMBO	04	COLQUEPATA
08	CUSCO	11	PAUCARTAMBO	05	HUANCARANI
08	CUSCO	11	PAUCARTAMBO	06	KOSÑIPATA
08	CUSCO	12	QUISPICANCHI		
08	CUSCO	12	QUISPICANCHI	01	URCOS
08	CUSCO	12	QUISPICANCHI	02	ANDAHUAYLILLAS
08	CUSCO	12	QUISPICANCHI	03	CAMANTI
08	CUSCO	12	QUISPICANCHI	04	CCARHUAYO

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
08	CUSCO	12	QUISPICANCHI	05	CCATCA
08	CUSCO	12	QUISPICANCHI	06	CUSIPATA
08	CUSCO	12	QUISPICANCHI	07	HUARO
08	CUSCO	12	QUISPICANCHI	08	LUCRE
08	CUSCO	12	QUISPICANCHI	09	MARCAPATA
08	CUSCO	12	QUISPICANCHI	10	OCONGATE
08	CUSCO	12	QUISPICANCHI	11	OROPESA
08	CUSCO	12	QUISPICANCHI	12	QUIQUIJANA
08	CUSCO	13	URUBAMBA		
08	CUSCO	13	URUBAMBA	01	URUBAMBA
08	CUSCO	13	URUBAMBA	02	CHINCHERO
08	CUSCO	13	URUBAMBA	03	HUAYLLABAMBA
08	CUSCO	13	URUBAMBA	04	MACHUPICCHU
08	CUSCO	13	URUBAMBA	05	MARAS
08	CUSCO	13	URUBAMBA	06	OLLANTAYTAMBO
08	CUSCO	13	URUBAMBA	07	YUCAY
09	HUANCAVELICA				
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA		
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	02	ACOBAMBILLA
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	03	ACORIA
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	04	CONAYCA
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	05	CUENCA
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	06	HUACHOCOLPA
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	07	HUAYLLAHUARA
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	08	IZCUCHACA
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	09	LARIA
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	10	MANTA
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	11	MARISCAL CACERES
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	12	MOYA
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	13	NUEVO OCCORO
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	14	PALCA
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	15	PILCHAÇA
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	16	VILCA
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	17	YAULI
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	18	ASCENSION
09	HUANCAVELICA	01	HUANCAVELICA	19	HUANDO
09	HUANCAVELICA	02	ACOBAMBA		
09	HUANCAVELICA	02	ACOBAMBA	01	ACOBAMBA
09	HUANCAVELICA	02	ACOBAMBA	02	ANDABAMBA
09	HUANCAVELICA	02	ACOBAMBA	03	ANTA
09	HUANCAVELICA	02	ACOBAMBA	04	CAJA
09	HUANCAVELICA	02	ACOBAMBA	05	MARCAS
09	HUANCAVELICA	02	ACOBAMBA	06	PAUCARA
09	HUANCAVELICA	02	ACOBAMBA	07	POMACOCCHA
09	HUANCAVELICA	02	ACOBAMBA	08	ROSARIO
09	HUANCAVELICA	03	ANGARAES		
09	HUANCAVELICA	03	ANGARAES	01	LIRCAY
09	HUANCAVELICA	03	ANGARAES	02	ANCHONGA
09	HUANCAVELICA	03	ANGARAES	03	CALLANMARCA
09	HUANCAVELICA	03	ANGARAES	04	CCOCHACCASA
09	HUANCAVELICA	03	ANGARAES	05	CHINCHO
09	HUANCAVELICA	03	ANGARAES	06	CONGALLA
09	HUANCAVELICA	03	ANGARAES	07	HUANCA-HUANCA
09	HUANCAVELICA	03	ANGARAES	08	HUAYLLAY GRANDE

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
09	HUANCAVELICA	03	ANGARAES	09	JULCAMARCA
09	HUANCAVELICA	03	ANGARAES	10	SAN ANTONIO DE ANTAPARCO
09	HUANCAVELICA	03	ANGARAES	11	SANTO TOMAS DE PATA
09	HUANCAVELICA	03	ANGARAES	12	SECCLA
09	HUANCAVELICA	04	CASTROVIRREYNA		
09	HUANCAVELICA	04	CASTROVIRREYNA	01	CASTROVIRREYNA
09	HUANCAVELICA	04	CASTROVIRREYNA	02	ARMA
09	HUANCAVELICA	04	CASTROVIRREYNA	03	AURAHUA
09	HUANCAVELICA	04	CASTROVIRREYNA	04	CAPILLAS
09	HUANCAVELICA	04	CASTROVIRREYNA	05	CHUPAMARCA
09	HUANCAVELICA	04	CASTROVIRREYNA	06	COCAS
09	HUANCAVELICA	04	CASTROVIRREYNA	07	HUACHOS
09	HUANCAVELICA	04	CASTROVIRREYNA	08	HUAMATAMBO
09	HUANCAVELICA	04	CASTROVIRREYNA	09	MOLLEPAMPA
09	HUANCAVELICA	04	CASTROVIRREYNA	10	SAN JUAN
09	HUANCAVELICA	04	CASTROVIRREYNA	11	SANTA ANA
09	HUANCAVELICA	04	CASTROVIRREYNA	12	TANTARA
09	HUANCAVELICA	04	CASTROVIRREYNA	13	TICRAPO
09	HUANCAVELICA	05	CHURCAMP		
09	HUANCAVELICA	05	CHURCAMP	01	CHURCAMP
09	HUANCAVELICA	05	CHURCAMP	02	ANCO
09	HUANCAVELICA	05	CHURCAMP	03	CHINCHIHUASI
09	HUANCAVELICA	05	CHURCAMP	04	EL CARMEN
09	HUANCAVELICA	05	CHURCAMP	05	LA MERCED
09	HUANCAVELICA	05	CHURCAMP	06	LOCROJA
09	HUANCAVELICA	05	CHURCAMP	07	PAUCARBAMBA
09	HUANCAVELICA	05	CHURCAMP	08	SAN MIGUEL DE MAYOCC
09	HUANCAVELICA	05	CHURCAMP	09	SAN PEDRO DE CORIS
09	HUANCAVELICA	05	CHURCAMP	10	PACHAMARCA
09	HUANCAVELICA	05	CHURCAMP	11	COSME
09	HUANCAVELICA	06	HUAYTARÁ		
09	HUANCAVELICA	06	HUAYTARÁ	01	HUAYTARA
09	HUANCAVELICA	06	HUAYTARÁ	02	AYAVI
09	HUANCAVELICA	06	HUAYTARÁ	03	CORDOVA
09	HUANCAVELICA	06	HUAYTARÁ	04	HUAYACUNDO ARMA
09	HUANCAVELICA	06	HUAYTARÁ	05	LARAMARCA
09	HUANCAVELICA	06	HUAYTARÁ	06	OCOYO
09	HUANCAVELICA	06	HUAYTARÁ	07	PILPICHACA
09	HUANCAVELICA	06	HUAYTARÁ	08	QUERCO
09	HUANCAVELICA	06	HUAYTARÁ	09	QUITO-ARMA
09	HUANCAVELICA	06	HUAYTARÁ	10	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA
09	HUANCAVELICA	06	HUAYTARÁ	11	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO
09	HUANCAVELICA	06	HUAYTARÁ	12	SAN ISIDRO
09	HUANCAVELICA	06	HUAYTARÁ	13	SANTIAGO DE CHOCORVOS
09	HUANCAVELICA	06	HUAYTARÁ	14	SANTIAGO DE QUIRAHUARA
09	HUANCAVELICA	06	HUAYTARÁ	15	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS
09	HUANCAVELICA	06	HUAYTARÁ	16	TAMBO
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA		
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	01	PAMPAS
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	02	ACOSTAMBO
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	03	ACRAQUIA
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	04	AHUAYCHA
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	05	COLCABAMBA
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	06	DANIEL HERNANDEZ
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	07	HUACHOCOLPA

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	09	HUARIBAMBA
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	10	ÑAHUIMPUQUIO
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	11	PAZOS
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	13	QUISHUAR
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	14	SALCABAMBA
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	15	SALCAHUASI
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	16	SAN MARCOS DE ROCCHAC
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	17	SURCUBAMBA
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	18	TINTAY PUNCU
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	19	QUICHUAS
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	20	ANDAYMARCA
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	21	ROBLE
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	22	PICHOS
09	HUANCAVELICA	07	TAYACAJA	23	SANTIAGO DE TUCUMA
10	HUÁNUCO				
10	HUÁNUCO	01	HUÁNUCO		
10	HUÁNUCO	01	HUÁNUCO	01	HUANUCO
10	HUÁNUCO	01	HUÁNUCO	02	AMARILIS
10	HUÁNUCO	01	HUÁNUCO	03	CHINCHAO
10	HUÁNUCO	01	HUÁNUCO	04	CHURUBAMBA
10	HUÁNUCO	01	HUÁNUCO	05	MARGOS
10	HUÁNUCO	01	HUÁNUCO	06	QUISQUI (KICHKI)
10	HUÁNUCO	01	HUÁNUCO	07	SAN FRANCISCO DE CAYRAN
10	HUÁNUCO	01	HUÁNUCO	08	SAN PEDRO DE CHAULAN
10	HUÁNUCO	01	HUÁNUCO	09	SANTA MARIA DEL VALLE
10	HUÁNUCO	01	HUÁNUCO	10	YARUMAYO
10	HUÁNUCO	01	HUÁNUCO	11	PILLCO MARCA
10	HUÁNUCO	01	HUÁNUCO	12	YACUS
10	HUÁNUCO	01	HUÁNUCO	13	SAN PABLO DE PILLAO
10	HUÁNUCO	02	AMBO		
10	HUÁNUCO	02	AMBO	01	AMBO
10	HUÁNUCO	02	AMBO	02	CAYNA
10	HUÁNUCO	02	AMBO	03	COLPAS
10	HUÁNUCO	02	AMBO	04	CONCHAMARCA
10	HUÁNUCO	02	AMBO	05	HUACAR
10	HUÁNUCO	02	AMBO	06	SAN FRANCISCO
10	HUÁNUCO	02	AMBO	07	SAN RAFAEL
10	HUÁNUCO	02	AMBO	08	TOMAY KICHWA
10	HUÁNUCO	03	DOS DE MAYO		
10	HUÁNUCO	03	DOS DE MAYO	01	LA UNION
10	HUÁNUCO	03	DOS DE MAYO	07	CHUQUIS
10	HUÁNUCO	03	DOS DE MAYO	11	MARIAS
10	HUÁNUCO	03	DOS DE MAYO	13	PACHAS
10	HUÁNUCO	03	DOS DE MAYO	16	QUIVILLA
10	HUÁNUCO	03	DOS DE MAYO	17	RIPAN
10	HUÁNUCO	03	DOS DE MAYO	21	SHUNQUI
10	HUÁNUCO	03	DOS DE MAYO	22	SILLAPATA
10	HUÁNUCO	03	DOS DE MAYO	23	YANAS
10	HUÁNUCO	04	HUACAYBAMBA		
10	HUÁNUCO	04	HUACAYBAMBA	01	HUACAYBAMBA
10	HUÁNUCO	04	HUACAYBAMBA	02	CANCHABAMBA
10	HUÁNUCO	04	HUACAYBAMBA	03	COCHABAMBA
10	HUÁNUCO	04	HUACAYBAMBA	04	PINRA
10	HUÁNUCO	05	HUAMALIES		
10	HUÁNUCO	05	HUAMALIES	01	LLATA

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
10	HUÁNUCO	05	HUAMALÍES	02	ARANCAY
10	HUÁNUCO	05	HUAMALÍES	03	CHAVIN DE PARIARCA
10	HUÁNUCO	05	HUAMALÍES	04	JACAS GRANDE
10	HUÁNUCO	05	HUAMALÍES	05	JIRCAN
10	HUÁNUCO	05	HUAMALÍES	06	MIRAFLORES
10	HUÁNUCO	05	HUAMALÍES	07	MONZON
10	HUÁNUCO	05	HUAMALÍES	08	PUNCHAO
10	HUÁNUCO	05	HUAMALÍES	09	PUÑOS
10	HUÁNUCO	05	HUAMALÍES	10	SINGA
10	HUÁNUCO	05	HUAMALÍES	11	TANTAMAYO
10	HUÁNUCO	06	LEONCIO PRADO		
10	HUÁNUCO	06	LEONCIO PRADO	01	RUPA-RUPA
10	HUÁNUCO	06	LEONCIO PRADO	02	DANIEL ALOMIA ROBLES
10	HUÁNUCO	06	LEONCIO PRADO	03	HERMILO VALDIZAN
10	HUÁNUCO	06	LEONCIO PRADO	04	JOSE CRESPO Y CASTILLO
10	HUÁNUCO	06	LEONCIO PRADO	05	LUYANDO
10	HUÁNUCO	06	LEONCIO PRADO	06	MARIANO DAMASO BERAUN
10	HUÁNUCO	06	LEONCIO PRADO	07	PUCAYACU
10	HUÁNUCO	06	LEONCIO PRADO	08	CASTILLO GRANDE
10	HUÁNUCO	06	LEONCIO PRADO	09	PUEBLO NUEVO
10	HUÁNUCO	06	LEONCIO PRADO	10	SANTO DOMINGO DE ANDA
10	HUÁNUCO	07	MARAÑÓN		
10	HUÁNUCO	07	MARAÑÓN	01	HUACRACHUCO
10	HUÁNUCO	07	MARAÑÓN	02	CHOLON
10	HUÁNUCO	07	MARAÑÓN	03	SAN BUENAVENTURA
10	HUÁNUCO	07	MARAÑÓN	04	LA MORADA
10	HUÁNUCO	07	MARAÑÓN	05	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA
10	HUÁNUCO	08	PACHITEA		
10	HUÁNUCO	08	PACHITEA	01	PANAO
10	HUÁNUCO	08	PACHITEA	02	CHAGLLA
10	HUÁNUCO	08	PACHITEA	03	MOLINO
10	HUÁNUCO	08	PACHITEA	04	UMARI
10	HUÁNUCO	09	PUERTO INCA		
10	HUÁNUCO	09	PUERTO INCA	01	PUERTO INCA
10	HUÁNUCO	09	PUERTO INCA	02	CODO DEL POZUZO
10	HUÁNUCO	09	PUERTO INCA	03	HONORIA
10	HUÁNUCO	09	PUERTO INCA	04	TOURNAVISTA
10	HUÁNUCO	09	PUERTO INCA	05	YUYAPICHIS
10	HUÁNUCO	10	LAURICOCHA		
10	HUÁNUCO	10	LAURICOCHA	01	JESUS
10	HUÁNUCO	10	LAURICOCHA	02	BAÑOS
10	HUÁNUCO	10	LAURICOCHA	03	JIVIA
10	HUÁNUCO	10	LAURICOCHA	04	QUEROPALCA
10	HUÁNUCO	10	LAURICOCHA	05	RONDOS
10	HUÁNUCO	10	LAURICOCHA	06	SAN FRANCISCO DE ASIS
10	HUÁNUCO	10	LAURICOCHA	07	SAN MIGUEL DE CAURI
10	HUÁNUCO	11	YAROWILCA		
10	HUÁNUCO	11	YAROWILCA	01	CHAVINILLO
10	HUÁNUCO	11	YAROWILCA	02	CAHUJAC
10	HUÁNUCO	11	YAROWILCA	03	CHACABAMBA
10	HUÁNUCO	11	YAROWILCA	04	APARICIO POMARES
10	HUÁNUCO	11	YAROWILCA	05	JACAS CHICO
10	HUÁNUCO	11	YAROWILCA	06	OBAS
10	HUÁNUCO	11	YAROWILCA	07	PAMPAMARCA
10	HUÁNUCO	11	YAROWILCA	08	CHORAS

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
11	ICA				
11	ICA	01	ICA		
11	ICA	01	ICA	01	ICA
11	ICA	01	ICA	02	LA TINGUIÑA
11	ICA	01	ICA	03	LOS AQUIJES
11	ICA	01	ICA	04	OCUCAJE
11	ICA	01	ICA	05	PACHACUTEC
11	ICA	01	ICA	06	PARCONA
11	ICA	01	ICA	07	PUEBLO NUEVO
11	ICA	01	ICA	08	SALAS
11	ICA	01	ICA	09	SAN JOSE DE LOS MOLINOS
11	ICA	01	ICA	10	SAN JUAN BAUTISTA
11	ICA	01	ICA	11	SANTIAGO
11	ICA	01	ICA	12	SUBTANJALLA
11	ICA	01	ICA	13	TATE
11	ICA	01	ICA	14	YAUCA DEL ROSARIO
11	ICA	02	CHINCHA		
11	ICA	02	CHINCHA	01	CHINCHA ALTA
11	ICA	02	CHINCHA	02	ALTO LARAN
11	ICA	02	CHINCHA	03	CHAVIN
11	ICA	02	CHINCHA	04	CHINCHA BAJA
11	ICA	02	CHINCHA	05	EL CARMEN
11	ICA	02	CHINCHA	06	GROCIO PRADO
11	ICA	02	CHINCHA	07	PUEBLO NUEVO
11	ICA	02	CHINCHA	08	SAN JUAN DE YANAC
11	ICA	02	CHINCHA	09	SAN PEDRO DE HUACARPANA
11	ICA	02	CHINCHA	10	SUNAMPE
11	ICA	02	CHINCHA	11	TAMBO DE MORA
11	ICA	03	NAZCA		
11	ICA	03	NAZCA	01	NASCA
11	ICA	03	NAZCA	02	CHANGUILLO
11	ICA	03	NAZCA	03	EL INGENIO
11	ICA	03	NAZCA	04	MARCONA
11	ICA	03	NAZCA	05	VISTA ALEGRE
11	ICA	04	PALPA		
11	ICA	04	PALPA	01	PALPA
11	ICA	04	PALPA	02	LLIPATA
11	ICA	04	PALPA	03	RIO GRANDE
11	ICA	04	PALPA	04	SANTA CRUZ
11	ICA	04	PALPA	05	TIBILLO
11	ICA	05	PISCO		
11	ICA	05	PISCO	01	PISCO
11	ICA	05	PISCO	02	HUANCANO
11	ICA	05	PISCO	03	HUMAY
11	ICA	05	PISCO	04	INDEPENDENCIA
11	ICA	05	PISCO	05	PARACAS
11	ICA	05	PISCO	06	SAN ANDRES
11	ICA	05	PISCO	07	SAN CLEMENTE
11	ICA	05	PISCO	08	TUPAC AMARU INCA
12	JUNÍN				
12	JUNÍN	01	HUANCAYO		
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	01	HUANCAYO
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	04	CARHUACALLANGA
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	05	CHACAPAMPA
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	06	CHICCHE

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	07	CHILCA
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	08	CHONGOS ALTO
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	11	CHUPURO
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	12	COLCA
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	13	CULLHUAS
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	14	EL TAMBO
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	16	HUACRAPUQUIO
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	17	HUALHUAS
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	19	HUANCAN
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	20	HUASICANCHA
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	21	HUAYUCACHI
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	22	INGENIO
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	24	PARIAHUANCA
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	25	PILCOMAYO
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	26	PUCARA
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	27	QUICHUAY
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	28	QUILCAS
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	29	SAN AGUSTIN
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	30	SAN JERONIMO DE TUNAN
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	32	SAÑO
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	33	SAPALLANGA
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	34	SICAYA
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	35	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA
12	JUNÍN	01	HUANCAYO	36	VIQUES
12	JUNÍN	02	CONCEPCIÓN		
12	JUNÍN	02	CONCEPCIÓN	01	CONCEPCION
12	JUNÍN	02	CONCEPCIÓN	02	ACO
12	JUNÍN	02	CONCEPCIÓN	03	ANDAMARCA
12	JUNÍN	02	CONCEPCIÓN	04	CHAMBARA
12	JUNÍN	02	CONCEPCIÓN	05	COCHAS
12	JUNÍN	02	CONCEPCIÓN	06	COMAS
12	JUNÍN	02	CONCEPCIÓN	07	HEROINAS TOLEDO
12	JUNÍN	02	CONCEPCIÓN	08	MANZANARES
12	JUNÍN	02	CONCEPCIÓN	09	MARISCAL CASTILLA
12	JUNÍN	02	CONCEPCIÓN	10	MATAHUASI
12	JUNÍN	02	CONCEPCIÓN	11	MITO
12	JUNÍN	02	CONCEPCIÓN	12	NUEVE DE JULIO
12	JUNÍN	02	CONCEPCIÓN	13	ORCOTUNA
12	JUNÍN	02	CONCEPCIÓN	14	SAN JOSE DE QUERO
12	JUNÍN	02	CONCEPCIÓN	15	SANTA ROSA DE OCOPA
12	JUNÍN	03	CHANCHAMAYO		
12	JUNÍN	03	CHANCHAMAYO	01	CHANCHAMAYO
12	JUNÍN	03	CHANCHAMAYO	02	PERENE
12	JUNÍN	03	CHANCHAMAYO	03	PICHANAQUI
12	JUNÍN	03	CHANCHAMAYO	04	SAN LUIS DE SHUARO
12	JUNÍN	03	CHANCHAMAYO	05	SAN RAMON
12	JUNÍN	03	CHANCHAMAYO	06	VITOC
12	JUNÍN	04	JAUIJA		
12	JUNÍN	04	JAUIJA	01	JAUIJA
12	JUNÍN	04	JAUIJA	02	ACOLLA
12	JUNÍN	04	JAUIJA	03	APATA
12	JUNÍN	04	JAUIJA	04	ATAURA
12	JUNÍN	04	JAUIJA	05	CANCHAYLLO
12	JUNÍN	04	JAUIJA	06	CURICACA
12	JUNÍN	04	JAUIJA	07	EL MANTARO

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
12	JUNÍN	04	JAUIJA	08	HUAMALI
12	JUNÍN	04	JAUIJA	09	HUARIPAMPA
12	JUNÍN	04	JAUIJA	10	HUERTAS
12	JUNÍN	04	JAUIJA	11	JANJAILLO
12	JUNÍN	04	JAUIJA	12	JULCAN
12	JUNÍN	04	JAUIJA	13	LEONOR ORDOÑEZ
12	JUNÍN	04	JAUIJA	14	LLOCLAPAMPA
12	JUNÍN	04	JAUIJA	15	MARCO
12	JUNÍN	04	JAUIJA	16	MASMA
12	JUNÍN	04	JAUIJA	17	MASMA CHICCHE
12	JUNÍN	04	JAUIJA	18	MOLINOS
12	JUNÍN	04	JAUIJA	19	MONOBAMBA
12	JUNÍN	04	JAUIJA	20	MUQUI
12	JUNÍN	04	JAUIJA	21	MUQUIYAUYO
12	JUNÍN	04	JAUIJA	22	PACA
12	JUNÍN	04	JAUIJA	23	PACCHA
12	JUNÍN	04	JAUIJA	24	PANCAN
12	JUNÍN	04	JAUIJA	25	PARCO
12	JUNÍN	04	JAUIJA	26	POMACANCHA
12	JUNÍN	04	JAUIJA	27	RICRAN
12	JUNÍN	04	JAUIJA	28	SAN LORENZO
12	JUNÍN	04	JAUIJA	29	SAN PEDRO DE CHUNAN
12	JUNÍN	04	JAUIJA	30	SAUSA
12	JUNÍN	04	JAUIJA	31	SINCOS
12	JUNÍN	04	JAUIJA	32	TUNAN MARCA
12	JUNÍN	04	JAUIJA	33	YAULI
12	JUNÍN	04	JAUIJA	34	YAUYES
12	JUNÍN	05	JUNÍN		
12	JUNÍN	05	JUNÍN	01	JUNIN
12	JUNÍN	05	JUNÍN	02	CARHUAMAYO
12	JUNÍN	05	JUNÍN	03	ONDORES
12	JUNÍN	05	JUNÍN	04	ULCUMAYO
12	JUNÍN	06	SATIPO		
12	JUNÍN	06	SATIPO	01	SATIPO
12	JUNÍN	06	SATIPO	02	COVIRIALI
12	JUNÍN	06	SATIPO	03	LLAYLLA
12	JUNÍN	06	SATIPO	04	MAZAMARI
12	JUNÍN	06	SATIPO	05	PAMPA HERMOSA
12	JUNÍN	06	SATIPO	06	PANGO
12	JUNÍN	06	SATIPO	07	RIO NEGRO
12	JUNÍN	06	SATIPO	08	RIO TAMBO
12	JUNÍN	06	SATIPO	09	VIZCATAN DEL ENE
12	JUNÍN	07	TARMA		
12	JUNÍN	07	TARMA	01	TARMA
12	JUNÍN	07	TARMA	02	ACOBAMBA
12	JUNÍN	07	TARMA	03	HUARICOLCA
12	JUNÍN	07	TARMA	04	HUASAHUASI
12	JUNÍN	07	TARMA	05	LA UNION
12	JUNÍN	07	TARMA	06	PALCA
12	JUNÍN	07	TARMA	07	PALCAMAYO
12	JUNÍN	07	TARMA	08	SAN PEDRO DE CAJAS
12	JUNÍN	07	TARMA	09	TAPO
12	JUNÍN	08	YAULI		
12	JUNÍN	08	YAULI	01	LA OROYA
12	JUNÍN	08	YAULI	02	CHACAPALPA

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
12	JUNÍN	08	YAULI	03	HUAY-HUAY
12	JUNÍN	08	YAULI	04	MARCAPOMACOCHA
12	JUNÍN	08	YAULI	05	MOROCCOCHA
12	JUNÍN	08	YAULI	06	PACCHA
12	JUNÍN	08	YAULI	07	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN
12	JUNÍN	08	YAULI	08	SANTA ROSA DE SACCO
12	JUNÍN	08	YAULI	09	SUITUCANCHA
12	JUNÍN	08	YAULI	10	YAULI
12	JUNÍN	09	CHUPACA		
12	JUNÍN	09	CHUPACA	01	CHUPACA
12	JUNÍN	09	CHUPACA	02	AHUAC
12	JUNÍN	09	CHUPACA	03	CHONGOS BAJO
12	JUNÍN	09	CHUPACA	04	HUACHAC
12	JUNÍN	09	CHUPACA	05	HUAMANCACA CHICO
12	JUNÍN	09	CHUPACA	06	SAN JUAN DE ISCOS
12	JUNÍN	09	CHUPACA	07	SAN JUAN DE JARPA
12	JUNÍN	09	CHUPACA	08	TRES DE DICIEMBRE
12	JUNÍN	09	CHUPACA	09	YANACANCHA
13	LA LIBERTAD				
13	LA LIBERTAD	01	TRUJILLO		
13	LA LIBERTAD	01	TRUJILLO	01	TRUJILLO
13	LA LIBERTAD	01	TRUJILLO	02	EL PORVENIR
13	LA LIBERTAD	01	TRUJILLO	03	FLORENCIA DE MORA
13	LA LIBERTAD	01	TRUJILLO	04	HUANACHACO
13	LA LIBERTAD	01	TRUJILLO	05	LA ESPERANZA
13	LA LIBERTAD	01	TRUJILLO	06	LAREDO
13	LA LIBERTAD	01	TRUJILLO	07	MOCHE
13	LA LIBERTAD	01	TRUJILLO	08	POROTO
13	LA LIBERTAD	01	TRUJILLO	09	SALAVERRY
13	LA LIBERTAD	01	TRUJILLO	10	SIMBAL
13	LA LIBERTAD	01	TRUJILLO	11	VICTOR LARCO HERRERA
13	LA LIBERTAD	02	ASCOPE		
13	LA LIBERTAD	02	ASCOPE	01	ASCOPE
13	LA LIBERTAD	02	ASCOPE	02	CHICAMA
13	LA LIBERTAD	02	ASCOPE	03	CHOCOPE
13	LA LIBERTAD	02	ASCOPE	04	MAGDALENA DE CAO
13	LA LIBERTAD	02	ASCOPE	05	PAIJAN
13	LA LIBERTAD	02	ASCOPE	06	RAZURI
13	LA LIBERTAD	02	ASCOPE	07	SANTIAGO DE CAO
13	LA LIBERTAD	02	ASCOPE	08	CASA GRANDE
13	LA LIBERTAD	03	BOLÍVAR		
13	LA LIBERTAD	03	BOLÍVAR	01	BOLIVAR
13	LA LIBERTAD	03	BOLÍVAR	02	BAMBAMARCA
13	LA LIBERTAD	03	BOLÍVAR	03	CONDORMARCA
13	LA LIBERTAD	03	BOLÍVAR	04	LONGOTEA
13	LA LIBERTAD	03	BOLÍVAR	05	UCHUMARCA
13	LA LIBERTAD	03	BOLÍVAR	06	UCUNCHA
13	LA LIBERTAD	04	CHEPÉN		
13	LA LIBERTAD	04	CHEPÉN	01	CHEPEN
13	LA LIBERTAD	04	CHEPÉN	02	PACANGA
13	LA LIBERTAD	04	CHEPÉN	03	PUEBLO NUEVO
13	LA LIBERTAD	05	JULCÁN		
13	LA LIBERTAD	05	JULCÁN	01	JULCAN
13	LA LIBERTAD	05	JULCÁN	02	CALAMARCA
13	LA LIBERTAD	05	JULCÁN	03	CARABAMBA
13	LA LIBERTAD	05	JULCÁN	04	HUASO

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
13	LA LIBERTAD	06	OTUZCO		
13	LA LIBERTAD	06	OTUZCO	01	OTUZCO
13	LA LIBERTAD	06	OTUZCO	02	AGALLPAMPA
13	LA LIBERTAD	06	OTUZCO	04	CHARAT
13	LA LIBERTAD	06	OTUZCO	05	HUARANCHAL
13	LA LIBERTAD	06	OTUZCO	06	LA CUESTA
13	LA LIBERTAD	06	OTUZCO	08	MACHE
13	LA LIBERTAD	06	OTUZCO	10	PARANDAY
13	LA LIBERTAD	06	OTUZCO	11	SALPO
13	LA LIBERTAD	06	OTUZCO	13	SINSICAP
13	LA LIBERTAD	06	OTUZCO	14	USQUIL
13	LA LIBERTAD	07	PACASMAYO		
13	LA LIBERTAD	07	PACASMAYO	01	SAN PEDRO DE LLOC
13	LA LIBERTAD	07	PACASMAYO	02	GUADALUPE
13	LA LIBERTAD	07	PACASMAYO	03	JEQUETEPEQUE
13	LA LIBERTAD	07	PACASMAYO	04	PACASMAYO
13	LA LIBERTAD	07	PACASMAYO	05	SAN JOSE
13	LA LIBERTAD	08	PATAZ		
13	LA LIBERTAD	08	PATAZ	01	TAYABAMBA
13	LA LIBERTAD	08	PATAZ	02	BULDIBUYO
13	LA LIBERTAD	08	PATAZ	03	CHILLIA
13	LA LIBERTAD	08	PATAZ	04	HUANCASPATA
13	LA LIBERTAD	08	PATAZ	05	HUAYLILLAS
13	LA LIBERTAD	08	PATAZ	06	HUAYO
13	LA LIBERTAD	08	PATAZ	07	ONGON
13	LA LIBERTAD	08	PATAZ	08	PARCOY
13	LA LIBERTAD	08	PATAZ	09	PATAZ
13	LA LIBERTAD	08	PATAZ	10	PIAS
13	LA LIBERTAD	08	PATAZ	11	SANTIAGO DE CHALLAS
13	LA LIBERTAD	08	PATAZ	12	TAURIJA
13	LA LIBERTAD	08	PATAZ	13	URPAY
13	LA LIBERTAD	09	SÁNCHEZ CARRIÓN		
13	LA LIBERTAD	09	SÁNCHEZ CARRIÓN	01	HUAMACHUCO
13	LA LIBERTAD	09	SÁNCHEZ CARRIÓN	02	CHUGAY
13	LA LIBERTAD	09	SÁNCHEZ CARRIÓN	03	COCHORCO
13	LA LIBERTAD	09	SÁNCHEZ CARRIÓN	04	CURGOS
13	LA LIBERTAD	09	SÁNCHEZ CARRIÓN	05	MARCABAL
13	LA LIBERTAD	09	SÁNCHEZ CARRIÓN	06	SANAGORAN
13	LA LIBERTAD	09	SÁNCHEZ CARRIÓN	07	SARIN
13	LA LIBERTAD	09	SÁNCHEZ CARRIÓN	08	SARTIMBAMBA
13	LA LIBERTAD	10	SANTIAGO DE CHUCO		
13	LA LIBERTAD	10	SANTIAGO DE CHUCO	01	SANTIAGO DE CHUCO
13	LA LIBERTAD	10	SANTIAGO DE CHUCO	02	ANGASMARCA
13	LA LIBERTAD	10	SANTIAGO DE CHUCO	03	CACHICADAN
13	LA LIBERTAD	10	SANTIAGO DE CHUCO	04	MOLLEBAMBA
13	LA LIBERTAD	10	SANTIAGO DE CHUCO	05	MOLLEPATA
13	LA LIBERTAD	10	SANTIAGO DE CHUCO	06	QUIRUVILCA
13	LA LIBERTAD	10	SANTIAGO DE CHUCO	07	SANTA CRUZ DE CHUCA
13	LA LIBERTAD	10	SANTIAGO DE CHUCO	08	SITABAMBA
13	LA LIBERTAD	11	GRAN CHIMÚ		
13	LA LIBERTAD	11	GRAN CHIMÚ	01	CASCAS
13	LA LIBERTAD	11	GRAN CHIMÚ	02	LUCMA
13	LA LIBERTAD	11	GRAN CHIMÚ	03	MARMOT
13	LA LIBERTAD	11	GRAN CHIMÚ	04	SAYAPULLO
13	LA LIBERTAD	12	VIRÚ		
13	LA LIBERTAD	12	VIRÚ	01	VIRÚ

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
13	LA LIBERTAD	12	VIRÚ	02	CHAO
13	LA LIBERTAD	12	VIRÚ	03	GUADALUPITO
14	LAMBAYEQUE				
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO		
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	01	CHICLAYO
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	02	CHONGOYAPE
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	03	ETEN
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	04	ETEN PUERTO
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	05	JOSE LEONARDO ORTIZ
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	06	LA VICTORIA
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	07	LAGUNAS
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	08	MONSEFU
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	09	NUEVA ARICA
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	10	OYOTUN
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	11	PICSI
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	12	PIMENTEL
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	13	REQUE
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	14	SANTA ROSA
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	15	SAÑA
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	16	CAYALTÍ
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	17	PATAPO
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	18	POMALCA
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	19	PUCALLA
14	LAMBAYEQUE	01	CHICLAYO	20	TUMAN
14	LAMBAYEQUE	02	FERREÑAFE		
14	LAMBAYEQUE	02	FERREÑAFE	01	FERREÑAFE
14	LAMBAYEQUE	02	FERREÑAFE	02	CAÑARIS
14	LAMBAYEQUE	02	FERREÑAFE	03	INCAHUASI
14	LAMBAYEQUE	02	FERREÑAFE	04	MANUEL ANTONIO MESONES MUÑOZ
14	LAMBAYEQUE	02	FERREÑAFE	05	PITIPÓ
14	LAMBAYEQUE	02	FERREÑAFE	06	PUEBLO NUEVO
14	LAMBAYEQUE	03	LAMBAYEQUE		
14	LAMBAYEQUE	03	LAMBAYEQUE	01	LAMBAYEQUE
14	LAMBAYEQUE	03	LAMBAYEQUE	02	CHOCHOPE
14	LAMBAYEQUE	03	LAMBAYEQUE	03	ILLIMO
14	LAMBAYEQUE	03	LAMBAYEQUE	04	JAYANCA
14	LAMBAYEQUE	03	LAMBAYEQUE	05	MOCHUMI
14	LAMBAYEQUE	03	LAMBAYEQUE	06	MORROPE
14	LAMBAYEQUE	03	LAMBAYEQUE	07	MOTUPE
14	LAMBAYEQUE	03	LAMBAYEQUE	08	OLMOS
14	LAMBAYEQUE	03	LAMBAYEQUE	09	PACORA
14	LAMBAYEQUE	03	LAMBAYEQUE	10	SALAS
14	LAMBAYEQUE	03	LAMBAYEQUE	11	SAN JOSÉ
14	LAMBAYEQUE	03	LAMBAYEQUE	12	TUCUME
15	LIMA				
15	LIMA	01	LIMA		
15	LIMA	01	LIMA	01	LIMA
15	LIMA	01	LIMA	02	ANCON
15	LIMA	01	LIMA	03	ATE
15	LIMA	01	LIMA	04	BARRANCO
15	LIMA	01	LIMA	05	BREÑA
15	LIMA	01	LIMA	06	CARABAYLLO
15	LIMA	01	LIMA	07	CHACABAYO
15	LIMA	01	LIMA	08	CHORRILLOS
15	LIMA	01	LIMA	09	CIENEGUILLA

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
15	LIMA	01	LIMA	10	COMAS
15	LIMA	01	LIMA	11	EL AGUSTINO
15	LIMA	01	LIMA	12	INDEPENDENCIA
15	LIMA	01	LIMA	13	JESUS MARIA
15	LIMA	01	LIMA	14	LA MOLINA
15	LIMA	01	LIMA	15	LA VICTORIA
15	LIMA	01	LIMA	16	LINCE
15	LIMA	01	LIMA	17	LOS OLIVOS
15	LIMA	01	LIMA	18	LURIGANCHO
15	LIMA	01	LIMA	19	LURIN
15	LIMA	01	LIMA	20	MAGDALENA DEL MAR
15	LIMA	01	LIMA	21	PUEBLO LIBRE
15	LIMA	01	LIMA	22	MIRAFLORES
15	LIMA	01	LIMA	23	PACHACAMAC
15	LIMA	01	LIMA	24	PUCUSANA
15	LIMA	01	LIMA	25	PUENTE PIEDRA
15	LIMA	01	LIMA	26	PUNTA HERMOSA
15	LIMA	01	LIMA	27	PUNTA NEGRA
15	LIMA	01	LIMA	28	RIMAC
15	LIMA	01	LIMA	29	SAN BARTOLO
15	LIMA	01	LIMA	30	SAN BORJA
15	LIMA	01	LIMA	31	SAN ISIDRO
15	LIMA	01	LIMA	32	SAN JUAN DE LURIGANCHO
15	LIMA	01	LIMA	33	SAN JUAN DE MIRAFLORES
15	LIMA	01	LIMA	34	SAN LUIS
15	LIMA	01	LIMA	35	SAN MARTIN DE PORRES
15	LIMA	01	LIMA	36	SAN MIGUEL
15	LIMA	01	LIMA	37	SANTA ANITA
15	LIMA	01	LIMA	38	SANTA MARIA DEL MAR
15	LIMA	01	LIMA	39	SANTA ROSA
15	LIMA	01	LIMA	40	SANTIAGO DE SURCO
15	LIMA	01	LIMA	41	SURQUILLO
15	LIMA	01	LIMA	42	VILLA EL SALVADOR
15	LIMA	01	LIMA	43	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
15	LIMA	02	BARRANCA		
15	LIMA	02	BARRANCA	01	BARRANCA
15	LIMA	02	BARRANCA	02	PARAMONGA
15	LIMA	02	BARRANCA	03	PATIVILCA
15	LIMA	02	BARRANCA	04	SUPE
15	LIMA	02	BARRANCA	05	SUPE PUERTO
15	LIMA	03	CAJATAMBO		
15	LIMA	03	CAJATAMBO	01	CAJATAMBO
15	LIMA	03	CAJATAMBO	02	COPA
15	LIMA	03	CAJATAMBO	03	GORGOR
15	LIMA	03	CAJATAMBO	04	HUANCAPON
15	LIMA	03	CAJATAMBO	05	MANAS
15	LIMA	04	CANTA		
15	LIMA	04	CANTA	01	CANTA
15	LIMA	04	CANTA	02	ARAHUAY
15	LIMA	04	CANTA	03	HUAMANTANGA
15	LIMA	04	CANTA	04	HUAROS
15	LIMA	04	CANTA	05	LACHAQUI
15	LIMA	04	CANTA	06	SAN BUENAVENTURA
15	LIMA	04	CANTA	07	SANTA ROSA DE QUIVES
15	LIMA	05	CAÑETE		

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
15	LIMA	05	CAÑETE	01	SAN VICENTE DE CAÑETE
15	LIMA	05	CAÑETE	02	ASIA
15	LIMA	05	CAÑETE	03	CALANGO
15	LIMA	05	CAÑETE	04	CERRO AZUL
15	LIMA	05	CAÑETE	05	CHILCA
15	LIMA	05	CAÑETE	06	COAYLLO
15	LIMA	05	CAÑETE	07	IMPERIAL
15	LIMA	05	CAÑETE	08	LUNAHUANA
15	LIMA	05	CAÑETE	09	MALA
15	LIMA	05	CAÑETE	10	NUEVO IMPERIAL
15	LIMA	05	CAÑETE	11	PACARAN
15	LIMA	05	CAÑETE	12	QUILMANA
15	LIMA	05	CAÑETE	13	SAN ANTONIO
15	LIMA	05	CAÑETE	14	SAN LUIS
15	LIMA	05	CAÑETE	15	SANTA CRUZ DE FLORES
15	LIMA	05	CAÑETE	16	ZUÑIGA
15	LIMA	06	HUARAL		
15	LIMA	06	HUARAL	01	HUARAL
15	LIMA	06	HUARAL	02	ATAVILLOS ALTO
15	LIMA	06	HUARAL	03	ATAVILLOS BAJO
15	LIMA	06	HUARAL	04	AUCALLAMA
15	LIMA	06	HUARAL	05	CHANCAY
15	LIMA	06	HUARAL	06	IHUARI
15	LIMA	06	HUARAL	07	LAMPÍAN
15	LIMA	06	HUARAL	08	PACARAOS
15	LIMA	06	HUARAL	09	SAN MIGUEL DE ACOS
15	LIMA	06	HUARAL	10	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
15	LIMA	06	HUARAL	11	SUMBILCA
15	LIMA	06	HUARAL	12	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ		
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	01	MATUCANA
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	02	ANTIOQUIA
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	03	CALLAHUANCA
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	04	CARAMPOMA
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	05	CHICLA
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	06	CUENCA
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	07	HUACHUPAMPA
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	08	HUANZA
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	09	HUAROCHIRI
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	10	LAHUAYTAMBO
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	11	LANGA
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	12	LARAOS
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	13	MARIATANA
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	14	RICARDO PALMA
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	15	SAN ANDRES DE TUPICOCHA
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	16	SAN ANTONIO
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	17	SAN BARTOLOME
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	18	SAN DAMIAN
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	19	SAN JUAN DE IRIS
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	20	SAN JUAN DE TANTARANCHE
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	21	SAN LORENZO DE QUINTI
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	22	SAN MATEO
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	23	SAN MATEO DE OTAO
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	24	SAN PEDRO DE CASTA
15	LIMA	07	HUAROCHIRÍ	25	SAN PEDRO DE HUANCAYRE

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
15	LIMA	07	HUAROCHIRI	26	SANGALLAYA
15	LIMA	07	HUAROCHIRI	27	SANTA CRUZ DE COCACHACRA
15	LIMA	07	HUAROCHIRI	28	SANTA EULALIA
15	LIMA	07	HUAROCHIRI	29	SANTIAGO DE ANCHUCAYA
15	LIMA	07	HUAROCHIRI	30	SANTIAGO DE TUNA
15	LIMA	07	HUAROCHIRI	31	SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
15	LIMA	07	HUAROCHIRI	32	SURCO
15	LIMA	08	HUAURA		
15	LIMA	08	HUAURA	01	HUACHO
15	LIMA	08	HUAURA	02	AMBAR
15	LIMA	08	HUAURA	03	CALETA DE CARQUIN
15	LIMA	08	HUAURA	04	CHECRAS
15	LIMA	08	HUAURA	05	HUALMAY
15	LIMA	08	HUAURA	06	HUAURA
15	LIMA	08	HUAURA	07	LEONCIO PRADO
15	LIMA	08	HUAURA	08	PACCHO
15	LIMA	08	HUAURA	09	SANTA LEONOR
15	LIMA	08	HUAURA	10	SANTA MARIA
15	LIMA	08	HUAURA	11	SAYAN
15	LIMA	08	HUAURA	12	VEGUETA
15	LIMA	09	OYÓN		
15	LIMA	09	OYÓN	01	OYON
15	LIMA	09	OYÓN	02	ANDAJES
15	LIMA	09	OYÓN	03	CAUJUL
15	LIMA	09	OYÓN	04	COCHAMARCA
15	LIMA	09	OYÓN	05	NAVAN
15	LIMA	09	OYÓN	06	PACHANGARA
15	LIMA	10	YAUYES		
15	LIMA	10	YAUYES	01	YAUYES
15	LIMA	10	YAUYES	02	ALIS
15	LIMA	10	YAUYES	03	ALLAUCA
15	LIMA	10	YAUYES	04	AYAVIRI
15	LIMA	10	YAUYES	05	AZANGARO
15	LIMA	10	YAUYES	06	CACRA
15	LIMA	10	YAUYES	07	CARANIA
15	LIMA	10	YAUYES	08	CATAHUASI
15	LIMA	10	YAUYES	09	CHOCOS
15	LIMA	10	YAUYES	10	COCHAS
15	LIMA	10	YAUYES	11	COLONIA
15	LIMA	10	YAUYES	12	HONGOS
15	LIMA	10	YAUYES	13	HUAMPARA
15	LIMA	10	YAUYES	14	HUANCAYA
15	LIMA	10	YAUYES	15	HUANGASCAR
15	LIMA	10	YAUYES	16	HUANTAN
15	LIMA	10	YAUYES	17	HUAÑEC
15	LIMA	10	YAUYES	18	LARAOS
15	LIMA	10	YAUYES	19	LINCHA
15	LIMA	10	YAUYES	20	MADEAN
15	LIMA	10	YAUYES	21	MIRAFLORES
15	LIMA	10	YAUYES	22	OMAS
15	LIMA	10	YAUYES	23	PUTINZA
15	LIMA	10	YAUYES	24	QUINCHES
15	LIMA	10	YAUYES	25	QUINOCAY
15	LIMA	10	YAUYES	26	SAN JOAQUIN
15	LIMA	10	YAUYES	27	SAN PEDRO DE PILAS

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
15	LIMA	10	YAUYES	28	TANTA
15	LIMA	10	YAUYES	29	TAURIPAMPA
15	LIMA	10	YAUYES	30	TOMAS
15	LIMA	10	YAUYES	31	TUPE
15	LIMA	10	YAUYES	32	VIÑAC
15	LIMA	10	YAUYES	33	VITIS
16	LORETO				
16	LORETO	01	MAYNAS		
16	LORETO	01	MAYNAS	01	IQUITOS
16	LORETO	01	MAYNAS	02	ALTO NANAY
16	LORETO	01	MAYNAS	03	FERNANDO LORES
16	LORETO	01	MAYNAS	04	INDIANA
16	LORETO	01	MAYNAS	05	LAS AMAZONAS
16	LORETO	01	MAYNAS	06	MAZAN
16	LORETO	01	MAYNAS	07	NAPO
16	LORETO	01	MAYNAS	08	PUNCHANA
16	LORETO	01	MAYNAS	10	TORRES CAUSANA
16	LORETO	01	MAYNAS	12	BELEN
16	LORETO	01	MAYNAS	13	SAN JUAN BAUTISTA
16	LORETO	02	ALTO AMAZONAS		
16	LORETO	02	ALTO AMAZONAS	01	YURIMAGUAS
16	LORETO	02	ALTO AMAZONAS	02	BALSAPUERTO
16	LORETO	02	ALTO AMAZONAS	05	JEBEROS
16	LORETO	02	ALTO AMAZONAS	06	LAGUNAS
16	LORETO	02	ALTO AMAZONAS	10	SANTA CRUZ
16	LORETO	02	ALTO AMAZONAS	11	TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS
16	LORETO	03	LORETO		
16	LORETO	03	LORETO	01	NAUTA
16	LORETO	03	LORETO	02	PARINARI
16	LORETO	03	LORETO	03	TIGRE
16	LORETO	03	LORETO	04	TROMPETEROS
16	LORETO	03	LORETO	05	URARINAS
16	LORETO	04	MARISCAL RAMÓN CASTILLA		
16	LORETO	04	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	01	RAMON CASTILLA
16	LORETO	04	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	02	PEBAS
16	LORETO	04	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	03	YAVARI
16	LORETO	04	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	04	SAN PABLO
16	LORETO	05	REQUENA		
16	LORETO	05	REQUENA	01	REQUENA
16	LORETO	05	REQUENA	02	ALTO TAPICHE
16	LORETO	05	REQUENA	03	CAPELO
16	LORETO	05	REQUENA	04	EMILIO SAN MARTIN
16	LORETO	05	REQUENA	05	MAQUIA
16	LORETO	05	REQUENA	06	PUINAHUA
16	LORETO	05	REQUENA	07	SAQUENA
16	LORETO	05	REQUENA	08	SOPLIN
16	LORETO	05	REQUENA	09	TAPICHE
16	LORETO	05	REQUENA	10	JENARO HERRERA
16	LORETO	05	REQUENA	11	YAQUERANA
16	LORETO	06	UCAYALI		
16	LORETO	06	UCAYALI	01	CONTAMANA
16	LORETO	06	UCAYALI	02	INAHUAYA
16	LORETO	06	UCAYALI	03	PADRE MARQUEZ
16	LORETO	06	UCAYALI	04	PAMPA HERMOSA
16	LORETO	06	UCAYALI	05	SARAYACU

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
16	LORETO	06	UCAYALI	06	VARGAS GUERRA
16	LORETO	07	DATUM DEL MARAÑÓN		
16	LORETO	07	DATUM DEL MARAÑÓN	01	BARRANCA
16	LORETO	07	DATUM DEL MARAÑÓN	02	CAHUAPANAS
16	LORETO	07	DATUM DEL MARAÑÓN	03	MANSERICHE
16	LORETO	07	DATUM DEL MARAÑÓN	04	MORONA
16	LORETO	07	DATUM DEL MARAÑÓN	05	PASTAZA
16	LORETO	07	DATUM DEL MARAÑÓN	06	ANDOAS
16	LORETO	08	PUTUMAYO		
16	LORETO	08	PUTUMAYO	01	PUTUMAYO
16	LORETO	08	PUTUMAYO	02	ROSA PANDURO
16	LORETO	08	PUTUMAYO	03	TENIENTE MANUEL CLAVERO
16	LORETO	08	PUTUMAYO	04	YAGUAS
17	MADRE DE DIOS				
17	MADRE DE DIOS	01	TAMBOPATA		
17	MADRE DE DIOS	01	TAMBOPATA	01	TAMBOPATA
17	MADRE DE DIOS	01	TAMBOPATA	02	INAMBARI
17	MADRE DE DIOS	01	TAMBOPATA	03	LAS PIEDRAS
17	MADRE DE DIOS	01	TAMBOPATA	04	LABERINTO
17	MADRE DE DIOS	02	MANU		
17	MADRE DE DIOS	02	MANU	01	MANU
17	MADRE DE DIOS	02	MANU	02	FITZCARRALD
17	MADRE DE DIOS	02	MANU	03	MADRE DE DIOS
17	MADRE DE DIOS	02	MANU	04	HUEPETUHE
17	MADRE DE DIOS	03	TAHUAMANU		
17	MADRE DE DIOS	03	TAHUAMANU	01	IÑAPARI
17	MADRE DE DIOS	03	TAHUAMANU	02	IBERIA
17	MADRE DE DIOS	03	TAHUAMANU	03	TAHUAMANU
18	MOQUEGUA				
18	MOQUEGUA	01	MARISCAL NIETO		
18	MOQUEGUA	01	MARISCAL NIETO	01	MOQUEGUA
18	MOQUEGUA	01	MARISCAL NIETO	02	CARUMAS
18	MOQUEGUA	01	MARISCAL NIETO	03	CUCHUMBAYA
18	MOQUEGUA	01	MARISCAL NIETO	04	SAMEGUA
18	MOQUEGUA	01	MARISCAL NIETO	05	SAN CRISTOBAL
18	MOQUEGUA	01	MARISCAL NIETO	06	TORATA
18	MOQUEGUA	02	GENERAL SÁNCHEZ CERRO		
18	MOQUEGUA	02	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	01	OMATE
18	MOQUEGUA	02	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	02	CHOJATA
18	MOQUEGUA	02	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	03	COALAQUE
18	MOQUEGUA	02	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	04	ICHUÑA
18	MOQUEGUA	02	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	05	LA CAPILLA
18	MOQUEGUA	02	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	06	LLOQUE
18	MOQUEGUA	02	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	07	MATALAQUE
18	MOQUEGUA	02	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	08	PUQUINA
18	MOQUEGUA	02	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	09	QUINISTAQUILLAS
18	MOQUEGUA	02	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	10	UBINAS
18	MOQUEGUA	02	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	11	YUNGA
18	MOQUEGUA	03	ILO		
18	MOQUEGUA	03	ILO	01	ILO
18	MOQUEGUA	03	ILO	02	EL ALGARROBAL
18	MOQUEGUA	03	ILO	03	PACÓCHA
19	PASCO				
19	PASCO	01	PASCO		
19	PASCO	01	PASCO	01	CHAUPIMARCA

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
19	PASCO	01	PASCO	02	HUACHON
19	PASCO	01	PASCO	03	HUARIACA
19	PASCO	01	PASCO	04	HUAYLLAY
19	PASCO	01	PASCO	05	NINACACA
19	PASCO	01	PASCO	06	PALLANCHACRA
19	PASCO	01	PASCO	07	PAUCARTAMBO
19	PASCO	01	PASCO	08	SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARU5YACAN
19	PASCO	01	PASCO	09	SIMON BOLIVAR
19	PASCO	01	PASCO	10	TICLACAYAN
19	PASCO	01	PASCO	11	TINYAHUARCO
19	PASCO	01	PASCO	12	VICCO
19	PASCO	01	PASCO	13	YANACANCHA
19	PASCO	02	DANIEL ALCIDES CARRIÓN		
19	PASCO	02	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	01	YANAHUANCA
19	PASCO	02	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	02	CHACAYAN
19	PASCO	02	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	03	GOYLLARISQUIZGA
19	PASCO	02	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	04	PAUCAR
19	PASCO	02	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	05	SAN PEDRO DE PILLAO
19	PASCO	02	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	06	SANTA ANA DE TUSI
19	PASCO	02	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	07	TAPUC
19	PASCO	02	DANIEL ALCIDES CARRIÓN	08	VILCABAMBA
19	PASCO	03	OXAPAMPA		
19	PASCO	03	OXAPAMPA	01	OXAPAMPA
19	PASCO	03	OXAPAMPA	02	CHONTABAMBA
19	PASCO	03	OXAPAMPA	03	HUANCABAMBA
19	PASCO	03	OXAPAMPA	04	PALCAZU
19	PASCO	03	OXAPAMPA	05	POZUZO
19	PASCO	03	OXAPAMPA	06	PUERTO BERMUDEZ
19	PASCO	03	OXAPAMPA	07	VILLA RICA
19	PASCO	03	OXAPAMPA	08	CONSTITUCIÓN
20	PIURA				
20	PIURA	01	PIURA		
20	PIURA	01	PIURA	01	PIURA
20	PIURA	01	PIURA	04	CASTILLA
20	PIURA	01	PIURA	05	CATACAOS
20	PIURA	01	PIURA	07	CURA MORI
20	PIURA	01	PIURA	08	EL TALLAN
20	PIURA	01	PIURA	09	LA ARENA
20	PIURA	01	PIURA	10	LA UNION
20	PIURA	01	PIURA	11	LAS LOMAS
20	PIURA	01	PIURA	14	TAMBO GRANDE
20	PIURA	01	PIURA	15	VEINTISEIS DE OCTUBRE
20	PIURA	02	AYABACA		
20	PIURA	02	AYABACA	01	AYABACA
20	PIURA	02	AYABACA	02	FRIAS
20	PIURA	02	AYABACA	03	JILILI
20	PIURA	02	AYABACA	04	LAGUNAS
20	PIURA	02	AYABACA	05	MONTERO
20	PIURA	02	AYABACA	06	PACAIPAMPA
20	PIURA	02	AYABACA	07	PAIMAS
20	PIURA	02	AYABACA	08	SAPILLICA
20	PIURA	02	AYABACA	09	SICCHEZ
20	PIURA	02	AYABACA	10	SUYO
20	PIURA	03	HUANCABAMBA		

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
20	PIURA	03	HUANCABAMBA	01	HUANCABAMBA
20	PIURA	03	HUANCABAMBA	02	CANCHAQUE
20	PIURA	03	HUANCABAMBA	03	EL CARMEN DE LA FRONTERA
20	PIURA	03	HUANCABAMBA	04	HUARMACA
20	PIURA	03	HUANCABAMBA	05	LALAQUIZ
20	PIURA	03	HUANCABAMBA	06	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
20	PIURA	03	HUANCABAMBA	07	SONDOR
20	PIURA	03	HUANCABAMBA	08	SONDORILLO
20	PIURA	04	MORROPÓN		
20	PIURA	04	MORROPÓN	01	CHULUCANAS
20	PIURA	04	MORROPÓN	02	BUENOS AIRES
20	PIURA	04	MORROPÓN	03	CHALACO
20	PIURA	04	MORROPÓN	04	LA MATANZA
20	PIURA	04	MORROPÓN	05	MORROPON
20	PIURA	04	MORROPÓN	06	SALITRAL
20	PIURA	04	MORROPÓN	07	SAN JUAN DE BIGOTE
20	PIURA	04	MORROPÓN	08	SANTA CATALINA DE MOSSA
20	PIURA	04	MORROPÓN	09	SANTO DOMINGO
20	PIURA	04	MORROPÓN	10	YAMANGO
20	PIURA	05	PAITA		
20	PIURA	05	PAITA	01	PAITA
20	PIURA	05	PAITA	02	AMOTAPE
20	PIURA	05	PAITA	03	ARENAL
20	PIURA	05	PAITA	04	COLAN
20	PIURA	05	PAITA	05	LA HUACA
20	PIURA	05	PAITA	06	TAMARINDO
20	PIURA	05	PAITA	07	VICHAYAL
20	PIURA	06	SULLANA		
20	PIURA	06	SULLANA	01	SULLANA
20	PIURA	06	SULLANA	02	BELLAVISTA
20	PIURA	06	SULLANA	03	IGNACIO ESCUDERO
20	PIURA	06	SULLANA	04	LANCONES
20	PIURA	06	SULLANA	05	MARCAVELICA
20	PIURA	06	SULLANA	06	MIGUEL CHECA
20	PIURA	06	SULLANA	07	QUERECOTILLO
20	PIURA	06	SULLANA	08	SALITRAL
20	PIURA	07	TALARA		
20	PIURA	07	TALARA	01	PARIÑAS
20	PIURA	07	TALARA	02	EL ALTO
20	PIURA	07	TALARA	03	LA BREA
20	PIURA	07	TALARA	04	LOBITOS
20	PIURA	07	TALARA	05	LOS ORGANOS
20	PIURA	07	TALARA	06	MANCORA
20	PIURA	08	SECHURA		
20	PIURA	08	SECHURA	01	SECHURA
20	PIURA	08	SECHURA	02	BELLAVISTA DE LA UNION
20	PIURA	08	SECHURA	03	BERNAL
20	PIURA	08	SECHURA	04	CRISTO NOS VALGA
20	PIURA	08	SECHURA	05	VICE
20	PIURA	08	SECHURA	06	RINCONADA LUCUAR
21	PUNO				
21	PUNO	01	PUNO		
21	PUNO	01	PUNO	01	PUNO
21	PUNO	01	PUNO	02	ACORA
21	PUNO	01	PUNO	03	AMANTANI

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
21	PUNO	01	PUNO	04	ATUNCOLLA
21	PUNO	01	PUNO	05	CAPACHICA
21	PUNO	01	PUNO	06	CHUCUITO
21	PUNO	01	PUNO	07	COATA
21	PUNO	01	PUNO	08	HUATA
21	PUNO	01	PUNO	09	MAÑAZO
21	PUNO	01	PUNO	10	PAUCARCOLLA
21	PUNO	01	PUNO	11	PICHACANI
21	PUNO	01	PUNO	12	PLATERIA
21	PUNO	01	PUNO	13	SAN ANTONIO
21	PUNO	01	PUNO	14	TIQUILLACA
21	PUNO	01	PUNO	15	VILQUE
21	PUNO	02	AZÁNGARO		
21	PUNO	02	AZÁNGARO	01	AZANGARO
21	PUNO	02	AZÁNGARO	02	ACHAYA
21	PUNO	02	AZÁNGARO	03	ARAPA
21	PUNO	02	AZÁNGARO	04	ASILLO
21	PUNO	02	AZÁNGARO	05	CAMINACA
21	PUNO	02	AZÁNGARO	06	CHUPA
21	PUNO	02	AZÁNGARO	07	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA
21	PUNO	02	AZÁNGARO	08	MUÑANI
21	PUNO	02	AZÁNGARO	09	POTONI
21	PUNO	02	AZÁNGARO	10	SAMAN
21	PUNO	02	AZÁNGARO	11	SAN ANTON
21	PUNO	02	AZÁNGARO	12	SAN JOSE
21	PUNO	02	AZÁNGARO	13	SAN JUAN DE SALINAS
21	PUNO	02	AZÁNGARO	14	SANTIAGO DE PUPUJA
21	PUNO	02	AZÁNGARO	15	TIRAPATA
21	PUNO	03	CARABAYA		
21	PUNO	03	CARABAYA	01	MACUSANI
21	PUNO	03	CARABAYA	02	AJOYANI
21	PUNO	03	CARABAYA	03	AYAPATA
21	PUNO	03	CARABAYA	04	COASA
21	PUNO	03	CARABAYA	05	CORANI
21	PUNO	03	CARABAYA	06	CRUCERO
21	PUNO	03	CARABAYA	07	ITUATA
21	PUNO	03	CARABAYA	08	OLLACHEA
21	PUNO	03	CARABAYA	09	SAN GABAN
21	PUNO	03	CARABAYA	10	USICAYOS
21	PUNO	04	CHUCUITO		
21	PUNO	04	CHUCUITO	01	JULI
21	PUNO	04	CHUCUITO	02	DESAGUADERO
21	PUNO	04	CHUCUITO	03	HUACULLANI
21	PUNO	04	CHUCUITO	04	KELLUYO
21	PUNO	04	CHUCUITO	05	PISACOMA
21	PUNO	04	CHUCUITO	06	POMATA
21	PUNO	04	CHUCUITO	07	ZEPITA
21	PUNO	05	EL COLLAO		
21	PUNO	05	EL COLLAO	01	ILAVE
21	PUNO	05	EL COLLAO	02	CAPAZO
21	PUNO	05	EL COLLAO	03	PILCUYO
21	PUNO	05	EL COLLAO	04	SANTA ROSA
21	PUNO	05	EL COLLAO	05	CONDURIRI
21	PUNO	06	HUANCANÉ		
21	PUNO	06	HUANCANÉ	01	HUANCANE

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
21	PUNO	06	HUANCANÉ	02	COJATA
21	PUNO	06	HUANCANÉ	03	HUATASANI
21	PUNO	06	HUANCANÉ	04	INCHUPALLA
21	PUNO	06	HUANCANÉ	05	PUSI
21	PUNO	06	HUANCANÉ	06	ROSASPATA
21	PUNO	06	HUANCANÉ	07	TARACO
21	PUNO	06	HUANCANÉ	08	VILQUE CHICO
21	PUNO	07	LAMPA		
21	PUNO	07	LAMPA	01	LAMPA
21	PUNO	07	LAMPA	02	CABANILLA
21	PUNO	07	LAMPA	03	CALAPUJA
21	PUNO	07	LAMPA	04	NICASIO
21	PUNO	07	LAMPA	05	OCUVIRI
21	PUNO	07	LAMPA	06	PALCA
21	PUNO	07	LAMPA	07	PARATIA
21	PUNO	07	LAMPA	08	PUCARA
21	PUNO	07	LAMPA	09	SANTA LUCIA
21	PUNO	07	LAMPA	10	VILAVILA
21	PUNO	08	MELGAR		
21	PUNO	08	MELGAR	01	AYAVIRI
21	PUNO	08	MELGAR	02	ANTAUTA
21	PUNO	08	MELGAR	03	CUPI
21	PUNO	08	MELGAR	04	LLALLI
21	PUNO	08	MELGAR	05	MACARI
21	PUNO	08	MELGAR	06	NUÑO A
21	PUNO	08	MELGAR	07	ORURILLO
21	PUNO	08	MELGAR	08	SANTA ROSA
21	PUNO	08	MELGAR	09	UMACHIRI
21	PUNO	09	MOHO		
21	PUNO	09	MOHO	01	MOHO
21	PUNO	09	MOHO	02	CONIMA
21	PUNO	09	MOHO	03	HUAYRAPATA
21	PUNO	09	MOHO	04	TILALI
21	PUNO	10	SAN ANTONIO DE PUTINA		
21	PUNO	10	SAN ANTONIO DE PUTINA	01	PUTINA
21	PUNO	10	SAN ANTONIO DE PUTINA	02	ANANEA
21	PUNO	10	SAN ANTONIO DE PUTINA	03	PEDRO VILCA APAZA
21	PUNO	10	SAN ANTONIO DE PUTINA	04	QUILCAPUNCU
21	PUNO	10	SAN ANTONIO DE PUTINA	05	SINA
21	PUNO	11	SAN ROMÁN		
21	PUNO	11	SAN ROMÁN	01	JULIACA
21	PUNO	11	SAN ROMÁN	02	CABANA
21	PUNO	11	SAN ROMÁN	03	CABANILLAS
21	PUNO	11	SAN ROMÁN	04	CARACOTO
21	PUNO	11	SAN ROMÁN	05	SAN MIGUEL
21	PUNO	12	SANDIA		
21	PUNO	12	SANDIA	01	SANDIA
21	PUNO	12	SANDIA	02	CUYOCUYO
21	PUNO	12	SANDIA	03	LIMBANI
21	PUNO	12	SANDIA	04	PATAMBUCO
21	PUNO	12	SANDIA	05	PHARA
21	PUNO	12	SANDIA	06	QUIACA
21	PUNO	12	SANDIA	07	SAN JUAN DEL ORO
21	PUNO	12	SANDIA	08	YANAHUAYA
21	PUNO	12	SANDIA	09	ALTO INAMBARI

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
21	PUNO	12	SANDIA	10	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO
21	PUNO	13	YUNGUYO		
21	PUNO	13	YUNGUYO	01	YUNGUYO
21	PUNO	13	YUNGUYO	02	ANAPIA
21	PUNO	13	YUNGUYO	03	COPANI
21	PUNO	13	YUNGUYO	04	CUTURAPI
21	PUNO	13	YUNGUYO	05	OLLARAYA
21	PUNO	13	YUNGUYO	06	TINICACHI
21	PUNO	13	YUNGUYO	07	UNICACHI
22	SAN MARTÍN				
22	SAN MARTÍN	01	MOYOBAMBA		
22	SAN MARTÍN	01	MOYOBAMBA	01	MOYOBAMBA
22	SAN MARTÍN	01	MOYOBAMBA	02	CALZADA
22	SAN MARTÍN	01	MOYOBAMBA	03	HABANA
22	SAN MARTÍN	01	MOYOBAMBA	04	JEPELACIO
22	SAN MARTÍN	01	MOYOBAMBA	05	SORITOR
22	SAN MARTÍN	01	MOYOBAMBA	06	YANTALO
22	SAN MARTÍN	02	BELLAVISTA		
22	SAN MARTÍN	02	BELLAVISTA	01	BELLAVISTA
22	SAN MARTÍN	02	BELLAVISTA	02	ALTO BIAVO
22	SAN MARTÍN	02	BELLAVISTA	03	BAJO BIAVO
22	SAN MARTÍN	02	BELLAVISTA	04	HUALLAGA
22	SAN MARTÍN	02	BELLAVISTA	05	SAN PABLO
22	SAN MARTÍN	02	BELLAVISTA	06	SAN RAFAEL
22	SAN MARTÍN	03	EL DORADO		
22	SAN MARTÍN	03	EL DORADO	01	SAN JOSE DE SISA
22	SAN MARTÍN	03	EL DORADO	02	AGUA BLANCA
22	SAN MARTÍN	03	EL DORADO	03	SAN MARTIN
22	SAN MARTÍN	03	EL DORADO	04	SANTA ROSA
22	SAN MARTÍN	03	EL DORADO	05	SHATOJA
22	SAN MARTÍN	04	HUALLAGA		
22	SAN MARTÍN	04	HUALLAGA	01	SAPOSOA
22	SAN MARTÍN	04	HUALLAGA	02	ALTO SAPOSOA
22	SAN MARTÍN	04	HUALLAGA	03	EL ESLABON
22	SAN MARTÍN	04	HUALLAGA	04	PISCOYACU
22	SAN MARTÍN	04	HUALLAGA	05	SACANCHE
22	SAN MARTÍN	04	HUALLAGA	06	TINGO DE SAPOSOA
22	SAN MARTÍN	05	LAMAS		
22	SAN MARTÍN	05	LAMAS	01	LAMAS
22	SAN MARTÍN	05	LAMAS	02	ALONSO DE ALVARADO
22	SAN MARTÍN	05	LAMAS	03	BARRANQUITA
22	SAN MARTÍN	05	LAMAS	04	CAYNARACHI
22	SAN MARTÍN	05	LAMAS	05	CUÑUMBUQUI
22	SAN MARTÍN	05	LAMAS	06	PINTO RECODO
22	SAN MARTÍN	05	LAMAS	07	RUMISAPA
22	SAN MARTÍN	05	LAMAS	08	SAN ROQUE DE CUMBAZA
22	SAN MARTÍN	05	LAMAS	09	SHANAO
22	SAN MARTÍN	05	LAMAS	10	TABALOSOS
22	SAN MARTÍN	05	LAMAS	11	ZAPATERO
22	SAN MARTÍN	06	MARISCAL CÁCERES		
22	SAN MARTÍN	06	MARISCAL CÁCERES	01	JUANJUI
22	SAN MARTÍN	06	MARISCAL CÁCERES	02	CAMPANILLA
22	SAN MARTÍN	06	MARISCAL CÁCERES	03	HUICUNGO
22	SAN MARTÍN	06	MARISCAL CÁCERES	04	PACHIZA
22	SAN MARTÍN	06	MARISCAL CÁCERES	05	PAJARILLO

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
22	SAN MARTÍN	07	PICOTA		
22	SAN MARTÍN	07	PICOTA	01	PICOTA
22	SAN MARTÍN	07	PICOTA	02	BUENOS AIRES
22	SAN MARTÍN	07	PICOTA	03	CASPISAPA
22	SAN MARTÍN	07	PICOTA	04	PILLUANA
22	SAN MARTÍN	07	PICOTA	05	PUCACACA
22	SAN MARTÍN	07	PICOTA	06	SAN CRISTOBAL
22	SAN MARTÍN	07	PICOTA	07	SAN HILARION
22	SAN MARTÍN	07	PICOTA	08	SHAMBOYACU
22	SAN MARTÍN	07	PICOTA	09	TINGO DE PONASA
22	SAN MARTÍN	07	PICOTA	10	TRES UNIDOS
22	SAN MARTÍN	08	RIOJA		
22	SAN MARTÍN	08	RIOJA	01	RIOJA
22	SAN MARTÍN	08	RIOJA	02	AWAJUN
22	SAN MARTÍN	08	RIOJA	03	ELIAS SOPLIN VARGAS
22	SAN MARTÍN	08	RIOJA	04	NUEVA CAJAMARCA
22	SAN MARTÍN	08	RIOJA	05	PARDO MIGUEL
22	SAN MARTÍN	08	RIOJA	06	POSIC
22	SAN MARTÍN	08	RIOJA	07	SAN FERNANDO
22	SAN MARTÍN	08	RIOJA	08	YORONGOS
22	SAN MARTÍN	08	RIOJA	09	YURACYACU
22	SAN MARTÍN	09	SAN MARTÍN		
22	SAN MARTÍN	09	SAN MARTÍN	01	TARAPOTO
22	SAN MARTÍN	09	SAN MARTÍN	02	ALBERTO LEVEAU
22	SAN MARTÍN	09	SAN MARTÍN	03	CACATACHI
22	SAN MARTÍN	09	SAN MARTÍN	04	CHAZUTA
22	SAN MARTÍN	09	SAN MARTÍN	05	CHIPURANA
22	SAN MARTÍN	09	SAN MARTÍN	06	EL PORVENIR
22	SAN MARTÍN	09	SAN MARTÍN	07	HUIMBAYOC
22	SAN MARTÍN	09	SAN MARTÍN	08	JUAN GUERRA
22	SAN MARTÍN	09	SAN MARTÍN	09	LA BANDA DE SHILCAYO
22	SAN MARTÍN	09	SAN MARTÍN	10	MORALES
22	SAN MARTÍN	09	SAN MARTÍN	11	PAPAPLAYA
22	SAN MARTÍN	09	SAN MARTÍN	12	SAN ANTONIO
22	SAN MARTÍN	09	SAN MARTÍN	13	SAUCE
22	SAN MARTÍN	09	SAN MARTÍN	14	SHAPAJA
22	SAN MARTÍN	10	TOCACHE		
22	SAN MARTÍN	10	TOCACHE	01	TOCACHE
22	SAN MARTÍN	10	TOCACHE	02	NUEVO PROGRESO
22	SAN MARTÍN	10	TOCACHE	03	POLVORA
22	SAN MARTÍN	10	TOCACHE	04	SHUNTE
22	SAN MARTÍN	10	TOCACHE	05	UCHIZA
23	TACNA				
23	TACNA	01	TACNA		
23	TACNA	01	TACNA	01	TACNA
23	TACNA	01	TACNA	02	ALTO DE LA ALIANZA
23	TACNA	01	TACNA	03	CALANA
23	TACNA	01	TACNA	04	CIUDAD NUEVA
23	TACNA	01	TACNA	05	INCLAN
23	TACNA	01	TACNA	06	PACHIA
23	TACNA	01	TACNA	07	PALCA
23	TACNA	01	TACNA	08	POCOLLAY
23	TACNA	01	TACNA	09	SAMA
23	TACNA	01	TACNA	10	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
23	TACNA	01	TACNA	11	LA YARADA LOS PALOS
23	TACNA	02	CANDARAVE		
23	TACNA	02	CANDARAVE	01	CANDARAVE
23	TACNA	02	CANDARAVE	02	CAIRANI
23	TACNA	02	CANDARAVE	03	CAMILACA
23	TACNA	02	CANDARAVE	04	CURIBAYA
23	TACNA	02	CANDARAVE	05	HUANUARA
23	TACNA	02	CANDARAVE	06	QUILAHUANI
23	TACNA	03	JORGE BASADRE		
23	TACNA	03	JORGE BASADRE	01	LOCUMBA
23	TACNA	03	JORGE BASADRE	02	ILABAYA
23	TACNA	03	JORGE BASADRE	03	ITE
23	TACNA	04	TARATA		
23	TACNA	04	TARATA	01	TARATA
23	TACNA	04	TARATA	02	HEROES ALBARRACIN
23	TACNA	04	TARATA	03	ESTIQUE
23	TACNA	04	TARATA	04	ESTIQUE-PAMPA
23	TACNA	04	TARATA	05	SITAJARA
23	TACNA	04	TARATA	06	SUSAPAYA
23	TACNA	04	TARATA	07	TARUCACHI
23	TACNA	04	TARATA	08	TICACO
24	TUMBES				
24	TUMBES	01	TUMBES		
24	TUMBES	01	TUMBES	01	TUMBES
24	TUMBES	01	TUMBES	02	CORRALES
24	TUMBES	01	TUMBES	03	LA CRUZ
24	TUMBES	01	TUMBES	04	PAMPAS DE HOSPITAL
24	TUMBES	01	TUMBES	05	SAN JACINTO
24	TUMBES	01	TUMBES	06	SAN JUAN DE LA VIRGEN
24	TUMBES	02	CONTRALMIRANTE VILLAR		
24	TUMBES	02	CONTRALMIRANTE VILLAR	01	ZORRITOS
24	TUMBES	02	CONTRALMIRANTE VILLAR	02	CASITAS
24	TUMBES	02	CONTRALMIRANTE VILLAR	03	CANDAS DE PUNTA SAL
24	TUMBES	03	ZARUMILLA		
24	TUMBES	03	ZARUMILLA	01	ZARUMILLA
24	TUMBES	03	ZARUMILLA	02	AGUAS VERDES
24	TUMBES	03	ZARUMILLA	03	MATAPALO
24	TUMBES	03	ZARUMILLA	04	PAPAYAL
25	UCAYALI				
25	UCAYALI	01	CORONEL PORTILLO		
25	UCAYALI	01	CORONEL PORTILLO	01	CALLERIA
25	UCAYALI	01	CORONEL PORTILLO	02	CAMPOVERDE
25	UCAYALI	01	CORONEL PORTILLO	03	IPARIA
25	UCAYALI	01	CORONEL PORTILLO	04	MASISEA
25	UCAYALI	01	CORONEL PORTILLO	05	YARINACOA
25	UCAYALI	01	CORONEL PORTILLO	06	NUEVA REQUENA
25	UCAYALI	01	CORONEL PORTILLO	07	MANANTAY
25	UCAYALI	02	ATALAYA		
25	UCAYALI	02	ATALAYA	01	RAYMONDI
25	UCAYALI	02	ATALAYA	02	SEPAHUA
25	UCAYALI	02	ATALAYA	03	TAHUANIA
25	UCAYALI	02	ATALAYA	04	YURUA
25	UCAYALI	03	PADRE ABAD		
25	UCAYALI	03	PADRE ABAD	01	PADRE ABAD
25	UCAYALI	03	PADRE ABAD	02	IRAZOLA

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO DISTRITO	DISTRITO
25	UCAYALI	03	PADRE ABAD	03	CURIMANA
25	UCAYALI	03	PADRE ABAD	04	NESHUYA
25	UCAYALI	03	PADRE ABAD	05	ALEXANDER VON HUMBOLDT
25	UCAYALI	04	PURUS		
25	UCAYALI	04	PURUS	01	PURUS
99	OTRO PAÍS	99	OTRO PAÍS	99	OTRO PAÍS

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.



Anexo N° 02: Cuadro de códigos de ocupaciones

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Abogado/a
2	Actor/Actriz, El o la artista, Director/a de Espectáculos, Coreógrafo/a, El o la modelo, Músico, Escenógrafo/a y Bailarines/as
3	Actuario/a
4	Administrador/a
5	Aduanero/a, El o la agente de Aduanas, El o la Inspector de Frontera
6	Aeromozo/a, Azafata
7	El o la agente, Intermediario/a o Corredor/a de Inmobiliario
8	El o la agente de Bolsa
9	El o la agente de Inmigración/Migración
10	El o la agente de Turismo/Viajes
11	El o la agente, Intermediario/a o Corredor/a de Seguros
12	Agrónomo/a, Agrólogo/a, Arboricultor/a, Agrimensor/a, Topógrafo/a, Geógrafo/a
13	El o la albañil, Obrero/a de Construcción
14	El o la analista de Sistemas y Computación
15	Antropólogo/a, Arqueólogo/a y Etnólogo/a
16	Archivero/a
17	Armador/a de Barco
18	Arquitecto/a
19	Artesano/a
20	Asistente/a Social
21	Autor/a Literario/a, Escritor/a y Crítico/a
22	Avicultor/a
23	Bacteriólogo/a, Farmacólogo/a, Biólogo/a, Científico/a
24	Basurero/a, Barrendero/a
25	Cajero/a
26	Camarero/a, Barman, Mesero/a, Cocinero/a
27	El o la Cambista, Compra/Venta de Moneda
28	Campesino/a, Agricultor/a
29	El o la Capataz
30	Cargador/a
31	Carpintero/a
32	Cartero/a
33	Cerrajero/a
34	Cobrador/a
35	Comerciante, Vendedor/a
36	Conductor/a, Chofer, Taxista, Mototaxista
37	El o la Conserje, Portero/a, Guardián/Guardiana, Vigilante
38	Constructor/a
39	Contador/a
40	El o la Contratista

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
41	Corte y Confección de Ropa, Fabricante de Prendas
42	Cosmetólogo/a, Peluquero/a y Barbero
43	Decorador/a, Dibujante, Publicista, Diseñador/a de Publicidad
44	Dentista, Odontólogo/a
45	Deportista Profesional, Atleta, Arbitro/a, Entrenador/a Deportivo/a
46	Distribuidor/a
47	El o la docente
48	El o la Economista
49	El o la Electricista
50	Empleado/a del Hogar, Nana
51	Empresario/a Exportador/a o Empresario/a Importador/a
52	Enfermero/a
53	Ensamblador/a
54	Escultor/a
55	Fotógrafo/a, Operador/a de Cámara, Cine y TV, Locutor/a de Radio y TV, El o la Guionista
56	Ganadero/a
57	Gasfitero/a
58	Historiador/a
59	Ingeniero/a
60	El o la Intérprete, Traductor/a
61	Jardinero/a
62	Jockey
63	Joyer/a y/o Platero/a, Orfebre
64	Laboratorista (Técnico/a)
65	Liquidador/a, Reclamaciones/Seguros
66	El o la Maquinista, Operador/a de Maquinaria
67	Martillero/a, Subastador/a
68	El o la Mayorista, Comercio al por mayor
69	Mecánico/a
70	Médico, Cirujano/a
71	Metalurgista
72	Integrante de las Fuerzas Armadas
73	Nutricionista
74	Obrero/a, Operador/a
75	El o la Obstetra
76	Organizador/a de Eventos
77	Panadero/a, Pastelero/a
78	Paramédico/a
79	El o la Periodista
80	Perito/a
81	Pescador/a
82	Piloto
83	Pintor/a



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
84	Policía Municipal
85	Policía PNP
86	Productor/a de Cine, Radio, Televisión, Teatro
87	Productor/a de Cultivos extensivos
88	Programador/a
89	Psicólogo/a, El o la Terapeuta
90	Quiropráctico/a, Kinesiterapeuta (<i>Kinesiólogo/a</i>)
91	Relacionista Público/a e Industrial
92	Relojero/a
93	Reparación de Automóviles, Pintor/a retocador/a
94	Reparador/a de aparatos electrodomésticos
95	Repartidor/a
96	Sacerdote, Monja
97	Secretario/a, El o la Recepcionista, El o la Telefonista
98	Seguridad, Guardaespaldas, Guardia de Seguridad
99	Servicio de Almacenamiento, Almacenero/a
100	Servicio de Alquiler de Vehículos
101	Servicio de Alquiler de videos, equipos de sonido
102	Sociólogo/a
103	Tasador/a
104	Técnico/a
105	Torero/a
106	Tramitador/a
107	Transporte de carga y/o mudanza
108	Transportista
109	Vendedor/a Ambulante
110	Veterinario/a, Zoólogo/a, Zootécnico/a
111	Visitador/a Médico/a
112	Zapatero/a
113	Otros (<i>Especificar</i>)

Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

HOJA DE TRAMITE

INGRESO : 16/03/2017 14:29
REMITENTE : UNIDAD DE GENERACION DE INFORMACION Y GESTION DE COI
ASUNTO : OTROS
DESCRIPCION : PROPUESTA DE INSTRUCTIVO PARA LA FICHA DE REGISTRO DE CASOS DE SERVICIO DE ATENCION URGENTE -SAU 2017.

TP	ENVIADO POR	REMITIDO A	FECHA DERIVACION	ACCIONES	DOCUMENTO ADJUNTO Y/O OBSERVACIONES	V° B°
(O)	PNCVFS. UAIFVFS	PNCVFS. UGIGC	19/03/2018 19:04	01, 14	NOTA-1019-2018-PNCVFS.UAIFVFS	[Firma]
	UGIGC	Juan José	20.03.18	11, 22		[Firma]
	UGIGC	UPP	22 MAR. 2018	01, 05	Nota. 230.2018. UGIGC	[Firma]
		(N4R)		01		[Firma]
	UPP	UAS	27 MAR. 2018	01		[Firma]
	UAS	Paola Guerrero	27 MAR. 2018	01		[Firma]
	UAS	DE	- 5 ABR. 2018	14, 20		[Firma]

ACCIONES

- | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 01. Trámite | 07. Gest. V°B° y/o Firma | 13. Estudio y/o Análisis | 19. No Competencia |
| 02. Adjuntar Antecedente | 08. Opinar o Informar | 14. Conocimiento y Fines | 20. [Firma] |
| 03. Agregar el Expediente | 09. Notificar al Interesado | 15. Recomendación | 21. Atender y Responder |
| 04. Archivar | 10. Por corresponderle | 16. Ejecución | 22. Evaluar e Informar |
| 05. Devolver al interesado | 11. Preparar respuesta | 17. Revisar y coordinar | 23. Coordinar |
| 06. Muy Urgente | 12. Proyectar resolución | 18. Seguimiento | |

OBSERVACIONES

[Firma]
07:30pm
10/03/2018

MIMP
PROGRAMA NACIONAL CONTRA
VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
22 MAR. 2018
Reg. N° 12.18
Hora: 12:18
Firma: [Firma]

MIMP
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD DE GENERACION DE INFORMACION Y PRESUPUESTO
20 MAR. 2018
Reg. N° 9.18
Hora: 9:18
Firma: [Firma]

PERU
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Unidad de Asesoría Jurídica
27 MAR. 2018
RECIBIDO
Reg. N° 12.18
Firma: [Firma]



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INFORME N° 99 -2018-MIMP/PNCVFS-UAJ

PARA : **BETTY NOELINA OLANO CIEZA**
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

ASUNTO : Propuesta de "Instructivo para la Ficha de Registro de Casos de Servicio de Atención Urgente - SAU"

REFERENCIA:

- a) Nota N° 277-2018-MIMP/PNCVFS-UPP
- b) Informe N° 006-2018-MIMP/PNCVFS-UPP/IMTR
- c) Nota N° 230-2018-MIMP/PNCVFS-UGIGC
- d) Nota N° 004-2018-MIMP/PNCVFS-UGIGC-JJVC
- e) Nota N° 1019-2018-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS
- f) Nota N° 156-2018-MIMP/PNCVFS-UGIGC
- g) Nota N° 001-2018-MIMP/PNCVFS-UGIGC/JJVC
- h) Nota N° 010-2018-MIMP/PNCVFS-UAJ
- i) Nota N° 1261-2017-MIMP/PNCVFS-UGIGC
- j) Nota N° 025-2017-MIMP/PNCVFS/UGIGC-JJVC
- k) Nota N° 5266-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS
- l) Informe N° 045-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS-MMN
- m) Informe N° 012-2017-MIMP-PNCVFS-UAIFVFS-MMN
- n) Nota N° 249-2017-MIMP/PNCVFS-UGIGC
- o) Informe N° 011-2017-MIMP/PNCVFS/UGIGC-JJVC

Expediente N° 2017-031-I005223

FECHA : Lima, - 4 ABR. 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia, a efectos de señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Nota N° 249-2017-MIMP/PNCVFS-UGIGC, de fecha 16 de marzo de 2017, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento del Programa traslada el Informe N° 011-2017-MIMP/PNCVFS/UGIGC-JJVC, a la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, la propuesta de Instructivo para la Ficha del Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente 2017.
- 1.2. Con fecha 21 de diciembre de 2017, mediante Nota N° 5266-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS, la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual adjunta los Informes N° 012 y 045-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS-MMN, en el cual señala que luego de revisar la propuesta del instructivo para la aplicación de la Ficha



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de Registro de casos de Servicio de Atención Urgente ha realizado recomendaciones acordes con el enfoque de género.

- 1.3. Con fecha 28 de diciembre de 2017, a través de la Nota N° 1261-2017-MIMP/PNCVFS-UGIGC, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento alcanza a la Dirección Ejecutiva del Programa, la propuesta del Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente.
- 1.4. Con fecha 23 de enero de 2018, con Nota N° 010-2018-MIMP/PNCVFS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del PNCVFS remite a la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento, las observaciones de forma y fondo de la propuesta del Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente – SAU 2017.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú 1993.
- 2.2 Resolución Legislativa N° 23432, que aprueba la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- 2.4 Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del grupo familiar.
- 2.5 Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del grupo familiar.
- 2.6 Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y sus modificatorias.
- 2.7 Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, que aprobó el Plan nacional de Igualdad de Género 2012-2017.
- 2.8 Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP "Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021"
- 2.9 Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.
- 2.10 Resolución Ministerial N° 134-2017-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 002-2017-MIMP "Normas para formular, tramitar, aprobar, modificar o visar dispositivos legales y documentos normativos y orientadores elaborados en el pliego Mujer y Poblaciones Vulnerables".

III. ANÁLISIS

De la competencia de la Unidad de Asesoría Jurídica

- 3.1. De acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, la



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Unidad de Asesoría Jurídica es el órgano encargado de asesorar a la Dirección Ejecutiva, así como a las unidades orgánicas de su mismo nivel organizacional, en asuntos de carácter jurídico – legal, relacionados con el Programa, absolviendo las consultas formuladas.

- 3.2. De acuerdo al literal b) del artículo 22 del referido manual, entre las funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica¹ del programa, se encuentra el de emitir opinión jurídica sobre los proyectos de normas y demás documentos relacionados a competencias del Programa, a solicitud de la Dirección Ejecutiva y de los órganos de segundo nivel organizacional.

De la competencia de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento.

- 3.3 En esa misma línea, una de las líneas de acción del PNCVFS es la generación de información y gestión del conocimiento, cuya responsabilidad está a cargo de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento, encargada de la producción de conocimiento científico y operativo en violencia familiar y sexual para la toma decisiones y la generación de políticas públicas de atención y prevención, en coordinación con los órganos del Programa, en función a sus competencias.
- 3.4 De acuerdo a los literales b) y d) del artículo 40 del referido manual, entre las funciones de la referida unidad, se encuentra: el procesar y proveer información estadística respecto del PNCVFS y generar evidencia para demostrar la eficacia de las intervenciones.

Tratados internacionales que versan sobre las obligaciones de los Estado Partes respecto a garantizar la investigación y recopilación de estadísticas sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer.

¹ Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

(...)

Artículo 22.- Funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica.

Las funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica son las siguientes:

- a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y a los órganos de su mismo nivel organizacional en asuntos de carácter jurídico relacionados a competencias del Programa;
- b) Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de normas y demás documentos relacionados a competencias del Programa, a solicitud de la Dirección Ejecutiva y de los órganos de segundo nivel organizacional;
- c) Emitir opinión jurídica sobre los asuntos o recursos administrativos que se resuelvan en última instancia por la Dirección Ejecutiva del Programa;
- d) Visar los proyectos de dispositivos legales, contratos y/o convenios que la Dirección Ejecutiva someta a su consideración;
- e) Ejecutar la mejor continua de las actividades de su competencia que coadyuvan al desarrollo institucional;
- f) Otras funciones que se le asigne y correspondan conforme a Ley.

(...)



- 3.5 El literal h) del artículo 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), ratificado por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa N° 26583, señala que los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: *"h. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios."*
- 3.6 De igual manera, entre las observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados del Perú, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomienda que: *"c) Adopte protocolos especiales para unificar los procedimientos de denuncia de los casos de violencia contra la mujer y centralice los sistemas existentes de reunión de datos para recopilar, desglosar y actualizar periódicamente los datos sobre dicha violencia, con el fin de comprender la extensión y la naturaleza de las diversas formas de violencia contra la mujer y de facilitar la evaluación de los progresos realizados."*² (el subrayado es nuestro)
- 3.7 Asimismo, el XVI Encuentro Internacional de Estadísticas de Género "Desafíos estadísticos hacia la implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015" resaltó el desarrollo necesario de las capacidades y el fortalecimiento de metodologías para la producción y el uso de la información, así como la elaboración de indicadores de género relacionados con los derechos humanos y el avance de las mujeres y las niñas en temas como pobreza, acceso a activos productivos, financieros y tecnológicos, trabajo de cuidados no remunerado, estadísticas de violencia contra las mujeres y las niñas, participación de las mujeres en la toma de decisiones, entre otros.³



Del Servicio de Atención Urgente del PNCVFS

- 3.8 Conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 41 del Manual de Operaciones del PNCVFS, contempla que el Servicio de Atención Urgente – SAU es un servicio público especializado y gratuito cuya finalidad es intervenir en forma inmediata, eficaz y oportuna en los casos de violencia familiar y/o sexual reportados por la Línea 100, medios de comunicación, alta dirección o derivados por terceros, a fin de velar por la integridad física, emocional y sexual de las

² Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas (2014). los informes periódicos séptimo y octavo combinados del Perú (CEDAW/C/PER/7-8) en sus sesiones 1217ª y 1218ª, celebradas el 1 de julio de 2014. Recuperado de: <http://ecnuhd.org/wp-content/uploads/2015/01/CEDAW-Peru1.pdf>.

³ Organización de los Estados Americanos/Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará (MESECVI) (2015). Informe de la Secretaría Técnica del MESECVI a la Sexta Conferencia de Estados Parte de la Convención De Belém Do Pará. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/mesecvi/conferenciasdeestadosparte.asp>.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

mujeres afectadas. Por constituir un servicio rápido implica la coordinación permanente con otras instituciones.

- 3.9 En ese contexto, el referido servicio cuenta con una Ficha de Registro de Casos que fue aprobada con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 051-2017-MIMP/PNCVFS-DE, con el objeto de ser un instrumento que permita registrar los datos de las personas usuarias, captando la información necesaria para la intervención profesional.

Respecto al Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente – SAU 2017.

- 3.10 Es preciso indicar que con fecha 21 de febrero de 2018, mediante Nota N° 156-2018-MIMP/PNCVFS/UGIGC, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento remite a la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual la nueva propuesta de Instructivo de Ficha de Registro de Casos de Servicio de Atención Urgente (SAU), elaborada en coordinación con el Equipo de Casos Especiales de la UAIFVFS, en el que se han incorporado las observaciones y sugerencias alcanzadas en la Nota N° 016-2018-MIMP/PNCVFS-UAJ.
- 3.11 En atención a lo antes señalado, mediante Nota N° 1019-2018-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS, la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual otorga conformidad a la propuesta alcanzada.
- 3.12 En ese contexto, mediante Nota N° 004-2018-MIMP/PNCVFS-UGIGC-JJVC, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento, adjunta el informe técnico que sustenta las necesidades de aprobación del referido instructivo, el cual ha procedido adecuarse a la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP; agregando que será un instrumento que servirá de guía para las/los profesionales de los servicios de psicología, social y legal, para un correcto llenado en la ficha de registro y consecuentemente con el recojo de información confiable y de calidad.
- 3.13 El numeral 5.2.3.2. de la Directiva General N° 002-2017-MIMP, "Normas para formular, tramitar, aprobar, modificar o visar dispositivos legales y documentos normativos y orientadores elaborados en el Pliego Mujer y Poblaciones Vulnerables" señala que el Instructivo o Manual es el documento que contiene información sistematizada y secuencial sobre aspectos operativos para ejecutar determinadas actividades de una materia en particular, tales como: sistemas, programas, actividades o afines. Asimismo, en el numeral 6.1.2.1. de la referida directiva, señala que las mismas pueden ser elaboradas por los órganos de la sede central o los programas nacionales del MIMP.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.14 De la revisión de la propuesta de Directiva, se advierte que la referida propuesta es de aplicación al PNCVFS y corresponde que se enmarque en un Instructivo, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.3.2. de la Directiva N° 002-2017-MIMP "Normas para formular, tramitar, aprobar, modificar o visar dispositivos legales y documentos normativos y orientadores elaborados en el Pliego Mujer y Poblaciones Vulnerables", la misma que corresponde sea aprobada por resolución de la dirección ejecutiva, en mérito a lo establecido en el numeral 6.3.2. de la referida directiva.
- 3.15 Asimismo, de la documentación anexa se advierte que el presente expediente cuenta con la Nota N° 230-2018-MIMP-PNCVFS-UGIGC, que adjunta el informe técnico de la UGIGC y la propuesta de "Instructivo para la Ficha de Registro de Casos de Servicio de Atención Urgente - SAU" formulado por la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento, como órgano proponente; así como con las opiniones de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual del PNCVFS mediante la Nota N° 1019-2018-MIMP-PNCVFS-UAIFVFS y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 006-2018-MIMP/PNCVFS-UPP/IMTR.
- 3.16 Por lo expuesto, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento ha cumplido con adjuntar: 1) El proyecto de "Instructivo para la Ficha de Registro de Casos de Servicio de Atención Urgente - SAU", 2) El informe técnico que sustenta la necesidad de aprobar dicho documento, y 3) La opinión técnica favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 006-2018-MIMP/PNCVFS/UPP/IMTR.
- 3.17 En ese sentido, corresponde proceder a la aprobación del "Instructivo para la Ficha de Registro de Casos de Servicio de Atención Urgente - SAU" mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, conforme a lo establecido en el literal k) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la violencia Familiar y Sexual, que estipula entre las funciones de la Dirección Ejecutiva del Programa el expedir Resoluciones en el ámbito de su competencia, que faciliten la administración del Programa.
- 3.18 Finalmente, en el mismo acto resolutivo que apruebe el "Instructivo para la Ficha de Registro de Casos de Servicio de Atención Urgente - SAU", se deberá disponer a la Sub Unidad de Informática de la Unidad de Administración la publicación del referido documento normativo en el portal institucional del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, de conformidad con el numeral 6.6.4. de la Directiva General N° 002-2017-MIMP, citada anteriormente.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1 De lo expuesto y estando a lo señalado en el desarrollo del presente informe, esta Unidad considera procedente aprobar el "Instructivo para la Ficha de Registro de Casos de Servicio de Atención Urgente - SAU" mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, a efectos que sirva de guía para los/las profesionales de los servicios de psicología, social y legal para un correcto llenado en la ficha de registro.

V. RECOMENDACIÓN:

- 5.1. Se sugiere a su Despacho emitir acto resolutivo mediante el cual se apruebe el "Instructivo para la Ficha de Registro de Casos de Servicio de Atención Urgente - SAU".

Remito adjunto, el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva, para su revisión, aprobación y suscripción, de considerarse pertinente.

Atentamente,

ROSA MARIA PAZOS SAAVEDRA
Directora II
Unidad de Asesoría Jurídica
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
MIMP

RMPS/spgn



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 22 de marzo del 2018

NOTA N° 227-2018-MIMP-PNCVFS-UPP

Señora

ROSA MARIA PAZOS SAAVEDRA

Directora II de la UAJ del PNCVFS

Presente.-

ASUNTO : Opinión Técnica sobre Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente.

REFERENCIA : Nota N° 230-2018-MIMP/PNCVFS-UGIGC
Expediente 2017-031-I005223

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al asunto y documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Generación de la Información y Gestión del Conocimiento – UGIGC remite propuesta de Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente, elaborado en coordinación con la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual – UAIFVFS, a efectos de emitir opinión técnica.

Al respecto, adjunto remito el Informe N° 006-2018-MIMP-PNCVFS/UPP-IMTR, el cual hago mío en toda su extensión, otorgando opinión técnica favorable al Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente, a fin de dar continuidad al trámite de aprobación ante la Dirección Ejecutiva del PNCVFS.

Atentamente,


Ing. **JUAN CARLOS LI QUISPE**
Director II
Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
MIMP





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 006-2018-MIMP/PNCVFS-UPP/MTR

PARA : **SR. JUAN CARLOS LI QUISPE**
Director de la UPP del PNCVFS

ASUNTO : Opinión Técnica sobre Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente.

REFERENCIA : Nota N° 230-2018-MIMP/PNCVFS-UGIGC
Expediente 2017-031-I005223

FECHA : Lima, 22 de marzo del 2018.

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Generación de la Información y Gestión del Conocimiento – UGIGC remite Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente, elaborado en coordinación con la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual – UAIFVFS, a efectos de emitir opinión técnica.

Sobre el particular menciono lo siguiente:



I. ANTECEDENTES

Mediante Nota N° 1019-2018 de fecha 22.03.18, la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual – UAIFVFS, remite Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente con las mejoras propuestas por la Unidad de Asesoría Jurídica, las mismas que han sido coordinadas con la Unidad de Generación de la Información y Gestión del Conocimiento – UGIGC.

II. ANALISIS

- a. El Manual de Operaciones del PNCVFS, aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, en su artículo 14°, inciso (g) indica como función de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto *"coordinar con las diferentes unidades del PNCVFS la elaboración de los proyectos de instrumentos normativos de gestión, los reglamentos y normativa interna del PNCVFS"*, de igual manera, en su artículo 16°, inciso (h) señala como una de las funciones de la Sub Unidad de Planeamiento y Modernización Institucional *"formular y/o revisar directivas, reglamentos, manuales y guías en el ámbito de su competencia"*.
- b. El Manual de Operaciones del PNCVFS, establece en su artículo 39°, a la Unidad de Generación de la Información y Gestión del Conocimiento – UGIGC, *como la unidad orgánica responsable de la generación de información y de la producción de conocimiento científico y operativo en violencia familiar y sexual, para la toma de decisiones y la generación de políticas públicas de atención u prevención, en coordinación con los órganos del programa en función a sus competencias.*



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- c. De conformidad con el subnumeral 5.2.2, de la Directiva General N° 012-2016-MIMP *"Normas para Formular, Tramitar, Aprobar y/o Modificar Documentos Normativos y Orientadores Generados en el MIMP"*, se define al instructivo como *"documento orientador y técnico que contiene información sistematizada y secuencial sobre aspectos operativos para ejecutar determinadas actividades de una materia en particular (sistemas o programas). Puede ser de naturaleza permanente o temporal."*
- d. Con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 051-2017-MIMP/PNCVFS-DE de fecha 31.07.17 se aprobó la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente, cuya finalidad es registrar los datos de las personas usuarias, captando la información necesaria para la intervención profesional.
- e. El Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente, tiene por finalidad brindar pautas, enfoques y metodologías dirigidas a aplicar un correcto diligenciamiento de los datos en la ficha de registro de casos realizado por los/las profesionales del Servicio de Atención Urgente.
- f. Que, de conformidad con el subnumeral 6.2.4 - numeral 6.2 De la Revisión, de la Directiva General N° 012-2016-MIMP *"Normas para Formular, Tramitar, Aprobar y/o Modificar Documentos Normativos y Orientadores Generados en el MIMP"*, la unidad proponente emitió opinión técnica con Nota N° 004-2018-MIMP/PNCVFS-UGIGC-JJVC de fecha 21.03.18, justificando la necesidad pública de contar con el Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente.
- g. Con Nota N° 230-2018-MIMP/PNCVFS-UGIGC de fecha 22.03.18 y Nota N° 1019-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS de fecha 19.03.17, la UGIGC y la UAIFVFS emitieron respectivamente opinión técnica favorable sobre los mencionados instrumentos, asegurando su viabilidad y comprensión.



III. CONCLUSIONES

- a. El Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente, está en correspondencia con la definición de Instructivo que dispone Directiva General N° 012-2016-MIMP *"Normas para Formular, Tramitar, Aprobar y/o Modificar Documentos Normativos y Orientadores Generados en el MIMP"*, aprobado con R.M N° 159-2016-MIMP, y con la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente.
- b. En el marco de las competencia establecidas en el Manual de Operaciones y Funciones, el contenido del mencionado instrumento, son de responsabilidad de la Unidad de Generación de la Información y Gestión del Conocimiento – UGIGC y de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual – UAIFVFS.
- c. La Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre la estructura del Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente, a efectos de recabar información confiable y de calidad.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

IV. RECOMENDACIONES

- a. Que, a través de la Unidad de Asesoría Jurídica del PNCVFS se prosiga con el trámite correspondiente ante la Dirección Ejecutiva, para la aprobación de los mencionados instrumentos.
- b. Que, una vez aprobado el instructivo se socialice con el servicio SAU del PNCVFS y las Unidades Orgánicas involucradas; y a través del Portal Web del PNCVFS-MIMP, para su correcta difusión y aplicación.

Atentamente,



Lic. Ingrid Milagros Torres Ramos
Esp. de la UPP-PNCVFS-MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Lima, 22 MAR. 2018

NOTA N° 230 -2018-MIMP-PNCVFS-UGIGC

Señor
JUAN CARLOS LI QUISPE
Director II
Unidad de Planeamiento y Presupuesto-PNCVFS
Presente

Asunto : Propuesta de Instructivo de la Ficha de Casos del Servicio de Atención Urgente.

Referencia : Nota N°1019-2018-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS
Exp. 2017-031-I005223

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en mérito al asunto y documento de la referencia, se remite la Nota N°004-2018-MIMP/PNCVFS-UGIGC-JJVC, que el suscrito hace suyo, mediante el cual se alcanza la propuesta de instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente, el mismo que cuenta con la conformidad de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual y de este Despacho; motivo por el cual, se solicita la emisión de su conformidad de acuerdo a lo estipulado en los numerales 6.2.2.4 y 6.2.2.8 de la Directiva General M°002-2017-MIMP "Normas para formular, tramitar, aprobar, modificar o visar dispositivos legales y documentos normativos y orientadores elaborados en el pliego Mujer y Poblaciones Vulnerables", a fin de continuar con la procección del trámite administrativo que corresponda para su aprobación mediante acto resolutivo.

Atentamente,

.....
Luis Rodolfo Chira La Rosa
Director II
Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
PNCVFS - MIMP



LCHLR/lbl



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 21 de marzo del 2018



NOTA N° 004 – 2018-MIMP/PNCVFS-UGIGC-JJVC

Señora

LUIS CHIRA LA ROSA

Director II

Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento

Presente.-

Asunto : Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente

Referencia : Expediente N° 2017-031-I005223

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle, en relación al asunto en referencia, sobre las modificaciones en el Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente, la misma que fueron adecuadas a la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

En ese sentido se presenta el Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente, el mismo que cuenta con la conformidad respectiva de las Unidades de Línea involucradas: Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual (UAIFVFS) y Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento (UGIGC). Asimismo se adjunta un informe técnico solicitando su aprobación.

Finalmente solicito que a través de su Despacho se derive el presente documento a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, con el fin que emita conformidad según los numerales 6.2.2.4 y 6.2.2.8 de la Directiva General N° 002-2017-MIMP "Normas para formular, tramitar, aprobar, modificar o visar dispositivos legales y documentos normativos y orientadores elaborados en el pliego Mujer y Poblaciones Vulnerables".

Atentamente,

Juan José Vigo Cotrina
Profesional Estadístico



INFORME TÉCNICO

APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA LA FICHA DE REGISTRO DE CASOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN URGENTE (SAU)

I. ANTECEDENTES

El fenómeno de la violencia contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar afectados por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada por violencia sexual, tanto en el ámbito público como en el privado¹, es uno de los problemas más graves que padece la sociedad actual, en términos de la magnitud e impacto, sobre todo por el sufrimiento y el dolor que causa a la persona afectada y a las familias donde se encuentran establecidas las relaciones de violencia.

Ante esta problemática el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) formula, diseña, promueve y ejecuta planes, proyectos y programas de prevención y atención, además promueve acciones de protección y recuperación frente a la violencia; así como la generación de conocimiento de la problemática y la promoción de relaciones democráticas².

El Servicio de Atención Urgente (SAU) brinda en forma inmediata, eficaz y oportuna, atención a las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual, reportados por los medios de comunicación, Línea 100 o Alta dirección, que requieren atención urgente; promoviendo su acceso a la justicia, protección integral y recuperación emocional. Esto implica la articulación permanente con otras instituciones.

Desde el año 2011 se implementó un sistema de registro estandarizado con la finalidad de conocer la magnitud y alcance de los casos atendidos por el Servicio de Atención Urgente del PNCVFS. El registro de los casos atendidos por el SAU, constituye un medio que facilita el abordaje de los casos, el seguimiento y la evaluación.

Desde la creación del Registro de Casos del SAU, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento (UGIGC), en coordinación con la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual (UAIFVFS), han incorporado los ajustes necesarios a la ficha del SAU a fin de ser mejorada, además de adecuarse a la demanda del servicio según la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

El SAU cuenta con una Ficha de Registro de Casos que fue aprobada con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 051-2017-MIMP-PNCVFS-DE, bajo este marco se realiza el Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU, la cual fue sometida a un proceso de validación por los especialistas de la UGIGC y UAIFVFS, obteniendo como producto el documento denominado "Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU".

¹ Congreso de la República. Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar".

² Manual de Operaciones del PNCVFS, Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP.



II. FUNDAMENTOS

De acuerdo a lo establecido por la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Para" del 9 de junio de 1994, ratificada por el Perú el 02 de abril de 1996, donde en el artículo 8° inciso h se dispone que el deber de los Estados es adoptar medidas y programas destinados a garantizar la investigación y recopilación de estadísticas sobre causas, consecuencias y frecuencias de violencia contra la mujer.

Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", título III, capítulo I, artículo 27, señala que es política del Estado la creación de servicios de atención y prevención contra la violencia.

Decreto Legislativo N° 1098 que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", donde se señala que el MIMP establece, promueve, ejecuta y supervisa las políticas públicas a favor de las mujeres y las poblaciones vulnerables como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección con el objetivo de garantizar sus derechos, asimismo tiene entre sus competencias exclusivas la formulación, aprobación de normas y lineamientos técnicos de normas y lineamientos técnicos para la ejecución y supervisión eficiente de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos.

Por lo antes expuesto, desde la UGIGC se ha realizado las acciones necesarias para la elaboración del documento: Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU.

III. ANÁLISIS

La UGIGC, en coordinación con la UAIFVFS, está presentando el Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU.

3.1. Finalidad

El Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU, es un instrumento que servirá de guía para los/as profesionales de los servicios de Psicología, Social y Legal; para un correcto llenado en la ficha de registro.

3.2. Objetivo

El Instructivo a través de la ficha de registro tiene por objetivo recoger información confiable y de calidad, el mismo que se logrará a través de un correcto diligenciamiento del registro de los casos atendidos por el SAU.



3.3. Necesidad

El PNCVFS plantea la necesidad de contar con información oportuna, confiable y útil respecto a los casos atendidos por los SAU en beneficio de la población objetivo del servicio, el cual a su vez permitirá monitorear y evaluar en qué medida se cumplen los objetivos del PNCVFS y si se está avanzando hacia nuestra visión; los que se obtendrá únicamente si se logra contar con información de calidad que permita una adecuada toma de decisiones.

3.4. Alcance

El Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU es de aplicación de todos/as los/as operadores/as del SAU.

3.5. Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU

El Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU, ha sido adecuada a la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 A nivel técnico, el instructivo propuesto constituye un documento necesario para el correcto diligenciamiento en el registro de los casos atendidos por el SAU.
- 4.2 A nivel normativo, el instructivo permite a través de la ficha recoger información de los casos atendidos por Servicio de Atención Urgente acorde a la población objetivo del servicio según el artículo 7 de la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar".

V. RECOMENDACIÓN

Aprobar Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente propuesta por el PNCVFS a través de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento en coordinación con la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

35

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional".

Lima, 19 MAR. 2018

NOTA N° 1019 -2018-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS

Señor

LUIS RODOLFO CHIRA LA ROSA

Director II de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento
Presente.

Asunto : Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU

Referencia : Nota N° 156-2018- MIMP-PNCVFS-UGIGC
Expediente N° 2017-031-I005223

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto y documento de la referencia comunicarle que he sido informado de las coordinaciones realizadas por el equipo a cargo del Servicio de Atención Urgente y el profesional estadístico de su unidad, lo que ha servido para el levantamiento de las observaciones efectuadas por la Unidad de Asesoría Jurídica del PNCVFS.

Al respecto, traslado el documento con la conformidad de este Despacho para que se continúe el trámite que corresponda.

Atentamente,


ERICH ALI MATOS GUEVARA
DIRECTOR II
Unidad de Atención Urgente-Fuerza de Atención Familiar y Sexual
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
MIMP



EMG/mmm

HOJA DE TRAMITE

EXPEDIENTE
2017-031-1005223
ESTADO : PENDIENTE
PRIORIDAD : MEDIA
DIAS : 342
CREADO POR : LBUSTAMANTE

INGRESO : 16/03/2017 14:29
REMITENTE : UNIDAD DE GENERACION DE INFORMACION Y GESTION DE COI
ASUNTO : OTROS
DESCRIPCION : PROPUESTA DE INSTRUCTIVO PARA LA FICHA DE REGISTRO DE CASOS DE SERVICIO DE ATENCION URGENTE -SAU 2017.

TP	ENVIADO POR	REMITIDO A	FECHA DERIVACION	ACCIONES	DOCUMENTO ADJUNTO Y/O OBSERVACIONES	V° B°
(O)	PNCVFS. UGIGC	PNCVFS. UAIFVFS - MMENDOZA	16/03/2017 14:29	01, 07	NOTA-0249-2017- PNCVFS.UGIGC	
(O)	PNCVFS. UAIFVFS	PNCVFS. UGIGC - JVIGO	21/12/2017 10:51	01, 14	NOTA-5286-2017- PNCVFS.UAIFVFS INFORME 045-2017-UAIFVFS-MMN	
(O)	PNCVFS. UGIGC	PNCVFS. DE	28/12/2017 11:12	01, 14	NOTA-1261-2017- PNCVFS.UGIGC	
(O)	PNCVFS. DE	PNCVFS. UAJ - SGUARNIZ	29/12/2017 09:07	01	NOTA-1261-2017- PNCVFS.UGIGC	
(O)	PNCVFS. UAJ	PNCVFS. UGIGC - JVIGO	23/01/2018 09:26	14	NOTA-0010-2018- PNCVFS.UAJ	
(O)	PNCVFS. UGIGC	PNCVFS. UAIFVFS	21/02/2018 15:59	01, 07	NOTA-0156-2018- PNCVFS.UGIGC	
	UAI	M. Mendoza	21 FEB. 2018	01, 07		
	UAI	UGIGC.	19 MAR. 2018	01, 14	NOTA 1019- 2018- UAIFVFS	

ACCIONES

- 01. Trámite
- 02. Adjuntar Antecedente
- 03. Agregar el Expediente
- 04. Archivar
- 05. Devolver al interesado
- 06. Muy Urgente
- 07. Gest. V°B° y/o Firma
- 08. Opinar o Informar
- 09. Notificar al interesado
- 10. Por corresponderle
- 11. Preparar respuesta
- 12. Proyectar resolución

- 13. Estudio y/o Análisis
- 14. Conocimiento y Fines
- 15. Recomendación
- 16. Ejecución
- 17. Revisar y coordinar
- 18. Seguimiento

- 19. No Competencia
- 20. _____
- 21. Atender y Responder
- 22. Evaluar e Informar
- 23. Coordinar

OBSERVACIONES

22-02-18

MIMDES
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
21 FEB. 2018
RECIBIDO
Reg. SP: 1633
Firma: [Firma]
Impreso: 21/02/2018 16:00:47



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

33

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Lima, 21 FEB. 2018

NOTA N° 156 -2018-MIMP-PNCVFS-UGIGC

Señor
ERICH ALI MATOS GUEVARA
Director II - UAIFVFS
PNCVFS-MIMP
Presente.-



Asunto : Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU

Referencia : Nota N°10-2018-MIMP/PNCVFS-UAJ
Exp. 2018-031-1005223

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en mérito al asunto y documento de la referencia, se remite la Nota N°001-2018-MIMP/PNCVFS-UGIGC-JJVC, que el suscrito hace suyo, mediante la cual se manifiesta que se ha realizado en coordinación con el Equipo de Casos Especiales de la UAIFVFS, el levantamiento de observaciones e incorporación de las sugerencias alcanzadas por la Unidad de Asesoría Jurídica al Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU.

En ese sentido, se remite la versión final del citado instructivo para su revisión y conformidad respectiva, a fin de continuar con la prosecución del trámite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Atentamente,

Luis Rodolfo Chira La Rosa
Director II
Unidad de Gerencia de Información y Gestión del Conocimiento
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
PNCVFS - MIMP

LCHLR/bf



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

32

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 21 de febrero del 2018

NOTA N° 001 – 2018-MIMP/PNCVFS-UGIGC-JJVC

Señor

LUIS RODOLFO CHIRA LA ROSA

Director II

Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento

Presente.-



Asunto : Instructivo para la de Ficha de Registro de Casos del SAU

Referencia : Expediente N° 2017-031-I005223

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) emite opinión técnica a la propuesta de Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente, y solicita se subsane las observaciones planteadas en dicho instrumento a efectos de continuar con los trámites respectivos para su aprobación.

En ese sentido, el suscrito en coordinación con el Equipo de Casos Especiales de la UAIFVFS ha procedido a levantar dichas observaciones y sugerencias en el presente Instructivo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.
- b) Directiva General N° 002-2017-MIMP "Normas para formular, tramitar, aprobar, modificar o visar dispositivos legales y documentos normativos y orientadores elaborados en el pliego Mujer y Poblaciones Vulnerables".
- c) Nota N° 010-2018-MIMP/PNCVFS-UAJ.

Por otro lado, mencionar que de acuerdo al numeral (b) se ha procedido a retirar la Base Legal del Instructivo debido a que no forma parte obligatoria de la estructura y contenido del Anexo N° 12 de la presente Directiva.

Finalmente solicito que a través de su Despacho contando con la última versión del Instructivo para la Ficha de registro de Casos del SAU, se brinde conformidad al Instructivo adjunto y se remita a la UAIFVFS para su conformidad respectiva y continuar con los trámites para su aprobación final.

Atentamente,

Juan José Vigo Cotrina
Profesional Estadístico

HOJA DE TRAMITE

INGRESO : 16/03/2017 14:29
REMITENTE : UNIDAD DE GENERACION DE INFORMACION Y GESTION DE COI
ASUNTO : OTROS
DESCRIPCION : PROPUESTA DE INSTRUCTIVO PARA LA FICHA DE REGISTRO DE CASOS DE SERVICIO DE ATENCION URGENTE -SAU 2017.

TP	ENVIADO POR	REMITIDO A	FECHA DERIVACION	ACCIONES	DOCUMENTO ADJUNTO Y/O OBSERVACIONES	V° B°
(O)	PNCVFS. UGIGC	PNCVFS. UAIFVFS - MMENDOZA	16/03/2017 14:29	01, 07	NOTA-0249-2017- PNCVFS.UGIGC	
(O)	PNCVFS. UAIFVFS	PNCVFS. UGIGC	21/12/2017 10:51	01, 14	NOTA-5266-2017- PNCVFS.UAIFVFS INFORME 045-2017-UAIFVFS-MMN	
	Jvigo		21/12	01, 14		
	UGIGC	DE	28/12/17	01, 14	Nota No 1261-2017 MIMP-PNCVFS-UGIGC	
	DE	UAT	28 DIC. 2017	01,		
	UAT	Paola guarniz	29 DIC. 2017	01, 17		
	UAT	UGIGC	23 ENE. 2018	14		
	UGIGC	Juan José V.	23.01.18	15, 11		

ACCIONES

Trámite

- 02. Adjuntar Antecedente
- 03. Agregar el Expediente
- 04. Archivar
- 05. Devolver al interesado
- 06. Muy Urgente

OBSERVACIONES

- 07. Gest. V°B° y/o Firma
- 08. Opinar o Informar
- 09. Notificar al Interesado
- 10. Por correspondiente
- 11. Preparar respuesta
- 12. Proyectar resolución
- 13. Estudio y/o Análisis
- 14. Conocimiento y Fines
- 15. Recomendación
- 16. Ejecución
- 17. Revisar y coordinar
- 18. Seguimiento

- 19. No Competencia
- 20. No Competencia

- 21. Atender y Responder
- 22. Evaluar e Informar
- 23. Coordinar

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD DE GENERACION DE INFORMACION Y
GESTION DEL CONOCIMIENTO

23 ENE. 2018

RECIBIDO
Reg. N° 9.48
Hora: 9:48

DIRECCION EJECUTIVA
RECIBIDO
28 DIC. 2017
Registro N°
Hora: 15:40 Firma: [Firma]

MIMP
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD DE GENERACION DE INFORMACION Y
GESTION DEL CONOCIMIENTO
21 DIC. 2017
RECIBIDO
Reg. N° 12.30
Hora: 12:30 Firma: [Firma]

MIMP
PROGRAMA NACIONAL CONTRA
LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
ASESORIA JURIDICA
29 DIC. 2017
RECIBIDO
Reg. N° 10.24
Hora: 10:24 Firma: [Firma]



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Lima, 23 ENE. 2018

NOTA N° 10 -2018-MIMP/PNCVFS-UAJ

Señor

LUIS CHIRA LA ROSA

Director II

Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

Presente.-

Asunto : Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente – SAU 2017

Referencia : a) Nota N° 249-2017-MIMP/PNCVFS-UGIGC
b) Informe N° 011-2017-MIMP/PNCVFS/UGIGC-JJVC
c) Nota N° 5266-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS
d) Informe N° 045-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS-MMN
e) Nota N° 1261-2017-MIMP/PNCVFS-UGIGC
Expediente N° 2017-031-I005223

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, a través del cual solicita revisar y aprobar el instructivo para la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente. Sobre el particular, resulta pertinente indicarle lo siguiente:

1. Mediante Nota N° 249-2017-MIMP/PNCVFS-UGIGC, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento del Programa traslada el Informe N° 011-2017-MIMP/PNCVFS/UGIGC-JJVC, a la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual la propuesta de Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente 2017.
2. Con fecha 21 de diciembre de 2017, mediante Nota N° 5266-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS, la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual señala que luego de revisar la propuesta del instructivo para la aplicación de la Ficha de Registro de casos del Servicio de Atención Urgente ha realizado recomendaciones acordes con el enfoque de género.
3. Con fecha 28 de diciembre de 2017, a través de la Nota N° 1261-2017-MIMP/PNCVFS-UGIGC, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento alcanza a la Dirección Ejecutiva del Programa, la propuesta de Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente.
4. Sobre el particular, esta Unidad ha procedido a la revisión del instructivo propuesto, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Directiva General N° 002-2017-MIMP "Normas para formular, tramitar, aprobar, modificar o visar dispositivos





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

legales y documentos normativos y orientadores elaborados en el pliego Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobado por Resolución Ministerial N° 134-2017-MIMP.

5. En ese contexto, se advierte que el Instructivo en materia de análisis no cumple con la estructura establecida en el Anexo N° 12 de la Directiva General N° 002-2017-MIMP "Normas para formular, tramitar, aprobar, modificar o visar dispositivos legales y documentos normativos y orientadores elaborados en el pliego Mujer y Poblaciones Vulnerables".
6. Asimismo, respecto al procedimiento de tramitación de la propuesta, de la revisión de los actuados no se advierte que obre en el expediente el informe técnico favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en los numerales 6.2.2.4 y 6.2.2.8 de la directiva señalada anteriormente.
7. De igual manera, se advierte que su despacho no ha incorporado las recomendaciones planteadas al referido Instructivo por la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual a través del Informe N° 045-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS-MMN, en los puntos referidos a base legal, tipo de violencia en los apartados Otros (Numeral II. Tipo de Violencia) y ha implementado parcialmente la recomendación respecto al Informe Psicológico; así como, tampoco obra en los actuados del expediente la opinión favorable de la referida unidad.
8. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, esta Unidad ha procedido a revisar la propuesta, advirtiendo en cuanto a aspectos de forma que dicho proyecto no contiene el mismo formato en todo el instructivo, esto es, no tiene el mismo tipo ni tamaño de letra.
9. Asimismo, en cuanto a aspectos de fondo, que tanto la parte de *I. Antecedentes* y *II. Base Legal* de la propuesta de Instructivo, hacen mención que la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente fue aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 039-2014-MIMP-PNCVFS-DE, con fecha 15 de octubre de 2014; no obstante, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2017/PNCVFS-DE, de fecha 31 de julio de 2017, se aprueba con eficacia anticipada desde el 01 de febrero de 2017, la Ficha de Registro de Casos de Servicio de Atención Urgente – SAU y se deja sin efecto el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 039-2014-MIMP/PNCVFS-DE.
10. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, esta Unidad ha realizado

Cuadro N° 1

Observaciones y sugerencias de la UAJ a la propuesta de Instructivo

PROPUESTA	OBSERVACIONES DE UAJ
CARATULA	• Deberá actualizarse el año de 2017 por 2018. • Si el mismo tiene eficacia anticipada, esto deberá indicarse en el dispositivo legal que lo aprueba, debiendo especificar a partir de qué mes y día del año 2017, este instructivo va a empezar a regir.
III. BASE LEGAL	• El literal b) contiene la inscripción de (especificar año), este deberá eliminarse. • Respecto a la base legal:



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Contra
la Violencia Familiar y Sexual

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	- o Es preciso indicar que el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, ha sido modificado por los Decretos Supremos N° 025-2016-PCM, 111-2012-PCM, 052-2011-PCM y 015-2016-PCM; por lo que se recomienda citar correctamente la norma. Ejemplo: Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias. - o Después de cada nombre de ley va punto. - o En el literal f) se ha colocado un artículo antes del dispositivo legal, este deberá eliminarse. - o En el literal k) cita la Resolución de Dirección Ejecativa N° 039-2014-MIMP/PNCVFS-DE, cuando esta ha sido dejada sin efecto por la Resolución de Dirección Ejecativa N° 051-2017-MIMP/PNCVFS-DE. - o Eliminar la oración "Ordenar por tipo de jerarquía de normas" • Incorporar el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
IV. INSTRUCCIONES GENERALES EN EL LLENADO DE LA FICHA. V. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA EL LLENADO DE LA FICHA.	• Se recomienda realizar una revisión integral del Instructivo, con la finalidad de incorporar correctamente el lenguaje inclusivo en dicho documento, teniendo en cuenta para ello las disposiciones contenidas en la "Guía para el uso del lenguaje inclusivo" para documentos abiertos¹ (página 27 y 28), aprobado por Resolución Ministerial N° 015-2015-MIMP. • En el término intervención en crisis, eliminar el término "hora" que se encuentra tachado en el documento. • En la página 29, en el término de lesiones graves, eliminar el artículo en plural "las". • Ausencia de signos de puntuación: coma (,), punto y coma (;) y punto final (.).
ANEXOS	• Se advierte que la Ficha de Registro de Casos SAU contemplada en el Anexo I del referido proyecto del Instructivo, coincide con la aprobada por Resolución de la Dirección Ejecativa N° 051-2017/PNCVFS-DE y no por la Resolución de la Dirección Ejecativa N° 039-2014-MIMP/PNCVFS-DE, por lo que, deberá realizarse las correcciones respectivas tanto en el antecedente como la base legal.

Por lo expuesto, corresponde a su despacho subsane las observaciones planteadas, a efectos de continuar con los trámites respectivos para su aprobación.

Atentamente,


ROSA MARÍA RAZOS SAAVEDRA,
Directora (f)
Unidad de Asesoría Jurídica
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
RMPS/spgn/MIMP

¹ Un documento abierto es aquel que se redacta sin conocer el género de la persona a quien va dirigido.



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 051-2017-MIMP/PNCVFS-DE

Lima, 31 JUL. 2017

Vistos, la Nota Nº 007-2017-MIMP/PNCVFS/UGIGC/JJVC, la Nota Nº 201-2017-MIMP/PNCVFS-UGIGC, Informe Nº 009-2017-MIMP/PNCVFS/UGIGC-JJVC, la Nota Nº 086-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC, Informe Nº 004-2017-MIMP/PNCVFS/UGIGC-JJVC y la Nota Nº 1325-2016-MIMP-PNCVFS-UGIGC, la Unidad de Generación de la Información y Gestión del Conocimiento; la Nota Nº 813-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS, Informe Nº 002-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS-MMN, Nota Nº 511-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS, Informe Nº 001-2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS-MMN, Nota Nº 3745-2016-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual; el Informe Nº 007-2017-MIMP-PNCVFS/UPP-IMTR y la Nota Nº 469-2017-MIMP/PNCVFS/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Nº 218-2017-MIMP-PNCVFS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS es una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, que tiene como finalidad contribuir a la reducción de la alta prevalencia de la violencia familiar y sexual en mujeres, niñas, niños y adolescentes; asimismo su objetivo es formular, diseñar, promover y ejecutar planes, proyectos y programas de prevención y atención, además de promover acciones de protección y recuperación frente a la violencia familiar y sexual;

Que, el numeral 71.3. del artículo 71 del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el Servicio de Atención Urgente es un servicio público especializado y gratuito cuya finalidad es intervenir en forma inmediata, eficaz y oportuna en los casos de violencia familiar o sexual reportados por la Línea 100, medios de comunicación, alta dirección o derivados por terceros, a fin de velar por la integridad física, emocional y sexual de las mujeres afectadas, implica la coordinación permanente con otras instituciones;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 039-2014-MIMP/PNCVFS-DE, de fecha 15 de octubre de 2014, se aprobaron las



Fichas de Registro contenidas en los Anexos del 01 al 08, entre ellas, la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente;

Que, con Nota N° 007-2017-MIMP/PNCVFS/UGIGC-JJVC, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento adjunta el Informe Técnico que sustenta la necesidad de contar con la Ficha de Registro de Casos de Servicio de Atención Urgente - SAU debidamente actualizada y enmarcada en la Ley N° 30364 – Ley para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP;

Que, de los documentos de vistos se advierte que tales instrumentos cuentan con las opiniones favorables de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento, de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica del PNCVFS;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto; el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el documento propuesto tiene como finalidad ser un instrumento que permita registrar los datos de las personas usuarias, captando la información necesaria para la intervención profesional; en tal sentido, la aprobación de la misma con eficacia anticipada resultaría más beneficiosa para las usuarias que utilizan dicho servicio, puesto que contribuirá a un registro y servicio de calidad;

Que, la aprobación con eficacia anticipada de la ficha antes señalada, no trae consigo violación alguna de derechos o intereses protegidos, por cuanto la misma pretende velar por los derechos de las mujeres contemplados en la Ley N° 30364, Ley para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; finalmente, el hecho justificativo para la adopción del acto es, justamente, el hecho real de la utilización de la ficha desde el primer día calendario del mes de febrero del presente año por parte de las/los operadoras/es del Servicio de Atención Urgente;

Que, en consecuencia, corresponde que la ficha sea aprobada con eficacia anticipada desde el primer día calendario del mes de febrero del presente año;

Con las visaciones de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento; de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual; de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS;

De conformidad con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa





Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese, con eficacia anticipada desde el 01 de febrero del 2017, la Ficha de Registro de Casos de Servicio de Atención Urgente – SAU, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Déjese sin efecto

Dejar sin efecto el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 039-2014-MIMP-PNCVFS-DE, de fecha 15 de octubre de 2014.

Artículo 3.- Notificación

Notifíquese la presente Resolución y su anexo, a la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento y a la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

Artículo 4.- Publicación

Publíquese la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese y comuníquese .

BETTY OLANO CIEZA

Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

N° Ficha	Número	Alfabético	Nuevo ()
			Reincidente ()
Equipo			
Día/Mes/Año	/ /		
Hora	:	AM ()	PM ()
N° de ficha de notificación de caso			

FICHA DE REGISTRO DE CASOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN URGENTE - SAU

PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

La información consignada en la presente ficha, con el consentimiento de la persona usuaria, es una información reservada y confidencial que solo debe ser utilizada para los fines del servicio que brinda el SAU, en cumplimiento a la Ley N° 29733 "Ley de Protección de datos personales", cuyo reglamento es aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

SECCIÓN A: DATOS GENERALES (Todo el personal del SAU)

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN/SERVICIO REFERENTE:

Línea ☐ 100 Chat ☐ 100 MIMP ☐ Medios de comunicación ☐ Poder Judicial ☐ Otro ☐ (especificar)

Datos de contacto de la persona informante:

Dirección:	Referencia domicilio:
Correo electrónico:	Teléfono:

II. DATOS DE LA PERSONA USUARIA

2.1. Primer Apellido	Segundo Apellido	Pre Nombres
----------------------	------------------	-------------

2.2. Nacionalidad (Respuesta Múltiple) En el caso de que la persona usuaria refiera tener doble nacionalidad, marque ambas alternativas	Peruana ()	Tiene DNI () →	No tiene DNI/No recuerda N° DNI ()
	Extranjera () →	Tiene Camé de extranjería () →	No tiene Camé de extranjería/No recuerda N° Camé extranjería ()
		(Escribir el nombre del País de la nacionalidad extranjera)	

2.3. Edad	2.4. Sexo ☐ M ☐ H	2.5. Nro. de hijas	2.6. Nro. de Hijos	2.7. Está gestando ☐ No ☐ Si meses
--------------------------------	---	---	---	---

2.8. Estado civil:	Soltero/a ()	Casado/a ()	Divorciado/a ()	Viudo/a ()	Conviviente ()	Ex conviviente ()
--------------------	---------------	--------------	------------------	-------------	-----------------	--------------------

2.9. Nivel educativo:

Sin nivel ☐	Inicial ☐	Primaria ☐ C ☐ I	Secundaria ☐ C ☐ I	Superior no Universitaria ☐ C ☐ I	Superior Universitaria ☐ C ☐ I
------------------------------------	----------------------------------	--	--	---	--

2.10. Lugar Nacimiento	2.11. Fecha Nacimiento
2.12. Lengua materna	2.13. Etnia o grupo (Indígena, nativo, afrodescendiente u otro)

2.14. Domicilio	Calle/Jr./Av./Pasaje/ Otros	Nro.	Mz.	Lote	Int.	Piso	Km.	Sector
-----------------	-----------------------------	------	-----	------	------	------	-----	--------

Referencia del domicilio:	2.15. Área de residencia	Urbano ()	Rural ()
---------------------------	--------------------------	------------	-----------

2.16. UBIGEO de Residencia	Departamento	Código	Provincia	Código	Distrito	Código
----------------------------	--------------	--------	-----------	--------	----------	--------

2.17. Datos de contacto	Teléfono fijo	Celular	Correo electrónico
-------------------------	---------------	---------	--------------------

2.18. Tiempo de residencia en Lima	Año	Meses	Semanas
------------------------------------	-----	-------	---------

2.19. ¿Trabaja de manera remunerada o genera ingresos propios? (Marcar Si o No según corresponda y proceda a especificar)

Si ()	Especificar →	Ocupación	Código
No ()			

III. DATOS DE LA(S) PRESUNTA(S) PERSONA(S) AGRESORA(S):

Unico agresor(a) ☐ Múltiples agresores(as) ☐

3.1. Primer Apellido		Segundo Apellido		Pre Nombres	
3.2. Nacionalidad (Presunta Agresora) En el caso de que la presunta persona agresora refiera tener doble nacionalidad, marque ambas alternativas		Peruana () Tiene DNI () ☐ No tiene DNI/No recuerda N° DNI ()			
		Extranjera () ☐ Escriba el nombre del País de la nacionalidad extranjera		Tiene Carné de extranjería () ☐ No tiene Carné de extranjería/No recuerda N° Carné extranjería ()	

3.3. Vínculo relacional de pareja, familiar u otro que tiene la presunta persona agresora con la persona usuaria

Con vínculo relacional de pareja		Cónyuge () Ex cónyuge ()	Conviviente () Ex Conviviente ()	Enamorado/a () Ex enamorado/a ()	Novio/a () Ex novio/a ()
Con vínculo relacional familiar	Padre/Madre ()	Nieto ()	Progenitoria de su hijo/a (sin convivencia con la pareja) ()		
	Padrastro/Medrastra ()	Hermano/a ()			
	Hijo/a ()	Tío/a ()	Suegro/a ()	Otro familiar () ☐	
	Hijastro/a ()	Primo/a ()	Cuñado/a ()		
	Abuelo/a ()	Sobrino/a ()	Yerno/Nuera ()	Especificar Otro Familiar	
Sin vínculo relacional de pareja ni familiar	Vecino/a ()	Habita en el mismo hogar (sin mediar relaciones contractuales o laborales) ()		Desconocido/a ()	
	Docente ()				
	Compañero/a de trabajo () Compañero/a de estudios ()	Otro () ☐		Especificar Otro	

3.4. Edad 3.5. Sexo ☐ M ☐ H 3.6. Actualmente vive en la casa de la persona usuaria Si () No ()
Esporádicamente, va de vez en cuando ()

3.7. Nivel educativo Sin nivel ☐ Inicial ☐ Primaria ☐ C ☐ I Secundaria ☐ C ☐ I Superior no Universitaria ☐ C ☐ I Superior Universitaria ☐ C ☐ I

3.8. ¿Trabaja de manera remunerada o genera ingresos propios? (Marcar Si o No según corresponda y proceda a especificar)
Si () Especificar Ocupación Código
No ()

3.9. Domicilio de la presunta persona agresora (en caso no viva con la persona usuaria)

Domicilio	Calle/Jr./Av./Pasaje/ Otros	Nro.	Mz.	Lote	Int.	Piso	Km.	Sector
Referencia del domicilio:								Área de residencia Urbano () Rural ()
UBIGEO de Residencia	Departamento	Código	Provincia	Código	Distrito	Código		

3.10. Especifique los siguientes datos, si la persona usuaria es agredida por múltiples agresores

Apellidos y Nombres	Sexo	Edad	Vínculo	Nivel Educativo	Tipo de Violencia	Nacionalidad
	H () M ()					
	H () M ()					
	H () M ()					
	H () M ()					

Nombre del/da la profesional que llena la Sección A:

SECCIÓN B: PRIMERA ENTREVISTA (Todo el personal del SAU)

I. PROBLEMA ACTUAL Y/O TRANSCRIPCIÓN DE LA FICHA DE LÍNEA 100

.....
--

II. TIPO DE VIOLENCIA (Respuesta Múltiple)

Violencia Psicológica ()	Violencia Física ()	Violencia Económica o Patrimonial ()	Violencia Sexual ()
Gritos e insultos ()	Puntapiés o patadas ()	Perturbación de la posesión ()	Acoso sexual ()
Violencia racial o insulto étnico-racial ¹ ()	Puñetazos ()	Menoscabo de la tenencia o propiedad de sus bienes ()	Ofensas al pudor (exhibiciones, gestos o miradas obscenas) ()
Indiferencia ()	Bofetadas ()	Pérdida, sustracción, destrucción, apropiación y retención indebida de objetos, instrumento de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales ()	Violación (acceso carnal por vía vaginal, anal, bucal o introducción de objetos o partes del cuerpo) ()
Discriminación por orientación sexual ² ()	Jalones de cabello ()	Limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades ()	Actos contra el pudor (realizar u obligar a personas a efectuar tocamientos sobre sí misma o terceros) ()
Discriminación de género ³ ()	Otras agresiones (arañazos, mordedura, rodillazos, cabezazos, prisiones, etc.) ()	Privación de los medios indispensables para vivir una vida digna ()	Trata con fines de explotación sexual ()
Discriminación por identidad de género ⁴ ()	Empujones, tirar al suelo ()	Evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias ()	Explotación sexual ()
Rachazo ()	Golpes con palos, leñas, maderas o bastones ()	Limitación o control de sus ingresos ()	Pornografía ()
Desvalorización y humillación ()	Larigazo, correa, pegar con soga ()	Percepción de un salario menor por igual tarea dentro de un mismo lugar de trabajo ()	Otro ()
Amenaza de quitar a los hijos/as ()	Ahorcamiento o intento de asfixia ()	Otro ()	Otro ()
Otras amenazas diversas ()	Heridas con arma punzo cortante o arma de fuego ()	 Especificar Otro:	 Especificar Otro:
Impide/prohíbe recibir visitas ()	Golpes con otros objetos contundentes (piedras, fierros, botellas, herramientas, etc.) ()	 Especificar Otro:	 Especificar Otro:
Impide/prohíbe estudiar, trabajar o salir ()	Negligencia ⁵ ()	 Especificar Otro:	 Especificar Otro:
Rompe o destruye cosas en la casa ()	Otro ()	 Especificar Otro:	 Especificar Otro:
Vigilancia continua/persecución ()	 Especificar Otro:	 Especificar Otro:	 Especificar Otro:
Botar de la casa ()	 Especificar Otro:	 Especificar Otro:	 Especificar Otro:
Amenazas de daño o muerte a la víctima ()	 Especificar Otro:	 Especificar Otro:	 Especificar Otro:
Abandono ⁶ ()	 Especificar Otro:	 Especificar Otro:	 Especificar Otro:
Otro ()	 Especificar Otro:	 Especificar Otro:	 Especificar Otro:

¹ Insultos que aluden a su raza, etnia y/o color de piel.
² Discriminación por orientación sexual: Discriminación sobre la capacidad de la persona de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Por ejemplo: las preferencias sexuales de una persona.
³ Discriminación de género: Se denomina al tratamiento autorizado, diferenciado, desigual o desfavorable a una persona por razón de su género.
⁴ Discriminación por identidad de género: Discriminación a la vivencia interna e individual del género, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de técnicas médicas, quirúrgicas o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar, la recepción del empleo o de oportunidades educativas, acceso, injerencias en su privacidad, agresiones físicas, abuso, torturas y feminicidio. Por ejemplo: los transgénero, transexuales o intersexos son víctimas frecuentes de graves violaciones de los derechos humanos, como el acoso en las escuelas o en el lugar de trabajo.
⁵ Negligencia: Actos o omisiones cometidas permanentemente por parte de una persona responsable o custodiana que genera daños físicos y/o psicológicos iminentes en algún niño, niña, adolescente, persona adulta mayor o persona con discapacidad. No considerar como abandono el hecho de retirarse del hogar de la pareja.
⁶ Abandono: Actos u omisiones por parte de una persona responsable que expone a grave peligro y/o genera daño físico y/o psicológico en algún niño, niña, adolescente, persona adulta mayor o persona con discapacidad.

III. ANTECEDENTES Y FRECUENCIA DE LA VIOLENCIA

3.1. ¿Es la primera vez que es agredido/a? Si ☐ No ☐

3.2. ¿Hace qué tiempo es agredido/a? Años Meses Semanas (Escribir el número en el recuadro según sea el caso)

3.3. ¿Con qué frecuencia es agredido/a? Diario ☐ Semanal ☐ Quincenal ☐ Mensual ☐ Intermitente ☐

3.4. Tratamientos recibidos a consecuencia de los hechos de violencia (Respuesta Múltiple)

Tratamiento psicológico ()	Atención Médica ()	Ningún tratamiento ()
Tratamiento psiquiátrico ()	Otro () →	 Especificar Otro:

IV. ACCIONES/LOGROS

Acciones	Solicitud	Resultado	Observaciones/Detalle
Informe Psicológico	Si () No ()	Si () No ()	
Intervención en Crisis	Si () No ()	Si () No ()	
Contención Emocional	Si () No ()	Si () No ()	
Solicitud de Interconsulta a Otras Especialidades	Si () No ()	Si () No ()	
Acompañamiento psicológico en diligencias	Si () No ()	Si () No ()	
Otros	Si () No ()	Si () No ()	

V. RECOMENDACIONES:

Nombre del/de la profesional que llena la Sección B:

SECCIÓN C: EVALUACIÓN DE RIESGO (Todo el personal del SAU)

I. INDAGUE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA VIOLENCIA

1.1. De la persona usuaria: _____

1.2. De la presunta persona agresora: _____

II. FACTORES PROTECTORES DE LA PERSONA USUARIA

2.1. Composición familiar (consignar únicamente los que habitan con la persona usuaria) y Redes de Apoyo Familiar

Nº	Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	Instrucción	Ocupación	Teléfono	Tipo de Apoyo (Código*)
1							
2							
3							
4							
5							

*/ Códigos del tipo de apoyo: (1) → Alojamiento, (2) → Apoyo económico, (3) → acompañar a trámites, (4) → Acogida de hijos/as, (5) → Balsa de trabajo, y (6) → Otro

2.2. Observaciones: _____

III. NIVEL DE RIESGO PARA LA INTEGRIDAD O LA VIDA DE LA PERSONA USUARIA

Riesgo Leve ()

Riesgo Moderado ()

Riesgo Severo ()

IV. DINÁMICA FAMILIAR

ACCIONES/LOGROS

Acciones	Solicitud	Resultado	Observaciones/Detalle
Informe Social	Si () No ()	Si () No ()	
Visita Domiciliaria	Si () No ()	Si () No ()	
Solicitud de Atención Médica	Si () No ()	Si () No ()	
Solicitud de Atención Psicológica	Si () No ()	Si () No ()	
Solicitud de Atenciones Complementarias	Si () No ()	Si () No ()	
Solicitud de SIS	Si () No ()	Si () No ()	
Descartes de ITS	Si () No ()	Si () No ()	
Solicitud de apoyo en Comedor Popular	Si () No ()	Si () No ()	
Ingreso a Casa Refugio	Si () No ()	Si () No ()	
Traslado a Hospital (crisis psiquiátrica)	Si () No ()	Si () No ()	
Acompañamiento a Medicina Legal	Si () No ()	Si () No ()	
Acompañamiento a Diligencias	Si () No ()	Si () No ()	
Derivaciones a otros servicios	Si () No ()	Si () No ()	
Otros	Si () No ()	Si () No ()	

VI. RECOMENDACIONES: _____

Nombre del/de la profesional que llena la Sección C: _____

SECCIÓN D: INTERVENCIÓN LEGAL

I. ¿LA PERSONA USUARIA HA INTERPUESTO DENUNCIA POR LOS ÚLTIMOS HECHOS DE VIOLENCIA PREVIA LA INTERVENCIÓN DEL SAU?

Si ☐ ----> ¿En dónde? Comisaría ☐ Fiscalía ☐ Juzgado ☐

No ☐ ----> ¿Desea formular denuncia? Si ☐ No ☐ ¿Por qué? _____

II. DESCRIPCIÓN LEGAL DEL CASO

a. Tipificación de la violencia de acuerdo a la normatividad vigente:

b. Agravantes:

III. INSTANCIA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN (Información referida por la persona usuaria)

Dependencia Policial		Nº de documento Policial	Fecha
Fiscalía		Nº de Ingreso Fiscal	Fecha
Juzgado		Nº de Expediente	Fecha
Sala		Nº de Expediente	Fecha

IV. PERSONA USUARIA CUENTA CON:

	Conclusiones	Nº de documento	Fecha
Reconocimiento Médico Legal	Si () No ()		
Pericia Psicológica/cámara Gessel	Si () No ()		
Medidas de Protección	Si () No ()		
Garantías	Si () No ()		
Constancia de retiro del hogar	Si () No ()		
Inspección policial	Si () No ()		

Denuncias anteriores y/o sentencias anteriores (especificar):

Otros:

V. SITUACIÓN JURÍDICA DE LA PRESUNTA PERSONA AGRESORA

En investigación ☐ Detenido ☐ Con requisitoria ☐
 Libre ☐ No Habido ☐ Prisión Preventiva ☐

VI. ACCIONES/LOGROS

Acciones	Solicitud	Resultado	Observaciones/Detalle
Medidas de protección	Si () No ()	Si () No ()	
Visita Inopinada	Si () No ()	Si () No ()	
Constatación Policial	Si () No ()	Si () No ()	
Resguardo policial y/o Patrullaje Policial	Si () No ()	Si () No ()	
Cámara Gessel (Urgencia y/o fecha y hora)	Si () No ()	Si () No ()	
Solicitud de Pericias Psicológica (agresor) y Psiquiátrica	Si () No ()	Si () No ()	
Solicitud de Pericia Psiquiátrica (agresor)	Si () No ()	Si () No ()	
Ampliación Médico Legal	Si () No ()	Si () No ()	
Solicitud de Informe Médico	Si () No ()	Si () No ()	
Registro de Llamadas entrantes y salientes	Si () No ()	Si () No ()	
Solicitud de Cámaras de Video Vigilancia	Si () No ()	Si () No ()	
Solicitud de Prisión Preventiva	Si () No ()	Si () No ()	
Solicitud de Detención Preliminar	Si () No ()	Si () No ()	
Solicitud de Investigación Tutelar	Si () No ()	Si () No ()	
Solicitud de Antecedentes Penales y/o Judiciales	Si () No ()	Si () No ()	
Otros:	Si () No ()	Si () No ()	

VII. RECOMENDACIONES:

Nombre del/de la profesional que llena la Sección D:

SECCIÓN E: DERIVACIÓN AL CEM (Todo el personal del SAU)

a) ¿Se deriva al CEM?	SI	NO	(¿Por qué?)	
b) CEM al que se deriva	CEM 1 :			CEM 2 :
c) Fecha en que se realiza la derivación				

ACCIÓN PRIORITARIA A IMPLEMENTARSE EN EL CEM:

Seguimiento situación de salud () Seguimiento solicitud de medidas de protección/cautelares () Apoyo retiro pertenencias () Ingreso a Hogar de Refugio Temporal () Participación legal en audiencias ()
 Acompañamiento psicosocial en diligencias () Ingreso de medios probatorios () Gestión socioeconómica () Ninguno () Otro () (Especificar)

Nombre del/de la profesional que llena la Sección E:



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 28 de diciembre de 2017

NOTA N° 126 – 2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC

Señora

BETTY OLANO CIEZA

Directora Ejecutiva

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

Presente.-

Asunto : Solicito aprobación mediante acto resolutivo del Instructivo para la Fichas de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente (SAU)

Referencia : Nota N° 025-2017-MIMP/PNCVFS-UGIGC-JJVC
Expediente N° 2017-031-I005223

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en relación al asunto y documento de la referencia, adjunto remito la Nota N° 025-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC-JJVC y el Informe Técnico, que este Despacho hace suyo, mediante el cual se informa sobre las modificaciones en el Instructivo para la Ficha del Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente (SAU), la misma que cuenta con la conformidad de las Unidades Técnicas de la UAIFVFS y UGIGC.

En ese sentido, se corre traslado de los documentos en mención, a fin de solicitar a su Despacho la aprobación mediante acto resolutivo.

Atentamente,

Luis Rodolfo Chira La Rosa

Director II

Unidad de Gestión de Información y Gestión del Conocimiento

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

PNCVFS - MIMP

LCHLR/jjvc

PROGRAMA NACIONAL CONTRA
LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
ASESORIA JURIDICA

29 DIC. 2017

RECIBIDO

Reg. N° 1024 Firma: JH

PERU Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

DIRECCIÓN EJECUTIVA

RECIBIDO

28 DIC. 2017

Registro N° 1570 Firma: JH



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 27 de diciembre de 2017



NOTA N° 025 – 2017-MIMP/PNCVFS-UGIGC-JJVC

Señor

LUIS RODOLFO CHIRA LA ROSA

Director II

Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento

Presente. -

Asunto : Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente 2017

Referencia : Expediente N° 2017-031-I005223

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle, en relación al asunto en referencia, sobre las modificaciones en el Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente que se aplicará a partir del presente año, la misma que fueron adecuadas a la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

En ese sentido se presenta el Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente 2017, el mismo que cuenta con la conformidad respectiva de las Unidades de Línea involucradas: Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual (UAIFVFS) y Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento (UGIGC). Asimismo se adjunta un informe técnico solicitando su aprobación.

Finalmente solicito que a través de su Despacho se gestione la aprobación final del Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente 2017 a través de una Resolución emitida por la Dirección Ejecutiva.

Atentamente,

Juan José Vigo Cotrina
Profesional Estadístico



INFORME TÉCNICO

APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA LA FICHA DE REGISTRO DE CASOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN URGENTE (SAU)

I. ANTECEDENTES

El fenómeno de la violencia contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar afectados por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada por violencia sexual, tanto en el ámbito público como en el privado¹, es uno de los problemas más graves que padece la sociedad actual, en términos de la magnitud e impacto, sobre todo por el sufrimiento y el dolor que causa a la persona afectada y a las familias donde se encuentran establecidas las relaciones de violencia.

Ante esta problemática el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) formula, diseña, promueve y ejecuta planes, proyectos y programas de prevención y atención, además promueve acciones de protección y recuperación frente a la violencia; así como la generación de conocimiento de la problemática y la promoción de relaciones democráticas².

El Servicio de Atención Urgente (SAU) brinda en forma inmediata, eficaz y oportuna, atención a las las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual, reportados por los medios de comunicación, Línea 100 o Alta dirección, que requieren atención urgente; promoviendo su acceso a la justicia, protección integral y recuperación emocional. Esto implica la articulación permanente con otras instituciones.

Desde el año 2011 se implementó un sistema de registro estandarizado con la finalidad de conocer la magnitud y alcance de los casos atendidos por el Servicio de Atención Urgente del PNCVFS. El registro de los casos atendidos por el SAU, constituye un medio que facilita el abordaje de los casos, el seguimiento y la evaluación.

Desde la creación del Registro de Casos del SAU, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento (UGIGC), en coordinación con la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual (UAIFVFS), han incorporado los ajustes necesarios a la ficha del SAU a fin de ser mejorada, además de adecuarse a la demanda del servicio según la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

El SAU cuenta con una Ficha de Registro de Casos que fue aprobada con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 051-2017-MIMP-PNCVFS-DE, bajo este marco se realiza el Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU, la cual fue sometida a un proceso de validación por los especialistas de la UGIGC y UAIFVFS, obteniendo como producto el documento denominado "Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU".

¹ Congreso de la República. Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar".

² Manual de Operaciones del PNCVFS. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP.



II. FUNDAMENTOS

De acuerdo a lo establecido por la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Para" del 9 de junio de 1994, ratificada por el Perú el 02 de abril de 1996, donde en el artículo 8° inciso h se dispone que el deber de los Estados es adoptar medidas y programas destinados a garantizar la investigación y recopilación de estadísticas sobre causas, consecuencias y frecuencias de violencia contra la mujer.

Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", título III, capítulo I, artículo 27, señala que es política del Estado la creación de servicios de atención y prevención contra la violencia.

Decreto Legislativo N° 1098 que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", donde se señala que el MIMP establece, promueve, ejecuta y supervisa las políticas públicas a favor de las mujeres y las poblaciones vulnerables como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección con el objetivo de garantizar sus derechos, asimismo tiene entre sus competencias exclusivas la formulación, aprobación de normas y lineamientos técnicos de normas y lineamientos técnicos para la ejecución y supervisión eficiente de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos.

Por lo antes expuesto, desde la UGIGC se ha realizado las acciones necesarias para la elaboración del documento: Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU.

III. ANÁLISIS

La UGIGC, en coordinación con la UAIFVFS, está presentando el Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU, documento que se aplicará a partir del año 2017.

3.1. Finalidad

El Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU, es un instrumento que servirá de guía para los/as profesionales de los servicios de Psicología, Social y Legal; para un correcto llenado en la ficha de registro.

3.2. Objetivo

El Instructivo a través de la ficha de registro tiene por objetivo recoger información confiable y de calidad, el mismo que se logrará a través de un correcto diligenciamiento del registro de los casos atendidos por el SAU.



3.3. Necesidad

El PNCVFS plantea la necesidad de contar con información oportuna, confiable y útil respecto a los casos atendidos por los SAU en beneficio de la población objetivo del servicio, el cual a su vez permitirá monitorear y evaluar en qué medida se cumplen los objetivos del PNCVFS y si se está avanzando hacia nuestra visión; los que se obtendrá únicamente si se logra contar con información de calidad que permita una adecuada toma de decisiones.

3.4. Alcance

El Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU es de aplicación de todos/as los/as operadores/as del SAU del PNCVFS.

3.5. Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU

El Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU, la misma que tendrá vigencia a partir del presente año, ha sido adecuada a la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 A nivel técnico, el instructivo propuesto constituye un documento necesario para el correcto diligenciamiento en el registro de los casos atendidos por el SAU.
- 4.2 A nivel normativo, el instructivo permite a través de la ficha recoger información de los casos atendidos por Servicio de Atención Urgente acorde a la población objetivo del servicio según el artículo 7 de la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar".

V. RECOMENDACIÓN

Aprobar Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente 2017 propuesta por el PNCVFS a través de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento en coordinación con la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 21 DIC. 2017

NOTA N° 5266 - 2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS

Señor

LUIS RODOLFO CHIRA LA ROSA

Director II de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento

Presente.-

Asunto : Propuesta de instructivo para la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente- SAU 2017

Referencia : Nota N° 249- 2017 – MIMP-PNCVFS-UGIGC
Informe N° 012- 2017 –MIMP- PNCVFS-UAIFVFS-MMN,
Informe N° 011-2017/MIMP/PNCVFS/UGIGC-JJVC
Expediente N° 2017-031-I005223

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y en atención al asunto y documentos de la referencia, hacerle llegar el Informe N° 045- 2017 –MIMP- PNCVFS-UAIFVFS-MMN, el que hago mío en todos sus extremos, para su conocimiento y fines.

Adjunto propuesta de instructivo.

Atentamente,

SILVIA ELIZABETH ROMERO BORDA

DIRECTORA II

Unidad de Rendimiento Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



INFORME N° 045 -2017-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS-MMN

A : Dra. SILVIA ELIZABETH ROMERO BORDA
Directora II de la UAIFVFS

ASUNTO : Se remite propuesta de instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU 2017; conteniendo observaciones bajo enfoque de Género.

REFERENCIA : Nota N° 249-2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC
Expediente N°2017-031-I005223

FECHA : Lima, 18 de diciembre del 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informarle lo siguiente en relación al asunto y documentos de la referencia:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 La Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar¹, aborda las diferentes tipos de violencia que pueden darse no sólo en el ámbito familiar, sino también la que pueda perpetrarse en la comunidad por cualquier persona y aquella que pueda ser perpetrada o tolerada por los agentes del Estado. Esta normativa establece una primera etapa tutelar, centrada en la adopción de medidas de protección de la víctima y la segunda etapa de sanción de las personas que resulten responsables. De igual forma, precisa acciones de prevención, atención y recuperación de las víctimas y reeducación de personas agresoras y se señala la implementación de un Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 1.2 El Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley No 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", donde se establece los mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como la reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.
- 1.3 Mediante Informe No 009-2017/MIMP/PNCVFS/UGIGC-JJVS, de fecha 27 de febrero del 2017, UGIGC presenta la ficha de registro de casos del SAU 2017, con las últimas sugerencias brindada por el Profesional Responsable de la Atención de casos derivados al SAU, en atención a ello es derivado a la UAIFVFS, para su conformidad respectiva.



¹ Publicada el 23 de noviembre del 2015.

- 14
- 1.4 Luego de algunas coordinaciones con el personal de UGIGC, se elevó la propuesta de instructivo a la Directora II de la Unidad de Atención Integral para su consideración encargándose la revisión de la propuesta a la abogada Tania Raico Gallardo con el propósito que se revise el documento a la luz del enfoque de género.
 - 1.5 Luego de esta revisión se llevó a cabo una reunión entre el equipo técnico del SAU, el Lic. Juan José Vigo Cotrina, responsable de la propuesta de instructivo y la abogada, Tania Raico, quien expuso sus observaciones a la propuesta de instructivo.
 - 1.6 El día 27 de octubre, la abogada Tania Raico remitió por escrito las observaciones finales expuestas con antelación, las mismas que fueron derivadas también a Juan José Vigo para el diseño final de instructivo.

II. ANÁLISIS

- 2.1 La Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual (UAIFVFS) es la unidad orgánica responsable de promover, desarrollar, organizar, dirigir y supervisar las estrategias de atención a las personas afectadas o involucradas en hechos de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona que sea víctima de violencia sexual, acciones que se ejecutan desde el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, en coordinación con los órganos del mismo.
- 2.2 El art. 38° del Manual de Operaciones del PNCVFS, establece que la UAIFVFS se encarga de promover, proponer, implementar y supervisar estrategias y servicios de atención a personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual (Centros Emergencia Mujer-CEM, Centro de Atención Integral de Agresores -CAI, Línea 100, Servicio de Atención Urgente -SAU, entre otros.)
- 2.3 Siguiendo esta línea, el artículo 41 del Manual de Operaciones del PNCVFS, precisa los servicios de atención y prevención de la violencia familiar y sexual implementados por el PNCVFS y señala que el programa cuenta con diversos servicios que promueven la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por la violencia familiar y sexual, donde se brinda la atención especializada multidisciplinaria y gratuita a víctimas de un hecho de violencia familiar y/o sexual. El Servicio de Atención Urgente, ELSAU es un servicio público, especializado y gratuito que brinda atención a personas afectadas por hechos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en situación de alto riesgo. Siendo un servicio de atención rápida que responde a una urgencia, su intervención se realiza en el lugar donde se encuentra la persona afectada o donde ocurrieron los hechos, desplegando acciones de articulación intra e intersectorial con el propósito de promover el acceso a la justicia, la protección de la o las personas afectadas e iniciar el proceso de su recuperación física o psicológica.
- 2.4 La Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento (UGIGC) tiene entre sus principales funciones el generar información a través de investigaciones y sistemas de registros para la toma de decisiones; procesar y proveer información estadística; y generar evidencia para demostrar la eficacia de las intervenciones del PNCVFS.



- 2.5 En este contexto, la UGIGC ha procedido a elaborar una plantilla digital en formato Excel, para el registro de información; teniendo en consideración las variables de la ficha de Registro de casos del SAU 2017.
- 2.6 En el marco de sus competencias, la UGIGC, diseñó una propuesta de "Instructivo para la Ficha del Registro de casos del SAU 2017", donde se presentan conceptos, definiciones y ejemplos que servirán de base para el correcto llenado de la ficha por parte de los/las profesionales de atención al SAU.
- 2.7 El instructivo propuesto para la ficha del registro de casos del SAU 2017, consta de secciones en las que se detallan para su registro, variables relacionadas con las actividades o datos propios de la atención, según servicios del PNCVFS y que corresponde a la Unidad de Atención Integral frente la Violencia Familiar y Sexual (UAIFVFS), revisar y de ser pertinente, modificar, añadir o proponer nuevas variables y sus definiciones.
- 2.8 Desde la UAIFVFS, se ha revisado la propuesta y en este marco se realiza las siguientes recomendaciones:

2.8.1 Sobre la Base Legal: se debe consignar toda la normativa relevante en atención a la problemática de violencia que aborda el SAU. Se remite un listado de normas relevantes en la materia que sería importante que fueran incorporadas:

- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Ley 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos
- Ley N° 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y su reglamento.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento sexual.
- Ley N° 28236, Ley que Crea Hogares de Refugio Temporal para las Víctimas de Violencia Familiar.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES Reglamento de la Ley N° 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Decreto Supremo N° 005-2016-IN, Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención, y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas.
- Decreto Supremo N° 006-2015-MIMP, Aprueba el "Protocolo Interinstitucional de Acción Frente al Feminicidio, Tentativa de Feminicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo"
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP que aprueba el "Plan Nacional contra la Violencia de Género" 2016 – 2021.
- Decreto Legislativo 1323 (2017) que fortalece la lucha contra el feminicidio, violencia familiar y violencia de género.
- Resolución Ministerial N° 150-2016-MIMP, Criterios de derivación a los Hogares de Refugio Temporal.
- Resolución Ministerial N° 154-2016-MIMP, Apruébese el "Plan Anual de Acción Sectorial frente a actos de discriminación y de violencia de género que afecten a las y los trabajadoras/es del hogar, así como frente al trabajo doméstico que realizan niñas, niños y adolescentes



- Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 017-2016-MIMP-PNCVFS-DE, que aprueba el Lineamiento para la Atención de las Personas LGTBI de los servicios de los PNCVFS del MIMP.
- Resolución de la Dirección Ejecutiva No 032-2016-MIMP-PNCVFS-DE "Protocolo de los Centros de Emergencia Mujer para la Atención de casos de acoso sexual en Espacios públicos".
- Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 034-2016 MIMP-PNCVFS-DE, que aprueba "Lineamientos de atención a personas que viven con el VIH afectadas por violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar o por violencia sexual en los CEM del PNCVFS".

2.8.2 Sobre el numeral II. Tipo de violencia: Se recomienda que en los apartados **OTROS (violencia física, violencia económica y/o patrimonial y violencia Sexual)**, se haga referencia a lo siguiente: Consignar en este apartado si además de la violencia física, violencia económica o patrimonial y violencia sexual ejercida con una persona determinada, ésta sea derivada de un contexto de discriminación por orientación sexual o identidad de género.

2.8.3 Sobre el numeral IV Acciones y Logros: señalar aspectos esenciales que podrían señalarse en el acápite Observaciones /Detalle como los siguientes:

Informe Psicológico (Observaciones/Detalle): precisar en este apartado si el Informe psicológico ha determinado si existe o no afectación psicológica (en el marco de las modificatorias previstas por el Decreto Legislativo 1323). En este contexto, al describir el Informe Psicológico se debe precisar que según la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar², en el Artículo 26, que "los informes psicológicos de los Centros Emergencia Mujer y otros servicios estatales especializados tienen valor probatorio del estado de salud mental en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar". En este contexto, el Reglamento de la Ley 30364 ³, precisa en el Artículo 13 que los informes tienen valor probatorio al momento de emitir las medidas de protección, medidas cautelares, así como la acreditación del ilícito penal correspondiente. A través de estos informes, adicionalmente, se puede indicar si existen condiciones de vulnerabilidad y si la víctima se encuentra en riesgo; así como recomendar la realización de evaluaciones complementarias. La afectación psicológica, cognitiva o conductual, puede ser determinada a través de un examen pericial o cualquier otro elemento probatorio objetivo similar al que sea emitido por entidades públicas o privadas especializadas en la materia, sin someterse a la equivalencia del daño psíquico. (Artículo 124-B del Código Penal, Decreto Legislativo No 1323).

2.8.4 Sobre el numeral 5.4.5 Acciones/Logros:

Solicitud de atención médica: agregar los siguiente "en los casos de violación sexual en el apartado Observaciones /Detalle, debe consignarse información si se ha gestionado la atención del kit de atención (administración de la Anticoncepción Oral de Emergencia y retrovirales)".

2.8.5 Sobre el punto 5.5.4. 2: Sobre la Descripción Legal del caso: modificar los ejemplos previstos en el instructivo por los siguientes:

² Publicada el 23 de noviembre del 2015.

³ Decreto Supremo No 009-2016-MIMP. Publicado el 27 de julio del 2016.



Ejem 1: Delito de agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Artículo 122-B).

La señora A.D.K señala que ha sido víctima de violencia física y psicológica de parte de su ex conviviente E.S.R. En constantes oportunidades, el agresor se acerca a su domicilio para insultarla, humillarla y decirle que retire el proceso de alimentos que ha iniciado luego de su separación. De acuerdo a lo señalado, por el servicio de psicología la usuaria presenta afectación psicológica, que es compatible con la violencia familiar que señala vivir. Asimismo, el servicio social señala que los vecinos de la agraviada dan cuenta de los maltratos y amenazas que recibe de parte de su conviviente. El servicio legal, ha interpuesto la denuncia ante la Comisaría del sector, solicitará además las medidas de protección respectivas.

Ejem 2: Tentativa de Femicidio

La señora JC, de 21 años (SO PNP), señala que su conviviente P.B de 27 años, también SO PNP, la ha agredido en el departamento de ambos ubicado en el 2do piso de la casa del papá y mamá de ella. Ella quería ir a una reunión social, pero Pedro le dijo que no porque "debería quedarse cuidando" al hijo de ambos de 2 años, a quien ella dejó en casa de su madre para poder salir. Empezaron a discutir y P.B empezó a ahorcarla con sus manos. JC se libró del ataque pateándole las piernas y el abdomen y escapó. El servicio psicológico ha brindado contención emocional a la señora JC y ha realizado un informe psicológico señalando que tiene afectación psicológica producto de los hechos de violencia. El servicio social ha procedido a realizar la indagación social con los vecinos, refiriendo que el agresor feminicida era una persona agresiva con ella. El servicio legal ha solicitado que se tipifique el hecho como tentativa de feminicidio y se ordene la detención preventiva del acusado.

2.8.6 Sobre el punto 5.5. 4. 4: Persona usuaria cuenta con los siguientes documentos: especificar que **OTROS** puede consignarse: medidas cautelares.

2.8.7 Sobre el punto 5.5.6: se recomienda modificar la definición de los siguientes conceptos:

Medidas de protección: son aquellas medidas emitidas en plazo máximo de 72 horas por el Juzgado de Familia o el que haga sus veces, necesarias para proteger la vida e integridad de las víctimas y garantizar su bienestar y protección social⁴, siguientes a la interposición de la denuncia, el Juzgado de familia o su equivalente procede a evaluar el caso y resuelve en audiencia oral la emisión de las medidas de protección requeridas que sean necesarias.⁵

Pericia Psicológica: Informe técnico realizada por un psicólogo/a con experiencia en el campo forense, que entre otros aspectos tiene los siguientes objetivos:

⁴ Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Publicado 27 de julio del 2016.

⁵ Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Publicado el 23 de noviembre del 2017.



- a. Determinar la ausencia o presencia de afectación psicológica u otra alteración actual, que pudiera presentar el peritado en relación a los hechos investigados a través del diagnóstico o conclusión clínico forense.
- b. Establecer a través de un análisis, la naturaleza del hecho o evento violento, delimitando si es un evento único, si es un conflicto o si es una dinámica de violencia.
- c. Determinar el tipo de rasgos de personalidad en caso de adultos; y, en los niños, niñas y adolescentes, señalar sus características comportamentales, a fin de objetivar la singular manera en que el evaluado procesa el evento violento.
- d. Identificar la existencia de una condición de vulnerabilidad o factores de riesgo que pueda ampliar y perpetuar el impacto del evento violento en su estado emocional.
- e. Dar respuesta a otros requerimientos de los operadores de justicia, así como determinar la pertinencia de valorar el daño psíquico.
- f. Sugerir las recomendaciones que el evaluador estime pertinentes.

Son solicitadas por la Comisaria, MP de oficio, a solicitud del personal SAU.

Solicitud de Prisión preventiva: es aquella petición mediante documento y/o escrito ante autoridad fiscal para solicitar se brinde la medida cautelar más gravosa en contra del presunto agresor. Es dictada por el juez penal o de investigación preparatoria, siempre que se cumpla con todos los presupuestos del Artículo 268 del Código Procesal Penal.

El artículo 272 del Código Procesal Penal establece de manera taxativa, los tiempos de duración de la prisión preventiva. Si el caso no reviste características de complejidad, la prisión preventiva no durará más de 9 meses. En los casos en que se llevan proceso complejos, el plazo de detención se podrá extender a 18 meses. Asimismo, el artículo 274 del Código Procesal Penal establece una segunda prolongación por 18 meses más, previa solicitud fundamentada del fiscal-es decir, 26 meses en total-siempre que concurren circunstancias que importen una especial dificultad que hace necesaria la prolongación de la investigación preparatoria y así evitar que el imputado pueda sustraerse de la acción de la justicia.

Solicitud de Detención Preliminar: el Juez de la Investigación Preparatoria, a requerimiento del Fiscal, dicta mandato de detención preliminar (Artículo 261 del NCP). Los supuestos son los siguientes: a) No se presente un supuesto de flagrancia delictiva, pero existan razones plausibles para considerar que una persona ha cometido un delito sancionado con pena privativa de libertad superior a cuatro años y, por las circunstancias del caso, puede desprenderse cierta posibilidad de fuga u obstaculización de la averiguación de la verdad. b) El sorprendido en flagrante delito logre evitar su detención. c) El detenido se fuga de un centro de detención preliminar (Artículo 261 del NCP).

La detención preliminar dura setenta y dos (72) horas, salvo caso expreso de Ley. (Artículo 264 del NCPP).



2.8.8 Sobre el punto 5.5.6: Se debe precisar que en la Sección de Observaciones/ Detalle en las Medidas de protección se consigne lo siguiente:

- Consignar las medidas de protección solicitadas y las que finalmente dio el Juez de Familia.
- Señalar si las medidas de protección fueron oficiadas a la Comisaría del sector o jurisdicción respectiva.
- Precisar si existe proceso de apelación entablada por la agraviada o agresor ante el otorgamiento de las medidas de protección, se deberá hacer mención a las mismas, así como si se ha realizado el seguimiento a la resolución final.

2.8.9 Sobre el punto 5.5.7: En el acápite Otros: se debe hacer referencia ejemplos concretos que pueden entrar en este ítem como los siguientes:

- Medidas cautelares: a solicitud de la víctima, en la audiencia oral se pronuncia sobre medidas cautelares que resguardan pretensiones de alimentos, regímenes de visitas, tenencia, suspensión o extinción de la patria potestad, liquidación de régimen patrimonial y otros aspectos conexos que sean necesarios para garantizar el bienestar de las víctimas.
- La PNP realizó la Ficha de Valoración de Riesgo.
- Solicitud del perfil psicosexual del acusado (en casos de violencia sexual)
- Solicitud de historia Clínica si la persona usuaria ha sido atendida en un establecimiento de salud.
- En casos de Femicidio: solicitud de psicología forense para el análisis del caso.
- En un caso de riesgo severo conforme a la ficha de valoración de riesgo: se debe considerar como un logro si las medidas de protección fueron emitidas de manera inmediata acorde a la gravedad del caso.

2.8.10 Sobre el punto 5.6 Derivación del CEM: Agregar en el acápite otros, ejemplos de ítems que pueden consignarse allí:

- Seguimiento de oficio a la PNP de las medidas de protección otorgadas.
- Seguimiento de las medidas cautelares otorgadas
- Seguimiento de apelación a las Medidas de protección si se presentaron (tanto de parte de la agraviada o agresor)
- Seguimiento al cumplimiento efectivo de las medidas de protección o en todo caso interposición de denuncia por delito de resistencia o desobediencia a la autoridad según lo previsto en el Código Penal ante el incumplimiento.
- Seguimiento de la remisión de los actuados del Juzgado de Familia a la Fiscalía Penal para continuar con el proceso sancionador correspondiente.

III. CONCLUSIÓN:

- 3.1 Luego de revisar la propuesta de instructivo para la aplicación de la Ficha de Registro de Atenciones SAU, se ha considerado realizar las antes mencionadas recomendaciones.



- 3.2 En el marco de las competencias de la UAIFVFS se han formulado diversas recomendaciones en torno a la propuesta de "instructivo de la ficha del registro de casos del SAU", acordes con el enfoque de género, según opinión de la especialista en la materia.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda elevar el presente informe a la UGIGC y a la DE para su consideración y aprobación, de ser pertinente.

Atentamente,



Lic. Madeline Mendoza Neyra
UAIFVFS -PNCVFS



**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables****INFORME N° 012 - 2017 –MIMP- PNCVFS-UAIFVFS-MMN**

A : Abog. Silvia Elizabeth Romero Borda
Directora II Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia
Familiar y Sexual

Asunto : Propuesta de instructivo para la Ficha de Registro de Casos del
Servicio de Atención Urgente- SAU 2017

Referencia : Nota N° 249- 2017 – MIMP-PNCVFS-UGIGC
Informe N° 011-2017/MIMP/PNCVFS/UGIGC-JJVC
Expediente N° 2017-031-I005223

Fecha : Lima, 23 de agosto de 2017

**I. ANTECEDENTES:**

Con fecha 24 de abril de 2001; mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, se creó el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual. Desde su creación, el PNCVFS impulsó la creación de sistemas de registro para visibilizar la problemática de violencia y, con el propósito de materializar documentos de gestión que sistematicen los conocimientos y avances en el tema.

Con fecha 18 de octubre de 2010; se inició el funcionamiento de ex Línea 100 en Acción, actualmente, Servicio de Atención Urgente.

Con fecha 20 de noviembre de 2012, mediante Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, se aprobó el Manual de Operaciones del PNCVFS. A través de este documento se establecen los lineamientos del Servicio de Atención Urgente – ex Línea 100 en Acción.

Que a la fecha, se encuentra vigente la Ley N° 30364, publicada el 22 de noviembre de 2015, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento¹, que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. La citada norma establece los mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

II. ACCIONES REALIZADAS:

Con fecha 17 de marzo de 2017, el Director II de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento- UGIGC; remitió el informe de la referencia, a través del cual se adjuntó la propuesta de instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU.

Previo a esta propuesta la mencionada unidad alcanzó la propuesta de Ficha de Registro de Casos del SAU, documento que fue revisado por los profesionales de Casos Especiales que brindan asistencia técnica al Servicio de Atención Urgente y que a la fecha ha sido aprobado.

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 009.2016; de fecha 26 de julio de 2016



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Recibido el documento que motiva el presente informe se procedió a la revisión de su contenido haciéndose modificaciones a los apartados; **Base Legal e Instrucciones específicas en el llenado de la ficha, en cada sección.**

Realizadas estas modificaciones fueron puestas en conocimiento del especialista a cargo, consensuándose el documento final.

III. ANÁLISIS:

Considerando las modificaciones de las normas legales en materia de violencia familiar que demandó la variación de la Ficha de Registro de Casos del Servicios de Atención Urgente, se hace necesario adecuar el instructivo del mencionado documento.

En este sentido, presentada la propuesta del especialista de UGIGC; se procedió a hacer los aportes basados en las condiciones de intervención y la naturaleza del servicio que presta el SAU.

IV. CONCLUSIONES:

En el marco de las competencias de la UGIGC se elaboró la propuesta de Ficha de Registro de Casos y su instructivo.

De acuerdo con las competencias del equipo de casos especiales que tiene bajo responsabilidad la asistencia técnica a los profesionales del Servicio de Atención Urgente se realizaron las modificaciones a la propuesta de instructivo.

El documento final ha sido consensuado entre los especialistas de UGIGC y UAIFVFS-SAU.

V. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, se derivar el presente documento a su despacho para su revisión y de ser el caso, aprobación y difusión.

Atentamente,

Madeline Mendoza Neyra
Especialista Responsable de la atención, derivación
y seguimiento de Casos derivados al SAU
UAIFVFS-PNCVFS

HOJA DE TRAMITE

INGRESO : 16/03/2017 14:29
REMITENTE : UNIDAD DE GENERACION DE INFORMACION Y GESTION DE COI
ASUNTO : OTROS
DESCRIPCION : PROPUESTA DE INSTRUCTIVO PARA LA FICHA DE REGISTRO DE CASOS DE SERVICIO DE ATENCION URGENTE -SAU 2017.

TP	ENVIADO POR	REMITIDO A	FECHA DERIVACION	ACCIONES	DOCUMENTO ADJUNTO Y/O OBSERVACIONES	V° B°
(O)	PNCVFS. UGIGC	PNCVFS. UAIFVFS	16/03/2017 14:29	01, 07	NOTA-0249-2017- PNCVFS.UGIGC	
	UAI	M. Mondoza	16 MAR. 2017	01, 07		
	UAI	UGIGC	21 DIC. 2017	01, 14	NOTA 5266 - 2017 UGIFVFS.	

ACCIONES

- | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 01. Trámite | 07. Gest. V°B° y/o Firma | 13. Estudio y/o Análisis | 19. No Competencia |
| 02. Adjuntar Antecedente | 08. Opinar o Informar | 14. Conocimiento y Fines | 20. _____ |
| 03. Agregar el Expediente | 09. Notificar al Interesado | 15. Recomendación | 21. Atender y Responder |
| 04. Archivar | 10. Por corresponderle | 16. Ejecución | 22. Evaluar e Informar |
| 05. Devolver al interesado | 11. Preparar respuesta | 17. Revisar y coordinar | 23. Coordinar |
| 06. Muy Urgente | 12. Proyectar resolución | 18. Seguimiento | |

OBSERVACIONES



17-03



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 16 MAR. 2017

NOTA N° 249 -2017-MIMP-PNCVFS-UGIGC

Señora

SILVIA ROMERO BORDA

Directora II (e) de la UAIFVFS

Presente.

Asunto : Propuesta de Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente - SAU 2017.

Referencia : Informe N°011-2017/MIMP/PNCVFS/UGIGC-JJVC.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al asunto y documento de la referencia, adjunto remito el Informe N°011-2017/MIMP/PNCVFS/UGIGC-JJVC, que este Despacho hace suyo, mediante el cual se alcanza la propuesta del Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del Servicio de Atención Urgente - SAU; el cual se remite para su respectiva revisión y validación, a fin de continuar con el trámite de su aprobación.

Atentamente,

Luis Rodolfo Chira La Rosa
Director II
Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
PNCVFS - MIMP



LCHLR/jjvc/tbl



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



INFORME N° 011 - 2017/MIMP/PNCVFS/UGIGC-JJVC

A : **LUIS RODOLFO CHIRA LA ROSA**
Director II de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento.

Asunto : Instructivo para la Ficha de Registro de Casos del SAU 2017

Fecha : Lima, 15 de marzo del 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", donde se indica las disposiciones sustantivas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como también el proceso de tutela, además está estipulado el proceso de prevención de la violencia, atención y recuperación de víctimas y reeducación de personas agresoras, así como también se señala sobre el sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 1.2. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", donde se establece los mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.
- 1.3. Mediante Informe N° 009 - 2017/MIMP/PNCVFS/UGIGC-JJVC, de fecha 27 de febrero del 2017, el suscrito presenta la ficha de registro de Casos del SAU 2017, con las últimas sugerencias brindadas por la Profesional Responsable de la Atención, Derivación y Seguimiento de Casos Derivados al SAU, y es derivado a la UAIFVFS para su conformidad respectiva.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. La Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento (UGIGC); tiene entre sus principales funciones el generar información a través de investigaciones y sistemas de registros para la toma de decisiones; procesar y proveer información estadísticas; y generar evidencia para demostrar la eficacia de las intervenciones del PNCVFS.
- 2.2. Sobre el numeral (1.3) del antecedente, es necesario señalar que se ha procedido a elaborar una plantilla digital en formato Excel, para el registro de información; teniendo en consideración las variables de la Ficha del Registro de Casos del SAU 2017.



2.3. En el marco de competencias de la UGIGC, ha diseñado y elaborado una propuesta de "Instructivo para la Ficha del Registro de Casos del SAU 2017", donde se presentan conceptos, definiciones y ejemplos que servirán de base para el correcto llenado de la ficha por parte de los/as profesionales de atención del SAU.

2.4. El instructivo propuesto para la ficha del registro de casos del SAU 2017, existen secciones que son propias de la atención en los casos, según servicios del PNCVFS y que corresponde a la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual (UAIFVFS), revisar y proponer dichas definiciones.

III. CONCLUSIÓN:

En el marco de competencias de la UGIGC se ha elaborado una propuesta de "Instructivo para la Ficha del Registro de Casos del SAU 2017".

IV. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda derivar la propuesta del instructivo de la ficha del registro de casos del SAU a la UAIFVFS, con la finalidad que dicho documento sea complementado con las definiciones y criterios en el marco de sus competencias.

Adjunto:

- Propuesta de Instructivo para la Ficha del Registro de Casos del SAU 2017.
- Cuadro de definiciones faltantes en el instructivo propuesto.

Atentamente,

PROGRAMA NACIONAL CONTRA
LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
UNIDAD GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL
CONOCIMIENTO

Juan José Vigo Cotrina
Profesional Estadístico



ANEXO: CUADRO DE DEFINICIONES FALTANTES EN EL INSTRUCTIVO PROPUESTO

Instructivo Propuesto	
Página	Definición
25	• Contención emocional • Solicitud de Interconsulta a Otras Especialidades • Acompañamiento médico legal
25	Recomendaciones
32, 33	• Solicitud de atención médica • Solicitud de atención psicológica • Solicitud de atenciones complementarias • Solicitud de SIS • Descartes de ITS • Solicitud de apoyo en comedor popular • Ingreso a casa refugio • Traslado al hospital (crisis psiquiátrica) • Acompañamiento a medicina legal • Acompañamiento a diligencias • Derivaciones a otros servicios • Otros
36	• Medidas de protección • Visita Inopinada • Constatación Policial • Resguardo policial y/o Patrullaje Policial • Cámara Gessell (Urgencia y/o fecha y hora) • Solicitud de Pericias Psicológica (agresor) y Psiquiátrica • Solicitud de Pericia Psiquiátrica (agresor) • Ampliación Médico Legal • Solicitud de Informe Médico • Registro de Llamadas entrantes y salientes • Solicitud de Cámaras de Video Vigilancia • Solicitud de Prisión Preventiva • Solicitud de Detención Preliminar • Solicitud de Investigación Tutelar • Solicitud de Antecedentes Penales y/o Judiciales • Otros